TOMO 136 Montevideo, Viernes 29 de Setiembre de 1939 Núm. 9922

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba un Reglamento de Instrucción Militar a proporcionar a los Maestros de Bandas de Músicos e Instrucción Primaria y Profesores de Educación Física.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 438).

Montevideo, Setiembre 8 de 1939.—Número 902|939.

Visto lo preceptuado en los artículos 5.° 8.° e inciso B) de los artículos 9.° y 57 de la ley 9330, referente a reservas, y en el artículo 35 de la ley 9079, relacionado con el reclutamiento, así como lo prescripto en el inciso B) del artículo 7.° del decreto número 83 de fecha 17 de Febrero de 1939, relativo a la formación de Oficiales de Reserva;

Atento a que no existe en la actualidad una reglamentación, que permita dar cumplimiento a lo establecido en el inciso B) del artículo 9.° e inciso D) del artículo 57 de la ley 9330 y artículo 35 de la ley 9079 e inciso B) del artículo 7.° del decreto número 83, en lo que establece que el Poder Ejecutivo reglamentará dichos cursos;

Considerando el informe de la Inspección General del Ejército, al elevar la Reglamentación, Plan de Estudios y Programas y además, la necesidad de reglamentar los cursos de formación de Oficiales de Reserva, de acuerdo con lo establecido en los preceptos antes citados, y de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 4.° del artículo 158 de la Constitución de la República, y no existiendo ningún impedimento legal para ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto de Reglamento de la Instrucción Militar, a proporcionar a los Maestros de Bandas de Música, Profesores de Educación Física y Maestros de Instrucción Primaria del Ejército, elevado por la Inspección General del Ejército y que figura en los papeles administrativos series A N.o 273612, A N.o 273613, A N.o 273614, A N.o 273616, A N.o 760103, A N.o 760104, A. N.o 760109, A N.o 760110, A N.o 275891, A N.o 275892, A. N.o 275893, A N.o 275894, A N.o 275895, A N.o 275896, A. N.o 275897, A N.o 275898, A N.o 275900, A. N.o 273679, Y N.o 844626, A N.o 273686 y A N.o 273687.

Art. 2.° Que se comunique y publique su texto íntegro en el Boletín de este Ministerio, así como el presente decreto y archívese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Resolución. Se aprueban las distribuciones del personal de bandas y charangas y compensaciones correspondientes a las mismas.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 697).

Montevideo, Setiembre 14 de 1939.

Visto el oficio número 1385|939 de la Inspección General del Ejército, por el cual propone una nueva distribución del personal de bandas y charangas, así como, de las compensaciones correspondientes a las mismas, de acuerdo con lo asignado por el Presupuesto General de Gastos de la Nación (ítem 3.22, 1.08) en concordancia con las exigencias de la nueva organización dada a las pequeñas unidades del Ejército. (Organización General del Ejército número 3, Público);

Considerando: Que la distribución propuesta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley número 9079 y artículo 13 del decreto número 81 de fecha 17 de Febrero de 1939;

Considerando justas las razones invocadas por la Inspección General del Ejército, al deducir en la expresada distribución del ítem 3.22, 1.08 la cantidad de setenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 73.50), para la adquisición de músicas y papel de música para todas las bandas del Ejército, cantidad que será administrada por la Inspección de Bandas del Ejército, con el visto bueno del Jefe del Departamento II, del Estado Mayor General del Ejército; y mereciendo igual aprobación que las economías producidas en compensaciones por vacantes de Maestros Sargentos, 2.os Maestros o Músicos, sean invertidas en adquisiciones y reparaciones del instrumental de Bandas del Ejército;

Considerando el informe favorable al respecto producido por la Contaduría General de la Nación, tanto en la nueva distribución propuesta del ítem 3.22, 1.08, como en disponer de las economías producidas por vacantes, en las compensaciones, para la adquisición y reparación de instrumentos de bandas del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la distribución del personal de bandas y charangas, así como las compensaciones correspondien-

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9373 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

tes a las mismas (ítem 3.22, 1.08, Presupuesto General de Gastos de la Nación) propuesta por la Inspección General del Ejército en su oficio número 1385|939 (papeles administrativos serie B número 855223 y serie B número 451038).

2.° A sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación, para que, una vez que haya tomado conocimiento, se sirva devolver estos antecedentes a este Ministerio, los que serán remitidos, sin más trámite, a la Inspección General del Ejército.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Resolución. Se modifican las bases de un Concurso de Tiro y se fija la fecha de su iniciación

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 700).

Montevideo, Setiembre 14 de 1939.

Visto el informe favorable de la Inspección General del Ejército, al elevar el oficio número 632, del Director del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima del Ejército (Servicio de Tiro y Educación Física), por el cual se propone modificar las Bases del Concurso de Tiro "Solidaridad Americana Pro Damnificados de Chile" y fija, también, fecha para sus iniciación;

Considerando: Que la modificación propuesta, contempla en forma más amplia y racional la realización técnica del expresado concurso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar las Bases del Concurso de Tiro "Solidaridad Americana Pro Damnificados de Chile", aprobado por resolución número 151 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.° 577), en la forma expresada por el señor Director del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima del Ejército de Tiro y Educación Física) que luce en el papel administrativo serie B número 55948 y que dice así:

"Disparos fallados o interrupciones: se considerarán solamente las interrupciones producidas por disparos fallados o cartuchos atracados en la recámara. Estas dejarán sin valor los disparos ya efectuados de la serie, los que no se tomarán en cuenta, permitiéndose al concursante iniciar una nueva serie lo que podrá hacer luego de transcurrido un intervalo mínimo de 15 mienutos de la anterior. Producida la interrupción el tirador hará entrega de inmediato del arma al Comisario de Tiro para su verificación, a fin de adoptar las providencias que correspondan."

2.° Fíjase el día 8 de Octubre próximo a la hora 8, como fecha de iniciación.

3.° Que se comunique, publique y archive. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se aprueban modificaciones al "Registro de Leyes y Reglamentos Militares

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 698).

Montevideo, Setiembre 14 de 1939.

Visto el oficio número 1547|939 de la Inspección General del Ejército, por el cual proponen modificaciones al Registro de Leyes y Reglamentos Militares(Boletines del Ministerio de Defensa Nacional números 198 y 283);

Considerando: Que las modificaciones propuestas están directamente de acuerdo con los intereses generales del Ejército y en concordancia con la Organización General del mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Sustitúyese el texto de los numerales 3.°, 6.°, 9.°, 10, 11, 12, 14, 27 y 28 del artículo 1.° del decreto de fecha 15 de Setiembre de 1936 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 198) referente a Registro de Leyes y Reglamentos Militares por el siguiente:

"3.° Un Reglamento que entre en vigencia, estará registrado cuando la Inspección General del Ejército haya determinado los siguientes datos:

1.° El número que le corresponde a él.
2.° El nombre y el número propio de la ley.
3.° El nombre del Reglamento.
4.° La abreviatura correspondiente a su nombre.
5.° Su carácter (si es público, reservado o secreto).
6.° La fecha de aprobación.
7.° La edición.

6.° Todos los reglamentos del Ejército serán clasificados en tres categorías, a la primera corresponderán los que son "públicos"; a la segunda los que son "reservados", y a la tercera los "secretos". El concepto de esta clasificación el el siguiente:

Se consideran reglamentos públicos aquellos cuyo contenido puede trascender sin perjuicio, más allá del Ejército; reservados aquellos de carácter esencialmente profesional militar y que sólo deben divulgarse entre los componentes del Ejército, y secretos los que por su naturaleza, hay necesidad de no divulgar y que interesan solamente a determinados cargos o a determinados escalones de la jerarquía.

9.° La venta de los reglamentos de carácter público, y las Leyes Militares con su reglamentaciones, que estén registrados, se harán por intermedio de la Biblioteca del Estado Mayor General del Ejército.

10. Los reglamentos de carácter "reservado" serán distribuídos entre los Oficiales del Ejército, correspondiendo además un ejemplar por Comando de Región, Comando de Brigada Independiente, Estado Mayor de la misma, Comando de Agrupamiento Táctico, Comando de Armas, Institutos Militares, Comando de Regimiento, Batallón y Grupo, los que serán dados de alta en los libros de existencia, donde deben figurar en toda entrega y recepción de cargo y bajo ningún pretexto podrán ser retirados de dichas reparticiones.

11. Los Reglamentos "secretos" sólo podrán ser provistos a los Comandos Superiores y a los oficiales técnicos especializados, cuando el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, así lo juzgue necesario, por el carácter especial de aquéllos o por ser imprescindibles para determinadas funciones de éstos.

12. En todos los casos un Oficial que reciba un Reglamento "secreto" hará devolución inmediata del mismo al Estado Mayor General del Ejército, cuando haya desaparecido la causa que impuso su entrega, debiendo tomar las medidas necesarias para que en caso de fallecimiento sean entregados, en forma que corresponda al carácter de "secreto" a dicha autoridad.

14. El Estado Mayor General del Ejército, abrirá un libro para los Reglamentos reservados y otro para los secretos, donde se asentará la cantidad de ejemplares impresos y el destino que se de a cada uno.

Los Reglamentos serán numerados en orden cronológico, procedimiento que facilitará el poder localizar inmediatamente al causante de toda pérdida, así como retirar los ejemplares correspondientes a ediciones derogadas.

27. La impresión de los Reglamentos "secretos", así como las hojas rectificativas del mismo carácter, se efectuarán en presencia y bajo el control de un Oficial del Estado Mayor General del Ejército; debiéndose realizar el tiraje de ejemplares en forma exacta y una vez terminada la operación deberán ser desarmadas las composiciones, planchas etc., que hayan servido para ello, destruyendo además los originales.

28. Las impresoines deberán hacerse de acuerdo con los siguientes datos:

Tamaño 19 X 12 centímetros con sus extremos en ángulo recto; tipo de letra 9 sobre 10; encuadernación en rústica con tapas impermeables.

Carátulas: en la parte superior llevará el escudo nacional, cuando se trate de Leyes Militares, Reglamentos Orgánicos y Generales de Armas, los demás llevarán el emblema correspondiente.

En la segunda línea la inscripción: "Ministerio de Defensa Nacional"; en la tercer línea en la izquierda el número que le corresponde en el "Registro de Leyes y Reglamentos Militares" y en la derecha se establecerá si es público, reservado o secreto; en cuarta irá el título, debiéndose poner debajo la abreviatura correspondiente; debajo de ésta, debe establecerse el número de la ley o fecha del decreto o resolución que lo aprueba; finalmente se establecerá el año y la imprenta editora.

Contracarátula: se establecerá el año, número y registro; sello de la oficina impresora, el número del volumen, a quien corresponde y la fecha de entrega."

2.° Sustitúyese el texto del numeral 30, del artículo 1.°, del decreto de fecha 26 de Abril de 1937, (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.° 283) referente a Registro de Leyes y Reglamentos Militares, por el siguiente:

"30. En los Reglamentos aprobados con carácter provisorio, se establecerá este término, debajo inmediato al de "público", "reservado" o "secreto"."

3.° La numeración correspondiente a los Reglamentos de carácter "secreto" corresponderá del uno al diez.
4.° Deróganse todas las disposicoines que se opongan a la presente resolución.
5.° Que se comunique, publique la presente resolución en el Boletín de este Ministerio, etc. — **BALDOMIR.** — General de División A... R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se amplía una disposición reglamentaria de las leyes de Pesas y Medidas, determinándose una tolerancia en los artículos que se expenden envasados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1939.—Número 133|939.

Visto que el el decreto de 25 de Setiembre de 1936, en su capítulo II (artículos 16 a 27) determina una escala de tolerancias donde se contemplan las diferencias admisibles en más o en menos de los útiles de pesar o medir, diferencias que sin constituir un perjuicio para el público consumidor, gravitan directamente en la cantidad de mercadería que le es entregada;
Considerando: Que esas tolerancias, por inadvertencia, no han sido determinadas para aquellos artículos que se expenden envasados y cuya venta se efectúa sobre la base del peso y la medida;
Considerando: Que corresponde, por tanto, subsanar la situación referenciada, ya que puede dar origen a sanciones que en equidad, no procede aplicar; y
Atento a lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 82 (parte final) del decreto de 25 de Setiembre de 1936, reglamentario de las leyes de Pesas y Medidas, el siguiente inciso: "Se admitirá, sin embargo, una tolerancia en menos en el peso o medida indicados en ellos, que sea equivalente a la autorizada para las pesas y medidas usadas, por el capítulo II (artículos 16 a 27) del aludido decreto".
Art. 2. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABLCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se constituye una Comisión con el encargo de estudiar los problemas que crean a los consumidores particulares, revendedores, a los clientes de campaña y a los pequeños compradores las disposiciones sobre venta de materiales de construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2245|939.

Habiéndoseles creado a los consumidores particulares, revendedores, a los clientes de campña y a los pequeños compradores, diversos problemas con motivo del decreto de 14 del actual, que establece varias disposiciones relacionadas con la venta de materiales de construcción; y
Considerando, este Ministerio, que para la solución de esos problemas es conveniente la designación de una Comisión con el cometido de asesorarlo al respecto,

SE RESUELVE:

1.° Constituir una Comisión integrada con un delegado de la Dirección de Industrias, un delegado de los Importadores de Materiales de Construcción, un delegado de la Liga de la Construcción, un delegado de los Comerciantes Minoristas y otro de la Comisión de Subsistencias con el cometido de estudiar, entre otros puntos, los siguientes:

A) Problemas creados a los consumidores particulares, revendedores, clientes de campaña, etc., y a los pequeños consumidores con motivo del precitado decreto de 14 del corriente.
B) Interpretación del artículo 8.° del mencionado decreto, en la parte referente al pago de treinta días.
C) Procedimiento más expeditivo para ejercer el contralor regular de las existencias en plaza de materiales de construcción.

2.° Oportunamente se someterán a estudio de la misma Comisión otros problemas que puedan plantearse con motivo del referido decreto.
3.° El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a dicha Comisión los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus cometidos.
4.° Comuníquese y publíquese. — ABALCAZAR GARCIA.

7

Resolución. Se declaran caducadas patentes de invención concedidas a los señores Domingo José de Oliveira, Societé Anonyme pour la Conservatión Industrielle du Poisson, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 1933|939.

Vistos los antecedentes relacionados con las patentes de invención concedidas bajo los siguientes números: 2972, 2856, 3008, 2826, 2981, 2983, 2848, 2987, 3149, 3121, 3107 y 3056;
Resultando: Que los concesionarios de las patentes mencionadas adeudan el pago de varias anualidades y no han dado cumplimiento al requisito del planteamiento industrial dentro del término fijado en el decreto de concesión;
Considerando de acuerdo con las respectivas constancias que los interesados han incurrido en dos causales de caducidad de sus patentes: la establecida en el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Setiembre de 1885 y la indicada en el artículo 36 de la misma ley;
Considerando: Que si bien por los artículos 36 y 37 de la citada ley, deben llenarse requisitos previos para declarar la caducidad del privilegio de invención, la falta de pago de las anualidades, que hace que los interesados se hallen incursos en mora, es causa suficiente para declararla, sin más trámite, por cuanto para este caso no exige la ley el cumplimiento de condición alguna, y puede considerarse así como causa primordial la falta de pago de dichas anualidades, que prueba que los privilegiados se han desentendido de su derecho, siendo una circunstancia concurrente, que demuestra el abandono de esas patentes, la falta de planteamiento;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducadas las siguientes patentes de invención concedidas a: Sr. Domingo José de Oliveira, de Montevideo, por resolución de fecha 25 de Mayo de 1934, bajo número 2972, para un invento denominado "Parrilla Maruja", descripto y facsimilado a fojas 1 y 2 de estos obrados; Societé Anonyme pour la Conservatión Industrielle du Poisson, de París (Francia), por resolución de fecha 8 de Agosto de 1933, bajo número 2856, para un invento denominado "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", descripto de fojas 1 a 7 de los obrados correspondientes; señor Rolando Rondelli, de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de fecha 8 de Junio de 1934, bajo número 3008, para un invento denominado "Mejoras en máquinas para la construcción de colados dentales", descripto de fojas 23 a 29 vuelta, de las pertinentes actuaciones; señor George Courdon, de Montmorency, Seine-et-Oise (Francia), por resolución de fecha 2 de Mayo de 1933, bajo número 2826, para un invento denominado "Perfeccionamiento en los cepos para insectos", descripto de fojas 1 a 16 de los correspondientes obrados; Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), por resolución de fecha 25 de Mayo de 1934, bajo número 2981, para un invento denominado "Disposición para el aseguramiento de cables y conductores eléctricos", descripto de fojas 1 a 5 del expediente respectivo; señores Inchauspe y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de fecha 25 de Mayo de 1934, bajo número 2983, para un invento denominado "Dispositivo para el anuncio, exposición y expendio de tejidos bobinados", descripto de fojas 1 a 4 de los pertinentes obrados; señor Mario Carrere, de Montevideo, por resolución de fecha 8 de Agosto de 1933, bajo número 2848, para un invento denominado "Manguera semirígida extensible para surtidores y otros aparatos análogos", descripto de fojas 1 a 3 de los antecedentes respectivos; señor Rafael Antonio Santos, de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de fecha 25 de Mayo de 1934, bajo número 2987, para un invento denominado "Mejoras en agujas para tejer alfombras", descripto de fojas 1 a 3 vuelta, de las correspondientes actuaciones; señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Merlan, Jorge Juan Víctor Caze y Severino Caneparo, de Buenos

Aires (República Argentina), por resolución de 15 de Diciembre de 1936, para un invento denominado "Mejoras en máquinas identificadoras y emisoras de boletos", número 3107, descripto de fojas 1 a 6 vuelta, de los antecedentes respectivos; Intermetal Corp., de Estados Unidos de América, por resolución de 15 de Abril de 1937, bajo número 3121, para un invento denominado "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", descripto de fojas 1 a 8 de los obrados correspondientes; señor Mario Colerati, de Montevideo, por resolución de 5 de Noviembre de 1937, bajo número 3149, para un invento denominado "Calentador eléctrico para agua destinado para baños de lluvia, inmersión, aplicación en canillas, etc., etc.", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta, de los antecedentes respectivos; N. V. Hollandesche Vaste Goederen Mij., de Holanda, por resolución de 14 de Agosto de 1935, bajo número 3056, para un invento denominado "Una columna de salvamento con estación telefónica", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de las correspondientes actuaciones.

Háganse en los expedientes respectivos las constancias del caso.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se declaran caducadas patentes de invención concedidas a los señores Aharonian y Egaroff, Gilbert y Barker Manufacturing C.o. y otros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 1723|939.

Vistos los antecedentes relacionados con las patentes de invención números 3009, 2977, 2991, 2896, 2917, 3127, 3135, 3092, 3142, 3130, 3018, 3050 y 3128, concedidas, respectivamente, a los señores Aharonian y Egaroff, de Montevideo; Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América); Aktienbolaget Swedish Invention Corporation, de Stockolmo (Suecia); señor Domingo R. Mendy, de Montevideo; señor Michel Dessonville, de París (Francia); la Société Anonyme d'Erudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Varrerie, de París (Francia); señores Luis Botto y Cía., de Buenos Aires (República Argentina); señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo; señor Hugo Giampietro, de Italia; señor Henry Klots, de Francia; señor Vaino Piispanen, de Finlandia; señor Pedro C. Martín, de Montevideo, y la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania;

Resultando: Que los concesionarios de las patentes mencionadas adeudan el pago de varias anualidades y no han dado cumplimiento al requisito del planteamiento industrial dentro del término fijado en el decreto de concesión;

Considerando de acuerdo con las respectivas constancias que los interesados han incurrido en dos causales de caducidad de sus patentes: la establecida en el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y la indicada en el artículo 36 de la misma ley;

Considerando: Que si bien por los artículos 36 y 37 de la citada ley, deben llenarse requisitos previos para declarar la caducidad del privilegio de invención, la falta de pago de las anualidades, que hace que los interesados se hallen incursos en mora, es causa suficiente para declararla, sin más trámite, por cuanto para este caso no exige la ley el cumplimiento de condición alguna, y puede considerarse así como causa primordial la falta de pago de dichas anualidades, que prueba que los privilegiados se han desentendido de su derecho, siendo una circunstancia concurrente, que demuestra el abandono de esas patentes, la falta de planteamiento;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducadas las siguientes patentes de invención concedidas a: los señores Aharonian y Egaroff, de Montevideo, por resolución de fecha 15 de Junio de 1934, bajo número 3009, para un invento denominado "Interruptor automático "Fartel" aplicable a toda clase de calentadores eléctricos de agua y refrigeradores, y en general, a todo aparato cuya temperatura deba ser regulada", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3, de los pertinentes obrados; a la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América), por resolución de fecha 25 de Mayo de 1934, bajo número 2997, para un invento denominado "Perfeccionamiento en medios de ignición para quemadores de aceite", descripto y facsimilado de fojas 1 a 8 de las actuaciones respectivas; a Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Stockolmo (Suecia), por resolución de fecha 25 de Mayo de 1934, bajo número 2991, para un invento denominado "Una nueva cocina", descripto y facsimilado de fojas 1 a 15 de los correspondientes obrados; al señor Domingo R. Mendy, de Montevideo, por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1933, bajo número 2896, para un invento denominado "Nueva aplicación de cáñamo trenza para la fabricación de suela para calzados", descripta y facsimilada a fojas 1 y 2 de las respectivas actuaciones; al señor Michel Dessonville, de París (Francia), por resolución de fecha 10 de Enero de 1934 bajo número 2917, para un invento denominado "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salir de la máquina de hilar", descripto y facsimilado de fojas 1 a 7 de los obrados correspondientes; a la Société Anonyme d'Etudes et de Constructions d' Appareils Mecaniques pour la Verrière, de París (Francia), por resolución de fecha 26 de Mayo de 1937, bajo número 3127, para un invento denominado "Una máquina para la aplicación de objetos de vidrio hueco", descripto y facsimilado a fojas 1 a 10 vuelta de los antecedentes respectivos: a los señores Luis Botto y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de fecha 8 de Julio de 1937, bajo número 3135, para un invento denominado "Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de los pertinentes obrados; al señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, por resolución de fecha 17 de Junio de 1936, bajo número 3092, para un invento denominado "Esfera horaria denominada esfera "Estática", descripto y facsimilado a fojas 1 y 2 del expediente respectivo; al señor Hugo Giampietro, de Italia, por resolución de fecha 6 de Octubre de 1937, bajo número 3142, para un invento denominado "Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", descripto y facsimilado de fojas 1 a 9 vuelta de las correspondientes actuaciones; al señor Henry Klots, de Francia, por resolución de fecha 26 de Mayo de 1937, bajo número 3130 para un invento denominado "Mesa transformable perfeccionada", descripto y facsimilado de fojas 1 a 12 vuelta de los respectivos obrados; al señor Vaino Piispanen, de Finlandia, por resolución de fecha 15 de Junio de 1934, bajo número 3018, para un invento denominado "Mejoras en máquinas mezcladoras", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de los pertinentes obrados; al señor Pedro C. Martín, de Montevideo, por resolución de fecha 10 de Abril de 1935, bajo número 3050, para un invento denominado "Nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 7 de las actuaciones respectivas; y a I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Alemania, por resolución de fecha 26 de Mayo de 1937, bajo número 3128, para un invento denominado "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticas excelentes de la serie heterocíclica", descripto de fojas 1 a 13 de los correspondientes obrados.

Háganse en los expedientes respectivos las constancias del caso.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 14 de Setiembre de 1939.

1—Decreto 426 — Nombrándose para prestar servicios: en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor Capitán don Juan Segovia; y en el Instituto Geográfico Militar, a los señores Teniente 1.o don Juan Jacinto Colina y Teniente 2.o don Carlos E. Chiavone.

2—Decreto 425 — Nombrándose para prestar servicios en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor Teniente 1.o don Luis Demóstenes Mieres.

3—Decreto 428 — Nombrándose Jefe del Batallón de Infantería número 6, al señor Mayor don Miguel A. D'Ursi, ex-Jefe del Batallón de igual arma número 16 que fué disuelto.

4—Decreto 422 — Nombrándose para prestar servicios en la Región Militar número 1, al señor Mayor don Luis A. Díaz, ex-Jefe del Batallón de Infantería número 19, que fué disuelto.

5—Resolución 696 — Aprobándose la distribución de fuerzas propuesta por el Inspector General del Ejército, correspondiente al Arma de Caballería.

6—Decreto 423 — Nombrando Ayudante de la Escuela Militar, al señor Capitán don Ricardo La Rosa.

7—Decreto 429 — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 10, a los señores: Capitán Severiano Barrios, Teniente 1.o Juan Sorgi, Teniente 2.o Manuel Arturo Cobas y Alféreces Mario González, Andrés Gilberto Frías y Rubén A. Ferragut.

8—Decreto 430 — Nombrando para prestar servicios en las Unidades que a continuación se expresan: Batallón de Infantería número 14 Capitán Edison M. Heguerte; Batallón "Florida" de Infantería número 1 al Alférez Ramiro E. Chaves; y en el Batallón de Infantería número 13 a los Alféreces Wilfredo R. Gutiérrez y Juan Omar Morales, todos procedentes del Batallón de Infantería número 19.

9—Decreto 431 — Nombrando para prestar servicios en las Unidades que a continuación se expresan, a los siguientes Oficiales: en el Batallón de Infantería número 14, Teniente 1.o Pedro Casio Berdun Pampillón; en el Batallón de Infantería número 7 a los Capitanes Pedro I. Ríos y Daniel Tejera, Teniente 2.o Alberto Donato Olveyra y Alféreces Carlos María Lázaro, Juan José Sasiain y Omar Soto; y, en el Batallón de Infantería número 17 al Teniente 2.o Rogelio Camacho, todos procedentes del Batallón de Infantería número 16, que fué disuelto.

10—Decreto 424 — Nombrando para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán don Arturo Sasso Alegre.

11—Decreto 432—Nombrando miembro de la Comisión Calificadora de la Armada "en comisión", al señor Capitán de Navío don Juan A. Güimil.

12—Decreto 433 — Nombrando Comandante del Arsenal de Marina, al señor Capitán de Navío don Juan M. Canosa.

13—Decreto 434 — Nombrando Jefe de Grupo de Guarda Costas, al señor Capitán de Fragata don Juan J. San Martín.

14—Decreto 435 — Ampliando el decreto de Diciembre 23 de 1938, facultándose al señor Director de la Escuela Militar para administrar la partida del ítem 3.07 — Escuela Militar — 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales", del Presupuesto General del Estado, en la forma que mejor contemple las necesidades e intereses de dicho Instituto.

15—Decreto 427 — Nombrando para ocupar el cargo de Operador de Topografía en el Instituto Geográfico Militar, al señor Capitán don Luis José Conti, actual Ayudante de la misma repartición. (Carpeta número 462|939).

16—Resolución 697 — Aprobanlo la distribución del personal de bandas y charangas, así como las compensaciones correspondiente a las mismas (ítem 3.22 — 1.08 Presupuesto General de Gastos de la Nación) propuesta por la Inspección General del Ejército. (Carpeta número 3364|939).

17—Decreto 436 — Suspendiendo del cargo de Profesor de Criptografía de la Escuela Superior de Guerra, al señor Contador don Rafael Vanrell.

18—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley de Código de Legislación Aeronáutica.

ACTA N.o 61

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y considerados los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Ordenanza del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, Eduardo Maciel, ccon una asignación mensual de $ 18.33. (Carpeta 248|939).

2—Modesto Silva, Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, con una asignación mensual de $ 45.00. (Carpeta número 2134|939).

3—Manuel Domínguez, Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de $ 39.50. (Carpeta 2951|939).

4—Severo Rodríguez, cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación mensual de $ 35.25. (Carpeta 255|939.)

5—Firmo de Olivera, Babo del Batallón de Ingenieros N.o 2 (Pontoneros) con una asignación mensual de $ 36.38. (Carpeta 1867|939).

6—José Salazar Beltrán, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación mensual de $ 12.00. (Carpeta 7—Pascual Bailón Solari, marinero de 1.a Clase de Mar del Servicio Hidrográfico de la Marina, con una asignación mensual de $ 40.26. (Carpeta número 3042|939).

8—Modificando la resolución de gobierno del 5 de Setiembre de 1935, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado Vicente Suárez, es la de $ 25.66. (Carpeta 1557|939).

9—Modificando la resolución gubernativa del 6 de Mayo de 1924, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Vicente Sequiera, es la de $ 11.25 (Carpeta 1159|939).

10—Modificando la resolución gubernativa del 2 de Febrero de 1926, en el sentido de que al Sargento retirado Pedro Alvarez, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 29.99. (Carpeta 2369|939).

Pensión

Se concede la siguiente a favor de:

1—Señora Rita Curbelo de Benítez, con una asignación mensual de $ 12.83, en su calidad de viuda del soldado retirado Eusebio Benítez. (Carpeta número 2839|939).

Privilegio de Paquete

Se concede el siguiente en la categoría "C":

1—Vapor Norteamericano, de carga, denominado Mormacsun. (Carpeta número 3579|939).

Liquidación

Se expide la siguiente a favor de:

1—Inspección General del Ejército por la suma de $ 4.70, por concepto de fotografías adeuda la "Comisión de Reglamentación de Equipajes y Equipo para Oficial y Equipo para la Tropa, a la Sección Identificación y Dactiloscopía de este Ministerio. (Carpeta 3008|939).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Barreiro y Ramos S. A. por la suma de $ 75.00, importe de 1.200 diplomas para el Ejército y la Marina.

2—Arsenal de Guerra por la suma de $ 15.00 para abonar la adquisición de diez jergas de Jefe de pieza de material de artillería, destinadas al Grupo de Artillería N.o 2. (Carpeta 2991|939).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 14 de Setiembre de 1939.

1—Resolución 707 — No haciendo lugar a lo solicitado por la señora María Mercedes Silveira, para que se le acuerde pensión en su calidad de viuda del Coronel Retirado don Lucas Rodríguez.

2—Resolución 706 — Otorgando a la señorita Blanca Rosa Velazco, una pensión mensual de $ 183.33, en su calidad de hija natural reconocida del extinto Mayor Retirado don Zapicán Velazco.

3—Resolución 710 — Expidiendo una orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 11.292.19, para abonar al contado la adquisición de varios artículos para la Sección Talleres, con cargo a la cuenta corriente de nominada "Presidente de la República-Ministero de Guerra y Marina-ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta.

4—Resolución 709 — Expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una por la suma de $ 34.777.13 para abonar al contado la adquisición de víveres secos para stock de Almacenes, con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta.

5—Resolución 712 — Expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una por la suma de $ 4.570.14, para abonar

al contado la adquisición de varios artículos para los Talleres de Carpintería y Rodados, con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta.

6—Resolución 711 — Expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una por la cantidad de $ 9.622.88 para abonar al contado la adquisición de botas y borceguíes para stock de Almacenes, con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad a efecto de ser reintegrada a la citada cuenta.

7—Resolución 703 — Declarando que al señor Teniente 1.o Retirado don Justo Fausto Corbo, le corresponde percibir un haber de pasividad de $ 108.33, debiéndosele liquidar los haberes correspondientes desde el 14 de Abril del corriente año en adelante.

8—Resolución 702 — Declarando retirado al señor Teniente 2.o don Raúl F. Nava sin derecho a percibir asignación alguna, por no haber alcanzado a cumplir 15 años de servicios.

9—Resolución 701 — Declarando retirado al señor Capitán don Elvio T. Rivas con una asignación mensual de pesos 113.33.

10—Resolución 705 — Otorgando a la señora Eva Margarita Vázquez de Cardeillac una pensión mensual de $ 150.00 en su calidad de hija legítima de los extintos cónyugues Coronel Retirado Pedro Vázquez y señora Emilia Franqui.

11—Resolución 708 — Concediendo una prórroga de licencia, por el término de 6 meses, a la pensionista señora Liria Estela Perichón y señoritas María Mercedes y Justa Jacinta Perichón, para continuar residiendo durante ese lapso en la ciudad de Buenos Aires.

12—Resolución 713 — Disponiendo que la Inspección General de Marina, autorice a la "Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.", para que en los casos de no poder utilizar remolcadores de bandera nacional en las operaciones de remolque de las chatas "Elbe" o "Sacra", que viajen en el Puerto de Paysandú y entre éste y el Saladero "Casa Blanca" y la planta de la "A.N.C.A.P." en Nuevo Paysandú, pueda hacer esas operaciones con remolcador de bandera argentina.

13-14—Resolución 700 — Modificando las Bases del Concurso de Tiro, "Solidaridad Americana" pro Damnificados de Chile". (Carpeta 633|939).

15—Resolución — Aprobando la resolución del señor Inspector General del Ejército de fecha 27 de Julio de 1939, y desestimando por estar basado en presunciones infundadas el recurso interpuesto por el señor Teniente Coronel de Infantería don Isidro Guixé. (Carpeta 3429|939).

16—Resolución 704 — Autorizando a la Caja de Pensiones Militares para que reintegre al Teniente 1.o retirado Anaulio Correa, el excedente de montepíos satisfechos por el mismo desde el 18 de Junio de 1937, hasta Noviembre inclusive de 1938. (Carpeta 3337|939).

17—Resolución 698 — Relacionado con modificaciones al Registro de Leyes y Reglamentos Militares. (Carpeta número 3131|939).

18—Resolución — Aprobando en todas sus partes, el fallo dictado por el Tribunal General de Honor del Ejército, en el proceso incoado al señor Alférez Adilio Arí Ferreira. (Carpeta número 2015|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Setiembre 13 de 1939.

1—Decreto promulgando la ley sancionada por el Poder Legislativo con fecha Setiembre 11 próximo pasado, relativa a la protección y contralor del Estado, sobre los montes o ejemplares de palmas, existentes en los Departamentos de Rocha, Paysandú y Río Negro. (Carpeta número 837|937).

2—Decreto determinando que la Comisión de Carnes, dependerá, funcional y administrativamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Secretaría de Estado que asumirá la representación exterior de los productores e industrializadores en las negociaciones que determine el comercio internacional de dicho producto. (Carpeta número 726|939).

3—Decreto autorizando la exportación — directamente por los propios interesados — de una nueva cuota de hasta 43.000 toneladas de trigo de la cosecha 1938|939. (Carpeta número 666|939).

4—Decreto autorizando la exportación de hasta 5.000 toneladas de alpiste, bajo el régimen cambiario que oportunamente fije el Banco de la República. (Carpeta número 405|939).

5—Resolución autorizando al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", a importar libre del pago de derechos de Aduana, 5 bolsas de sulfato de potasio, donadas por el Instituto Alemán de Potasas, para ser utilizadas como fertilizante en el citado establecimiento. (Carpeta número 667|939).

6—Resolución concediendo a la Sociedad de Fomento de Flores, un subsidio de $ 1.500 destinado a la XXII Exposición Agropecuaria a celebrarse bajo sus auspicios, en Trinidad, durante el mes de Octubre próximo. (Carpeta número 573|939).

7—Resolución librando orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por la cantidad de $ 5.000, para solventar el importe de los estímulos a los adquirentes de carneros, primas de fomento ovino, etc., que adeuda dicha Comisión. (Carpeta número 384|939).

8—Decreto designando Inspector de Sarna temporario, hasta la expiración del presente ejercicio, al señor Fulgencio Pío Sención, con una asignación mensual de $ 60.00, y una partida de gastos de movilidad de $ 12.00 mensuales. (Carpeta número 1250|938).

9—Decreto dejando sin efecto la designación de Inspector de Sarna temporario, efectuada por decreto de Agosto 16 próximo pasado, a favor del señor Antonio Machado y designando para ocupar el cargo referido, al señor José N. Arismendi. (Carpeta número 1250|938).

10—Resolución concediendo al Inspector Veterinario de la Dirección de Ganadería, doctor Vicente R. Mansilla, una prórroga de licencia por enfermedad con goce de sueldo, por el término de dos meses. (Carpeta número 393|939).

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 13 de Setiembre de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones, pensiones, retiros, etc., que se expresan:

1—Señora Fermina Gigena de Da Silva (jubilación), con una asignación de $ 832.05 anuales. (Carpeta número 2515|939).

2—Señor Marcos N. Puñales Rodríguez (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 1.524.84 anuales. (Carpeta número 2442|939).

3—Señor Juan Florencio Pereira (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2427|939).

4—Señor Antolín Ramón Medina (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2428|939).

5—Señor Eugenio Suárez González (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 345.39 anuales. (Carpeta número 2445|939).

6—Señor Horacio Leytes Ayala (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 598.14 anuales. (Carpeta número 2447|939).

7—Señor Aparicio Carmen Silva (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 233.33 anuales. (Carpeta número 2448|939).

8—Señora Angela Galup de Viladecants (pensión), con una asignación de $ 1.682.48 anuales. (Carpeta número 2410|939).

9—Señor Severo Ituarte (reforma de cédula), con una asignación de $ 279.95 anuales. (Carpeta número 2434|939).

10—Señora Petrona Gamarra de Millán (pensión), con una asignación de $ 349.80 anuales. (Carpeta número 2413|939).

11—Señor Carlos F. López (reforma de cédula), con una asignación de pesos 250.70 anuales. (Carpeta número 2439|939).

12—Señora Amanda Cigliutti de De los Santos e hijo (pensión), con una asignación de $ 200.77 anuales. (Carpeta número 3110|937).

13—Señor Eduardo Giles (reforma de cédula), con una asignación de pesos 1.819.87 anuales. (Carpeta número 2139|937).

14—Señor Acensio Santiago Alonso (jubilación), con una asignación de pesos 490.08 anuales. (Carpeta número 2500|939).

15—Señor José Ramón Sosa (jubilación), con una asignación de $ 367.93 anuales. (Carpeta N.o 2441|939).

16—Señora Angela Noceti de Perrone (jubilación), con una asignación de pesos 776.52 anuales. (Carpeta número 2391|939).

17—Menor Ramón Tolosa Rivero (pensión), con una asignación de pesos 680.94 anuales. (Carpeta número 2489|939).

18—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los causa-habientes, que el señor Zacarías Castiglia, tuvo derecho a jubilación con una asignación de pesos 242.36 anuales. (Carpeta número 1140|939).

19—Idem, a los menores Primoria y Enestor Taborda Ledesma copartícipe de la pensión acordada a la señora Natividad Ledesma de Taborda y su hija Olga, con una asignación de $ 145.22 anuales. (Carpeta número 1138|939).

20—Idem, que el señor Anselmo Correa Icasuriaga no tiene derecho al retiro policial que solicita. (Carpeta número 2197|939).

21—Idem, que el señor Luis Stábile Zito, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta N.o 2207|939).

22—Señor César Rabeca (jubilación), con una asignación de $ 1.566.87 anuales. (Carpeta número 2512|939).

23—Señora Clorisea Pierre de Campos (jubilación), con una asignación de $ 311.52 anuales. (Carpeta número 2389|939).

24—Señor Manuel Barral Tasende (jubilación), con una asignación de pesos

814.00 anuales. (Carpeta N.o 2498|939).

25—Señora Dolores Infante de Rivera (jubilación), con una asignación de pesos 689.00 anuales. (Carpeta número 2496|939).

26—Señora María Elena Temponi de Levratto (jubilación), con una asignación de $ 453.56 anuales. (Carpeta número 2393|939).

27—Señora Julia Bonifacino de Bonifacino e hijas (pensión), con una asignación de $ 416.05 anuales. (Carpeta número 2478|939).

28—Señora María Castañera de Martínez (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2480|939).

29—Señorita Gloria C. Suárez (traspaso de pensión), con una asignación de $ 138.00 anuales. (Carpeta número 2488|939).

30—Derogar la resolución del 22 de Febrero próximo pasado y declarar al señor Pedro Santiago Cantti, jubilado civil con una asignación de $ 864.54 anuales. (Carpeta número 688|939).

31—Señor Acacio Machado (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 353.98 anuales. (Carpeta número 2392|939).

32—Señor Indalecio Hobbas (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 202.08 anuales. (Carpeta número 2520|939).

33—Señor Martín E. Terán Rodríguez (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 239.30 anuales. (Carpeta número 2379|939).

34—Señora María Herrera de Pérez (pensión), con una asignación de pesos 885.00 anuales. (Carpeta N.o 2481|939).

35—Señora Pura Saralegui de Montero Paullier (pensión), con una asignación de $ 885.00 anuales. (Carpeta número 2420|939).

36—Señor Manuel Figueroa (reforma de cédula), con una asignación de pesos 1.634.50 anuales. (Carpeta número 201|936).

37—Declarar que el señor Juan Cáceres y Cáceres no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 2211|939).

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

38—Señor Santiago Marmouget Fouey, con una asignación de $ 339.50 mensuales. (Carpeta número 729|927).

39—Señora Elena Celia Finochio de Frangella, con una asignación de pesos 128.50 mensuales. (Carpeta número 3430|937).

40—Señor Antonio Petracca, con una asignación de $ 322.94 anuales. (Carpeta número 2218|935).

41—Señor Guido Brunetto, con una asignación de $ 298.34 mensuales. (Carpeta número 1316|935).

42—Señor Horacio Ferrer Pérez, con una asignación de $ 167.50 mensuales. (Carpeta número 2419|937).

43—Señor José M. Del Rey Sánchez, con una asignación de $ 298.34 mensuales. (Carpeta número 539|931).

44—Señora María E. Zeballos de Chalar, con una asignación de $ 105.00 mensuales. (Carpeta número 2138|939).

45—Señor Domingo J. Améndola, con una asignación de $ 140.00 mensuales. (Carpeta número 2328|939).

46—Señor Gerardo Vidal, con una asignación de $ 145.00 mensuales. (Carpeta número 2337|939).

47—Señor Raúl Villagrán Bustamante, con una asignación de $ 185.00 mensuales. (Carpeta número 2324|939).

48—Señora Mónica Martínez Saraverry de Pascale, con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta número 684|932).

49—Señor Alfredo Moratorio del Horno (jubilación), con una asignación de $ 1.321.16 anuales. (Carpeta número 2524|939).

50—Señor Carlos Riaño Ariche (jubilación), con una asignación de pesos 652.01 anuales. (Carpeta N.o 2605|939).

51—Señor Antonio Fernández González (jubilación), con una asignación de $ 397.72 anuales. (Carpeta número 2503|939).

52—Señora Clotide Luisi de Podestá (jubilación). con una asignación de pesos 3.600.00 anuales. (Carpeta número 1761|939).

53—Señorita Ana del Prato (jubilación), con una asignación de $ 1.396.27 anuales. (Carpeta número 2078|939).

54—Señor Silvestre Pedruzo Martínez (jubilación), con una asignación de pesos 874.00 anuales. (Carpeta número 2497|939).

55—Señor Juan Francisco Guichón (jubilación), con una asignación de pesos 1.615.01 anuales, la que por aplicación de la ley 9151 quedará reducida a las sumas de $ 1.148.00 hasta el 31 de Mayo de 1939 y de $ 1.181.25 desde el 1.o de Junio de 1939 en adelante. (Carpeta número 2514|939).

56— Señor Juan Gualberto Díez Fernández (jubilación) con una asignación de $ 599.61 anuales. (Carpeta número 2499|939).

57—Señora Eloísa Rodríguez de Uriarte (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1379|939).

58—Señora María Pagano de Massupappa (jubilación), con una asignación de $ 627.24 anueles. (Carpeta número 2388|939).

59—Señorita Carolina Clivio (jubilación), con una asignación de $ 1.090.20 anuales. (Carpeta número 2392|939).

60—Señora Inocencia González de González (jubilación) con una asignación de $ 586.68 anuales. (Carpeta número 2526|939).

61—Señora Antonia López Sar de Sollazzo (jubilación), con una asignación de $ 421.32 anuales. (Carpeta número 2394|939).

62—Señora Dolores Eustaquia Domecq de Sabatella (jubilación), con una asignación de $ 334.68 anuales. (Carpeta número 2397|939).

63—Señora Amalia Ugarte de Ferrari (jubilación), con una asignación de pesos 1.041.00 anuales. (Carpeta número 2390|939).

64—Señor Raúl Darío Bardier (jubilación), con una asignación de $ 229.80 anuales. (Carpeta número 2395|939).

65—Eugenio Estanislao Márquez (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 669.12 anuales. (Carpeta número 2522|939).

66—Menor José Ramón García Cristóbal (pensión), con uña asignación de $ 362.40 anuales (Carpeta número 2399|939).

67—Doña Ramona Velázquez (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2485|939).

68—Señora Elisa Rodríguez de Estapé y señorita Julia Luisa Estapé Rebella (pensión), con una asignación de pesos 1.035.12 anuales. (Carpeta número 2570|939).

69—Señora Guillerma N. Núñez de Sosa (pensión), con una asignación de pesos 714.00 anuales. (Carpeta número 2487|939).

70—Señora Valentina Peruchena e hija (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 2416|939).

71—Señora Rosa A. Riverós de Lorrësti (pensión), con una asignación de $ 223.32 anuales. (Carpeta número 1199|938).

72—Señora Ana Gutiérrez de Olivera e hijas (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2482|939).

73—Señora María G. Lemes de Ferrer e hijas (pensión), con una asignación de $ 651.14 anuales. (Carpeta número 2418|939).

74—Señoritas Olga Isabel y Nilda Elena Centurión Rivas (pensión), con una asignación de $ 461.64 anuales. (Carpeta número 2396|939).

75—Señora Balbina García de Borbón e hijos (pensión), con una asignación de $ 144.17 anuales. (Carpeta número 2484|939).

76—Señora Benita Gil de Moure (pensión), con una asignación de $ 343.44 anuales. (Carpeta número 1185|935).

77—Señora Margarita Acevedo de Núñez e hijas (pensión), con una asignación de $ 352.93 anuales. (Carpeta número 2486|939).

78—Señor Telésforo C. de la Cruz (reforma de cédula), con una asignación de $ 368.04 anuales. (Carpeta numero 2440|939).

79—Arturo F. Laborde (reforma de cédula), con una asignación de pesos 3.502.74 anuales. (Carpeta número 2729|938).

80—Señor Manuel Machado y Cal (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.423.10 anuales. (Carpeta número 2433|939).

81—Señor Claudio Tió (jubilación), con una asignación de $ 928.00 anuales. (Carpeta número 2429|939).

82—Señor Ernesto G Martínez Fontes (jubilación), con una asignación de $ 453.43 anuales, hasta Enero de 1939 y de esta fecha en adelante con pesos 1.199.59 anuales. (Carpeta número 2511|939).

83—Señor Geremías Segundo Pereyra (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 323.07 anuales. (Carpeta número 2523|939).

84—Señor Arturo G. García (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 1.272.00 anuales. (Carpeta número 2517|939).

85—Señor Antonio Balbi (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 1.368.00 anuales. (Carpeta número 2433|939).

86—Señora Carmen Martínez Gil de Gómez e hija (pensión), con una asignación de $ 360.00 anuales. (Carpeta número 2415|939).

87—Señora Albertina Carabajal de Rodríguez e hijos (pensión), con una asignación de $ 139.71 anuales. (Carpeta número 2787|938).

88—Declarar que las menores Diva María Adela González no tienen derecho al pago de los haberes que reclaman. (Carpeta número 1542|938).

89—Idem, que el señor Isaac Fraga, no tiene derecho al retiro policial solicitado (Carpeta número 1628|935).

90—Idem, que el señor Gil Benito Gómez, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta número 1844|939).

91—Idem, que la menor Blanca Ofelia Villares, no tiene derecho al traspaso de la pensión que solicita. (Carpeta número 1685|939).

92—Menores Nelly María Dolores, Esther Servanda, Mario Walter y María Teresa Cavallero Ducatelli (pensión), con una asignación de $ 293.76 anuales. (Carpeta número 2398|939).

93—Señora María Isabel Weare de López e hija (pensión), con una asignación de $ 291.10 anuales. (Carpeta número 2419|939).

94—Señora Adelina J. Mendoza de Ordóñez (pensión), con una asignación de $ 1.132.79 anuales. (Carpeta número 2571|939).

95—Declarar que el señor Narciso Borges, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 1775|939).

96—Idem, que el señor Julio García Lauzan, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita (Carpeta número 211|937).

97—Idem, que el señor Laureano Tirador Pérez, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 873|937).

98—Idem, que el señor Antonio Stagnaro, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 2129|939).

99—Dar por desistido el petitorio de jubilación formulado por el doctor Jaime Vivas Cerantes del cargo de Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta número 2280|939).

100—No hacer lugar a la gestión de la señora Llupes de Echevarriarza solicitando se le reintegre la pensión que disfrutaba. (Carpeta número 1891|939).

101—Prorrogar por seis meses la licencia que para residir en el extranjero se le acordó a la pensionista señora Rivera de Fernández. (Carpeta número 1819|935).

102—Idem, ídem a la señora Rosa R. de Regunaga. (Carpeta N.o 2048|935).

103—Reincorporar a la lista de pensionistas, ley 23|12|29, a la señora Gabriela Miguez de Fernández a quien le fué concedida este beneficio como Gabriela Miguez. (Carpeta N.o 600|935).

104—Señoritas Sara y María Esther Felippone (pensión), con una asignación de $ 1.320.0 0anuales. (Carpeta número 1858|936).

105—Señorita Rosa González (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2483|939).

106—Señor Pedro Loreto Granada (jubilación), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2527|939).

107—Declarar que el señor Pedro Sanz, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 2424|939).

108—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar a la firma Bolón Hnos., la suma de $ 19.14 que le adeuda por suministro de lamparillas eléctricas. (Carpeta N.o 15 bis|936).

109 al 113—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir de la firma comercial "Morlan y Greco", una máquina "Pelikan Rotafix", para reproducciones de copias. (Carpeta número 19|939).

114—Autorizar al Registro General de Traslaciones de Dominio, para mandar efectuar en la Imprenta Nacional, trabajos de impresión de valores, libros, índices y además material que utilizará en el Ejercicio 1940 por la suma de pesos 632.50. (Carpeta número 1704|923).

115—Disponer el pago a la Empresa Adolfo Shaw del certificado número 10 extendido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de $ 18.430.00, por obras ejecutadas en el edificio en construcción, para la Colonia Educativa del Trabajo. (Carpeta N.o 1415|935).

116—Que los diplomas que la Comisión Nacional de Educación Física expide a favor de los Campeones, vencedores en los diversos deportes, serán firmados por el Presidente y Secretarios de esa Comisión y de la entidad organizadora del deporte respectivo.

117—Dejar sin efecto los nombramientos efectuados en oportunidad en las dependencias del Consejo del Niño que se indican a favor de las personas que en la respectiva resolución se mencionan, debiendo proceder el referido Consejo al llamado a concurso para proveer los mencionados cargos. (Carpeta número 876|939).

118—Declarar que el retirado policial señor Lizardo Calleros Guichón, tiene derecho a una nueva asignación de pesos 1.800.00 anuales. (Carpeta número 1589|938).

119—Conceder al señor Omar Viera, el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 397.50 mensuales. (Carpeta número 1009|931).

120—Aprobar los estatutos del "Club Colorado por los ideales de 3.a República" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2475|939).

121—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la firma comercial Crocker y Cía., la suma de pesos 24.30 que le adeuda por concepto de reparaciones de máquinas de escribir de uso de esa Secretaría. (Carpeta número 19|939).

122—Idem, ídem, para disponer de la suma de $ 30.00 en la adquisición de localidades para el concierto que ofrecerá la señorita Bettina Rivero en el SODRE. (Carpeta número 3670|937).

123—Conceder al señor Luis Alberto Ruiz Suárez el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de pesos 260.62 mensuales. (Carpeta número 1570|936).

124 y 125—Idem al señor Santiago Dallegri Patri, jubilado civil con una asignación de $ 2.470.79 anuales. (Carpeta número 2656|939).

126—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para efectuar las trasposiciones de rubros que en la respectiva resolución se indican, correspondientes a la planilla de gastos del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, del ejercicio 1939. (Carpeta número 182|938).

127 y 128—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social, libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la cantidad de $ 500.00, correspondientes a la subvención mensual que se aisgnó a esa Compañía, por suministro de agua a los paseos públicos, de Montevideo, por el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 214|33).

129—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar a la Administración General de la U. T. E., la suma de $ 155.99 que le adeuda por suministro de energía eléctrica en el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 65|939).

130—Declarar en posesión de pensión graciable otorgada por ley del 26 de Julio de 1939 a la señora Cantalicia Iguini de Peralta. (Carpeta N.o 2097|939).

131—Autorizar al actual Registrador de Traslaciones de Dominio de la localidad del Sarandí del Yí, señor R. Guichón Núñez para firmar las inscripciones que no le fueron por su antecesor en dicho registro local. (Carpeta N.o 2541|939).

132—Disponer de acuerdo con la ley de 5|11|37, la transferencia de destino del inmueble propiedad del Instituto N. de Pensiones a la Vejez, empadronado con el número 74073, a favor de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en las condiciones que en las respectiva resolución se establecen. (Carpeta número 1335|939).

133 y 134—Cúmplase a la ley, por la que se concede una pensión alimenticia a la señora Rufina Bentancur de Acuña. (Carpeta número 2622|939).

135—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 2622|939).

136 y 137—Idem, ídem, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para denominar con el nombre de "Escuela Presidente Williman", la Escuela número 16 de 2.o grado de Colonia Valdense (Departamento de Colonia). (Carpeta número 2542|939).

138 y 139—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia autenticada de la ley, del 5 del corriente, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar por decreto, durante el término de tres meses, las medidas necesarias, para evitar el aumento de precios, acaparamiento u ocultación de los artículos de primera necesidad, bajo las sanciones establecidas por la ley del 20 de Diciembre de 1917. (Carpeta número 847|20).

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

to. — Aclaraciones del señor informante Cersósimo. — Sugestión del señor Representante don Zacarías García Corbo en cuanto a serenos limpiadores para las Juntas Electorales Departamentales. — Artículo aditivo de la Comisión, sobre provisión de los cargos. — Proposición del señor Representante García Corbo, de acuerdo con la última elección de Representantes respecto de la provisión de cargos, con preferencia a los que desempeñaron los mismos. — Cuestión de procedimiento promovida por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, respecteo de la presentación del artículo aditivo de la Comisión. — Réplica del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente. — Oposición del señor Representante Fernández Crespo al artículo aditivo. (Debate en el que intervienen el señor informante Cersósimo y los señores Representantes De la Fuente, Fernández Crespo y Techera. — (Rechazo de una moción de pase a Comisión del señor Representante Fernández Crespo). — (Aprobación del artículo aditivo). — Artículo sustitutivo de la Comisión sobre el trabajo de las Oficinas Inscriptoras Delegadas y Oficinas Electorales Departamentales. (Debate en el que intervienen el señor informante Cersósimo y los señores Representantes Canessa (don Julio César), Frugoni y Tubino. — La sesión no continúa por falta de quórum).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zavalla.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, el señor Diputado Cerdeiras Alonso.

Con aviso, los señores Diputados Calleriza, Garzón, González (don Alberto F.), Labacá Arocena, Martirena y Pieri.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Diputados: Brena, Bonino, Cambiaso, Gómez, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Semblat Amaro, Trujillo, Viera y Zunino.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Comunicación de la Intendencia Municipal de Artigas, en la que se solicita autorización para proceder a dar cumplimiento a la compraventa contratada del edificio que ocupa.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—Anuencia a la Intendencia Municipal de Montevideo para emitir una deuda interna de un millón de pesos, destinada a la construcción de viviendas colectivas de carácter popular.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—La Intendencia Municipal de Montevideo remite una comunicación relativa al pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Juan Otero, sobre contralor higiénico de la leche.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con aviso: Labacá Arocena.

Sin aviso: Arismendi, Brena, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Catalá Moyano, Iturbide, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Pirotto, Princivalle, Restuccia, Semblat Amaro, Trujillo, Viera y Viña.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 5:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: Garzón, Alonso Montaño, Pringles, Tuso, Chouhy Terra (don Pedro), Fasciolo Siri y Labacá Arocena.

Higiene y Asistencia (integrada). — Con aviso: Langón, Malmierca, Rodríguez Rocha, Pieri, Argüello y Oliú; sin aviso: Vila y los miembros integrantes: Sosa Aguiar, Salom, Cusano y Collazo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis.**)

—Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado de cuatro minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: hace poco tiempo, el Banco de la República vendió un campo situado en el Departamento de Artigas, en la Colonia Palma. A ese respecto recibí días pasados una nota de algunos trabajadores que ocupan esos campos, en la cual me solicitan que gestione ante los Poderes Públicos la expropiación de cierto número de hectáreas, alrededor de quinientas, para que no fuesen desalojados de esos campos, pues ellos viven allí hace más de veinticinco años. Y me consta que es gente de trabajo, honesta, algunos con oficios, y, según tengo entendido, ya se les ha notificado que deben dejar esos campos en junio de 1940, porque el nuevo propietario ha dispuesto dedicarlos completamente a la ganadería.

Entiendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe estudiar este problema, y evitar que sean desalojados esos trabajadores, que están dispuestos a pagar, no sólo lo que ha pagado el nuevo propietario, a razón de $ 27.00 la hectárea, al Banco de la República, y pagaderos en diez años, sino que ellos, en la nota a que he aludido, están dispuestos a pagar hasta un 50 o|o más, con tal de que los dejen en esos campos, en los cuales han trabajado tantos años.

Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la seguridad de que se tratará de solucionar satisfactoriamente el petitorio de esos trabajadores del campo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho.**)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Oportunamente, señor Presidente, el Poder Ejecutivo y el Parlamento también tomaron las disposiciones necesarias para impedir el abuso del comercio, en estas circunstancias excepcionales en que estamos a un paso de la guerra europea, el abuso en el precio de venta de los artículos de primera necesidad.

Es sabido, señor Presidente, que a pesar de las medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado, esos abusos ya han comenzado a cometerse.

También, señor Presidente, hay otro renglón que es motivo de abusos en este momento, y que tiene gran relación con la situación del obrero, que va a encontrarse arrojado a la desocupación. Me refiero a los materiales de construcción. El hierro, por ejemplo, tengo noticias de que ha sido aumentado en su precio en más de un treinta por ciento. Otros artículos de construcción, que se fabrican en el país, y que no habría ninguna razón para que sufrieran aumentos, también se están cobrando a precios excesivos. Y no sólo se cobran a precios excesivos, sino que hasta se niega la existencia.

Yo creo, señor Presidente, que va a ser necesario que el Poder Ejecutivo tome medidas muy drásticas y, sin contemplaciones de ninguna clase, proceda.

En cuanto al encarecimiento de los materiales de construcción, traerá como consecuencia la paralización de las obras y también la desocupación de los obreros de la construcción.

Me parece que es un problema de suma importancia y aprovecho esta oportunidad para destacar estos hechos que ya han empezado a producirse, con estas breves palabras pido que se pasen al Ministerio de Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno.**)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado González (don Carmelo R.).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En el día de ayer se me apersonó una delegación de omnibuseros interdepartamentales solicitándome que interpusiera mis esfuerzos a fin de que reclame de este Parlamento la pronta sanción de un proyecto de ley referente a la organización de ómnibus interdepartamentales, del que es autor el ex Ministro de Obras Públicas, doctor Echegoyen.

Entiendo que ese proyecto, que reglamenta el transporte de pasajeros en los ómnibus interdepartamentales haciendo que dependan de una sola repartición pública, vendría a solucionar una serie de dificultades que se les presentan en virtud de las distintas ordenanzas que rigen en los Departamentos en que realizan el servicio.

Por tal razón, señor Presidente, solicito que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto, y que sea incluído en la orden del día el martes próximo en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

En cuanto a su inclusión en la orden del día, se votará oportunamente.

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en la discusión que se desarrolló ayer en Cámara con motivo del plan de obras públicas, se hicieron acusaciones, en mi concepto, injustas, a los miembros de la Comisión de Obras Públicas. En el día de ayer no quise hacer uso de la palabra, en atención a que debía sancionarse ese proyecto que la campaña reclama y por el cual se contempla la situación de muchos trabajadores del interior.

Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Obras Públicas siempre consideré muy importante la distribución equitativa de las obras para toda la República. Tan es así que en el plan de 1936 presenté un trabajo a la Comisión de Obras Públicas, que no fué tomado en cuenta en aquella ley y que se fundaba en la desocupación y en la contribución de cada Departamento. Pero yo me voy a referir en concreto, porque se ha dejado un poco mal impresionada a la Cámara, al Departamento de Colonia, porque no se puede dejar en el ambiente parlamentario una acusación, en mi concepto, injusta.

En realidad, señor Presidente, en un rubro de $ 1.020.000 para vialidad del Departamento de Colonia se le ha asignado $ 10.000, porque si bien es cierto que en el repartido figuran $ 10.000 para el camino paso Sauce-Dolores, este camino está en Soriano, y si bien es cierto también que se le asignan $ 50.000 para el camino Palmira-Cardona, este es un camino interdepartamental, que está en dos Departamentos y es una obra que se hace en cumplimiento de una ley ya votada, obra paralizada y por la que los vecinos están pagando el impuesto respectivo desde el año 1931.

En saneamiento, señor Presidente, en un rubro de pesos 573.000, Colonia lleva únicamente $ 26.000; en perforaciones, Colonia no lleva absolutamente nada; en habilitación de perforaciones, y ya ejecutadas, Colonia no lleva absolutamente nada. En molinos, en un rubro de $ 20.000 Colonia lleva $ 4.000 únicamente, y eso que es uno de los Departamentos que tiene más población.

En hidrografía, señor Presidente, es cierto que lleva en un rubro de $ 250.000, $ 104.000; pero esta cantidad, es para invertirla en el puerto franco de Colonia, que es un puerto, no de carácter local, sino de carácter internacional, por donde entra todo el tráfico de la Argentina para todos los Departamentos de la República.

En construcción, reparación y habilitación de edificios públicos, Colonia lleva $ 10.000 en un rubro de $ 184.000; en escuelas, en un rubro de $ 192.000, Colonia lleva $ 22.000. Pero hay que hacer notar, señor Presidente, que Colonia tiene 109 edificios escolares. Yo preguntaría a los señores Diputados que han hecho las acusaciones, cuántos edificios escolares tienen los otros Departamentos.

Y voy a hacer notar algo más: que de los 109 edificios escolares, el 70 o|o han sido construídos por los vecinos de **la localidad, y hoy propiedad del Estado.**

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Voy a seguir mañana, señor Presidente, esta exposición.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Varios empleados de la Sección Saneamiento de la ciudad de Florida, me visitaron para pedirme que se tome en cuenta una situación de injusticia en que están colocados; situación de injusticia que ellos relatan en una nota que pasaron, a principio de este año, al Ministerio de Obras Públicas, y que me voy a permitir leer.

Dice así: "Señor Ministro: Los abajo firmados, empleados de la Sección de Saneamiento de la ciudad de Florida, y que constituyen todo el personal obrero de dicho servicio (con cargo al artículo 6.o de la ley de 12 de enero de 1934, y del artículo 4.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de marzo de 1934) ante el señor Ministro, respetuosamente se presentan y exponen: Hace ya algún tiempo y reiteradamente (año de 1937) nos presentamos ante ese Ministerio formulando una doble solicitud: que se nos otorgara la calidad de presupuestados y también el aumento de cinco pesos mensuales con que había sido beneficiado todo el funcionariado nacional. Desgraciadamente y hasta este momento, ninguno de nuestros pedidos han sido resueltos (a pesar de que un nuevo aumento de cinco pesos, en virtud del llamado aumento automático, ha favorecido otra vez a miles de servidores y obreros del Estado), encontrándonos así en una situación que reputamos de evidente precariedad e inferioridad a la vez. Decíamos en esas soliictudes anteriores y repetimos ahora, que desde el año 1929 nunca fueron aumentados ni en un solo centésimo los salarios de las planillas en que figuramos, que han permanecido así en la ínfima cantidad de cincuenta pesos mensuales, exiguos y absolutamente insuficiente para subvenir a las necesidades de la vida, y mucho menos al sostenimiento de un hogar. Y más exiguos e insuficientes aún si se piensa que las extenuantes jornadas de ocho horas de labor que cumplimos día a día, nos cierran totalmente la posibilidad de dedicarnos a otras actividades con las que podamos obtener un suplemento de jornal o de sueldo, ayudándonos así a vencer la creciente carestía de la vida. Y esta situación de desventaja resalta más si se tiene en cuenta que en nustra misma repartición, todo el personal de oficina, hasta con cien pesos mensuales, se ha visto favorecido con un aumento! Además, no somos empleados presupuestados, ni disfrutamos de las ventajas de tales; a pesar de que somos empleados chicos, permanentes, a sueldo mensual, **nombrados por el Poder Ejecutivo**, en un servicio público de primera y fundamental necesidad; servicio público que, (hasta infantil resulta el hacerlo notar) jamás podría ser suprimido, y que, por el contrario, día a día se hace necesario ampliar y extender en un ritmo creciente con las necesidades del progreso. Al ilustrado criterio del señor Ministro dejamos la consideración de nuestro petitorio (en el que, para ser concisos hemos suprimido decenas de razones fácilmente comprensibles), en la seguridad de que hemos de ser atendidos por lo menos en alguno de nuestros reclamos de justicia y razón tan evidentes."

Esta nota fué contestada por el Ministerio de Obras Públicas en oportunidad, diciendo, en esencia, que no era de él la culpa, ya que a él no le correspondía mejorar la situación en que estos empleados y obreros estaban colocados.

La situación es de real injusticia y yo creo que debe ser mejorada, y estoy seguro que ha de ser mejorada.

Se me ha dicho que el señor Ministro de Hacienda ya habló algo en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, en el sentido de ir, a la brevedad posible, a la revisión de las planillas presupuestales. Este es el momento, pues, de que esta situación de injusticia de que habla esta nota, pueda ser subsanada.

Yo pido, pues, que la nota y la versión taquigráfica de mis palabras, pasen a conocimiento del señor Ministro de Hacienda y también a la Comisión de Presupuesto de la Cámara para que las tenga en cuenta en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter en el sentido de enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y nueve**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: ayer durante el transcurso de los debates promovidos en torno del plan de obras públicas oímos las distintas quejas de los Diputados que reclamaban mejoras para las regiones que representan en la Cámara.

Alguien señaló la circunstancia de que no se hubieran obtenido recursos para hacer mejoras en esa pocilga que es la Cárcel de Tacuarembó, donde se encuentran hacinados más de un centenar de seres humanos; otros señalaron la necesidad para algunas escuelitas rurales; en fin, de todos los ámbitos de la Cámara surgieron reclamaciones y reclamaciones que, justo es señalar, no se pueden satisfacer.

Y bien, señor Presidente: frente a esa situación tenemos la situación anormal en que está funcionando una importante oficina pública que se ha dado y está ejecutando inconstitucionalmente un presupuesto. Me refiero a la Rione ese engendro burocrático que arbitrariamente amenaza convertirse en un nuevo ente autónomo con un presupuesto ya de varios cientos de miles de pesos y se amenaza con enviar a la Cámara otro presupuesto de mayor volumen.

No me guía el propósito de mera crítica, sino el deseo de colaborar en el normal encauzamiento de las instituciones públicas.

Por eso, señor Presidente, ya un poco descreído de ese pase de mis palabras a los Ministerios, me voy a concretar, simplemente, a dejar flotando en el ambiente de la Cámara un interrogante: ¿es que esta Cámara no piensa tomar ninguna medida? ¿Es que permitiremos que se continúe obrando al margen de la ley y por encima de la Constitución?

Y por ahora, señor Presidente, es cuanto tengo que decir.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he pedido la palabra para referirme a una grave medida del Banco de la República, tomada, me imagino, con la anuencia del Ministerio de Hacienda y que se refiere a materia de cambios; una medida directamente relacionada con la difícil situación creada en estos días al comercio y al consumo de la Capital y que está en abierta contradicción con las adoptadas por el Gobierno para evitar el encarecimiento y la especulación y en abierta contradicción también, con los propósitos inconfundibles manifestados por la Cámara en la sesión de anteayer.

El hecho realmente sorprendente es el siguiente: en el día de ayer el Banco de la República ha modificado el tipo de cotización del dólar llevándolo a 42.70.

Tengo ante mi vista el documento de una de las principales firmas de corredores de la plaza, en el que están estampados los hechos a que me estoy refiriendo.

Se establece el precio del dólar en 42.70 en cambio dirigido y — esto es lo más grave — para las importaciones cuyos permisos se hubieren otorgado hasta el 2 de setiembre inclusive y mercaderías en viaje o en Aduana a esa fecha, pendientes del permiso previo. Quiere decir que el dólar a 42.70 por cada $ 100.00 sale a $ 2.34.19. Se establece en el mismo documento — que no es otra cosa que una transcripción de las resoluciones del Banco de la República — que para los nuevos permisos de importación para mercaderías a pedir, regirá el precio de 45.05: es decir, que el dólar saldrá a $ 2.21.97, a $ 2.22, en números redondos.

Quiere decir que el dólar, que en cambio dirigido costaba hasta el 22 de agosto y desde varios meses atrás, $ 2.03, el 28 de agosto salía a $ 2.26.46, el 29 de agosto a pesos 2.17.39, ahora, con esta disposición que comento, cuesta $ 2.34.19 para las mercaderías ya existentes o en viaje, desde luego, para las mercaderías que habían llegado a la Aduana, estando vigente la cotización de $ 2.03 en tipo dirigido.

¿Qué significa esto? ¿Qué consecuencia tiene? Significa ni más ni menos, que un recargo del 15 o|o para el comerciante que, desde luego, lo va a pagar, como ocurre siempre, el consumidor. Significa que el Estado, que por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo se manifiesta dispuesto a enfrentarse a la especulación, por la vía de Hacienda, del Banco de la República se transforma en gran especulador en este momento.

Es curioso destacar lo que ocurre con la cotización de la libra comparándola con la del dólar. La libra se mantiene en su cotización de 25 1|4 peniques. De manera que la lógica de valuación de la libra, que aproximadamente es de un 16 o|o, no ha servido para rebajar el precio de esa moneda en tipo dirigido, lo que habría determinado una rebaja de 16 o|o en todos aquellos artículos que están en la Aduana facturados en libras. De manera que el Banco de la República gana por un lado y gana por el otro: gana el 16 o|o no rebajando el tipo de la libra, que se ha desvalorizado en cambio libre y gana un 15 o|o subiendo el tipo de cotización del dólar y el consumidor tendrá que pagar esa diferencia que se obliga a pagar al comerciante.

La medida del Banco de la República compromete el precio de venta de todos los artículos provenientes de países que tienen cuota que se paga con cambio dirigido. Yo no tengo aquí en mi poder ninguna lista de esos artículos, pero, desde luego, están el azúcar, el te, el aceite, los materiales de construcción, y muchos otros artículos. Y resulta realmente contradictorio este hecho: que los artículos que se pagan con cambio libre, han sido beneficiados como consecuencia del descenso de la libra, y el dólar en cambio libre, y los que se obtienen con el cambio dirigido determinado por el Banco de la República, han resultado encarecidos.

En resumen, señor Presidente: como consecuencia de esta medida que no titubeo en calificar de realmente grave, del Banco de la República, esta Institución oficial obtiene ganancias, y hay un único perdedor: el único que pierde es el consumidor.

Señor Presidente: hace dos días el señor Ministro de Industrias, en esta misma Sala, declaraba que su despacho estaba abierto a toda denuncia que se quisiera hacerle llegar, señalando todos aquellos hechos que conspirasen contra las medidas tendientes a evitar la especulación y el encarecimiento. Yo, desde esta Banca, le denuncio este hecho, por el cual el propio Estado se transforma en especulador.

Pido, pues, que se transcriban mis palabras al señor Ministro de Industrias y Trabajo y también al señor Ministro de Hacienda.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso: para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Desde hace algún tiempo, señor Presidente, se han acentuado las dificultades que se ofrecen a las personas radicadas en el interior del país para circular con sus automóviles en Montevideo. Esos inconvenientes se derivan de las medidas adoptadas por la Intendencia de la Capital en defensa de sus rentas, y, naturalmente, ha debido apelar a ciertos recursos de control para impedir la burla de los impuestos que le son propios.

Pero esas medidas, señor Presidente, tendientes a combatir abusos que, innecesario es decirlo, no son imputables al automovilismo de campaña, se vuelven, sin embargo, contra éste. Y esa es la situación de injusticia que deseo destacar.

Ya la prensa del interior y aún la de la Capital del país, se ha ocupado reiteradamente puntualizando tal anomalía, y por mi parte, pediría que la Cámara me acompañara para solicitar del señor Intendente Municipal de Montevideo quiera poner su mejor buena voluntad para arbitrar los medios que conduzcan a modificar las disposiciones pertinentes en vigencia, a fin de facilitar la permanencia en Montevideo de los vehículos que realmente pertenezcan — por la residencia de sus propietarios — a los Departamentos del interior de la República.

A este respecto, señor Presidente, yo recojo algunas sugestiones emitidas por periódicos de mi Departamento, y en su consecuencia, pregunto si no sería posible modificar el actual régimen de control, exigiendo certificados probatorios de la verdadera residencia del propietario del vehículo, expedidos por las autoridades municipales o nacionales, con asiento en la jurisdicción en que se encuentra empadronado el automóvil.

Esa, señor Presidente, u otra fórmula que evite los trastornos actuales; fórmula a la que pueda llegarse sin dilaciones, porque se ha hecho alusión pública a un proyecto sobre fijación de un impuesto a la nafta, que sustituiría el actual de rodados. Ese tributo que terminaría con interferencias como ésta, reuniría virtudes que en principio no encuentran resistencia, pero su propia complejidad insumiría un largo espacio de tiempo y quedaría sin solución, entre tanto, este molesto asunto de la concurrencia a la capital de los automóviles del interior.

En ese sentido, señor Presidente, si la Cámara me acompaña, deseo transmitir la versión taquigráfica de estas palabras al señor Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión teaquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

13

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Solicito, señor Presidente, que en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, y en el lugar que corresponda, se incluyan dos proyectos

venidos con sanción del Senado: uno se refiere al nombramiento de una Comisión especial encaragada de estudiar y proponer medidas de amparo a los trabajadores rurales; y, el otro, es un proyecto que también obtuvo sanción en la Cámara alta, relativo a la reglamentación de la formación de núcleos poblados.

A su vez, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para pedir que en esa misma orden del día se incluya un proyecto que creo que la Mesa de la Asamblea General destinó a este Cuerpo, por el cual se le da el nombre de "Prudencio Lavista" a la escuela al Aire Libre de Mercedes.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, los tres proyectos a que se ha referido el señor Representante Argüello.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).**

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Voy a solicitar, señor Presidente, que en la orden del día de la sesión que celebrará la Cámara el próximo lunes, sea incluído en primer término, si es posible, el asunto que se refiere al proyecteo de ley votado por esta Cámara que acuerda subvención a la Pluna y que ha sido sancionado con modificaciones por el Senado. Estas modificaciones, según el repartido, significan englobar en una sola, las dos subvenciones. Es un asunto que puede ser tratado y aprobado rápidamente, sin ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día, en el lugar que le corresponda, el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre subvención ea la Pluna.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Tengo conocimiento de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha enviado a la Cámara un proyecto de ley por el que se solicita para el Banco Hiputecario, autorización legislativa, para expropiar las tierras que necesite para colonización.

Entiendo que este proyecto reclama con urgencia su sanción, porque, de no ser así, el Banco no podrá tener tierras disponibles para los agricultores que en marzo próximo serán desalojados.

También hay urgencia en autorizar al Banco Hipotecario a que expropie las tierras que necesite, porque si las va a adquirir por el sistema actual, tiene que pagar el 30 o el 40 o|o más de su valor real. Basta que un terrateniente tenga noticia de que el Banco se propone realizar cualquier adquisición de tierra para que el ánimo de este propietario esté preparado para pedir cien o cientocinco pesos por la hectárea, cuando su campo no vale en realidad más que sesenta o setenta pesos.

Esto que digo, ha sucedido hace pocos días en el Departamento de Durazno. Para evitar estos abusos de que la tierra que se entregará a los trabajadores, no sea encarecida por estas especulaciones, me parece conveniente tratar ese proyecto lo antes posible.

De manera que por intermedio de la Mesa, pido a la Comisión que entiende en este asunto, que lo informe a la brevedad y que se incluya en la orden del día del miércoles próximo para ser tratado por la Cámara.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no sé si el señor Diputado García Corbo estaba ayer en Sala cuando el que habla pidió la integración de esa Comisión con tres miembros de la de Fomento de la Producción.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Me parece que fué para otra cosa, para el asunto de la Conaprole.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No; fué para considerar un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Banco Hipotecario para expropiar tierras con ese fin. Le ruego al señor Diputado que reflexione un poco y dilate más el plazo que nos da. El asunto es bastante delicado, porque hay que estudiar una serie de leyes anteriores. De manera que propondría que se incluyera en la orden del día lunes 18.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Acepto y me complazco en saber que el señor Diputado ya se había interesado por este asunto que lo considero urgente y de vital y práctica importancia para esa institución bancaria y para los agricultores que van a ocupar esas tierras, evitando que ellas lleguen a su poder exageradamente encarecidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el lunes 18?

SEÑOR GARCIA CORBO. — Sí, señor Presidente, para el lunes 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del lunes 18 del corriente, el proyecto al cual se ha referido el señor Representante García Corbo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Diputado Carmelo González indicaba hace un momento la conveniencia de que se estimulara a la Comisión de Obras Públicas para que informara el proyecto sobre transporte departamental. Debo informar a la Cámara que en sesión de hoy de la Comisión de Obras Públicas, se ha delegado al que habla y al señor Diputado García da Rosa para entrevistarse con el señor Ministro de Obras Públicas, porque tenemos noticia que remitirá un mensaje al respecto y que sólo esperaba el informe de una Comisión técnica a quien había delegado el estudio de ese asunto. Como la Comisión no podrá informar hasta no tener una respuesta del Ministerio, es que doy este dato a la Cámara para que lo tenga en cuenta.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Tengo conocimiento de que la Comisión de Presupuesto tiene pronto para traer al debate, el presupuesto del Instituto de Jubilaciones. Como sé también que en la orden del día del lunes debe estar desocupado el segundo término, propondría que se colocara en ese lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En tercer término.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien. Propongo que se coloque en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes en tercer término, el proyecto sobre presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y nueve).**

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

La Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, ha considerado el proyecto del señor Diputado Frugoni sobre viviendas económicas y lo informará a la Cámara para la semana entrante.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — Desearía preguntar si ese proyecto está incluído en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Obras Públicas anuncia que va a ser informado para la semana próxima. De manera que, si no se hace moción para que se incluya en la orden del día, la Mesa de acuerdo con el reglamento, lo incluirá en el término que corresponda.

Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: Obras Públicas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He consultado previamente a la Comisión informante del proyecto de Obras Públicas y me dice que no tiene inconveniente en dilatar diez minutos la discusión de este asunto, para dar lugar a que la Cámara vote el proyecto de la Comisión de Constitución y Legislación General sobre prórroga de la vigencia de la cuota de leche integral actualmente. Es un asunto que no dará lugar a discusión y lo trataremos en cinco minutos. Como es grave y urgente, hago moción en ese sentido: para que se trate en primer término ese asunto.

('Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día a objeto de considerar el asunto que está en quinto término.

Son necesarios cincuenta votos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Mociono para que a continuación del asunto que figura en primer término de la orden del día se trate un proyecto venido con modificaciones del

Senado, relativo a la subvención a la Pluna. Como en este momento hay quórum suficiente en Sala, creo que se podría votar la declaración de grave y urgente. Es un proyecto que originaría únicamente una votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Argüello: para que a continuación del asunto que figura en primer término de la orden del día, se considere el proyecto venido con modificaciones del Senado, relativo a subvención a la Pluna.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

14

—Se entra a la orden del día con el asunto referente a interpretación del artículo 13 de la ley de creación de la Conaprole.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Desearía saber qué preferencias se acaban de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha ampliado la orden del día con el proyecto venido con sanción del Senado, sobre subvención a la Pluna, que sería considerado a continuación del asunto que figura en primer término y de la preferencia que acaba de votar la Cámara respecto del asunto que figura en quinto término.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Por eso quería hacer uso de la palabra para decir lo siguiente: que la Comisión de Constitución y Legislación General en este momento está reunida considerando el asunto que figura en el quinto término de la orden del día. Ahora la Cámara, al alterar su orden de trabajo, nos coloca en la situación de que la Comisión no va a poder informar al Parlamento sobre ese asunto, que está dispuesto a considerar de inmediato, por cuanto la Comisión en estos momentos lo está examinando con representantes de entidades que tienen que ver con el asunto y oyendo una exposición de los mismos.

Nada más.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo lamento mucho — lo deploro de veras— que el señor Diputado Canessa pida esta prórroga después de firmar el proyecto conjuntamente con los demás compañeros de la Comisión de Legislación, constándole, como le consta, que éste es un asunto grave realmente, un asunto que plantea una situación pavorosa para el gremio de lecheros, que hoy mismo se ha notificado de la modificación de las cuotas, por el régimen falto de equidad que rige actualmente, según el cual van a la ruina una serie de tamberos, y prosperan, a expensas de ellos, grandes tamberos, algunos de los cuales en estos momentos están gestionando la detención de este asunto, aunque felizmente no han llegado a tiempo.

Ya el mes pasado, por una treta, por una maniobra, consiguieron que el Poder Ejecutivo, con la buena voluntad que pone para todas estas cosas, hiciera dilatar este asunto. Ahora, llega el momento de considerarse, y es el doctor Canessa, un hombre de tan buena voluntad, quien pide su postergación, nuevamente.

Hay conciencia formada, señor Presidente.

(Apoyados).

—Yo estoy seguro que todos los señores Diputados tienen conciencia formada al respecto. Es un asunto que no perjudica a nadie, porque da una prórroga de sesenta días a las cuotas actuales, sin perjuicio para nadie. Este proyecto evita una catástrofe económica. En estos dos meses la Comisión de Constitución y Legislación General podrá estudiar la reforma, pero por lo pronto vamos a contener lo que podría llamarse hemorragia de la cuenca lechera del país. Yo le pido al doctor Canessa que nos permita tratar este asunto; que no insista en su postergación.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — La Comisión de Constitución y Legislación General, señor Diputado, no tiene interés ninguno en mantener tal o cual solución.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ya lo sé.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El propósito de la Comisión es que las cosas se hagan bien dejando contento a todo el mundo. Tratando de tutelar todos los derechos, y si en este momento una de las partes que se considera agraviada por una determinada solución que nosotros podamos adoptar y solicitar de la Comisión que se encuentra reunida ser oída por la misma, eso no quita ni pone rey ni compromete a nadie, y tiene la enorme virtud de que los miembros de la Comisión, con mayor conocimiento de causa aún vendrán al seno del Parlamento a sostener la tesis que crean más conveniente, luego de examinados los múltiples aspectos del proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien. Para que la Cámara se de cuenta de la gravedad del problema, tengo aquí en mi poder la lista de las nuevas cuotas fijadas por el Directorio de la Conaprole, con notificación ya a los lecheros, ya que una de las partes interesadas trata de impresionar para detener este asunto...

(Interrupción del señor Representante Canessa (don Julio César).

—...voy a leer un solo nombre de esa lista, y la Cámara se dará cuenta perfectamente de lo que significan las nuevas cuotas. Me refiero al dueño de un tambo que en el año 37 tenía 599 litros, pasa en el año 38, con el régimen actual, a 1.075 litros, y en el año 39 a una nueva cuota de 1.678. El aumento es de 603 litros en un año: vale decir que en dos años, duplica su cuota a expensas de muchos otros pobres lecheros a quienes se les han reducido sus cuotas a la mitad o menos. Se trata del Presidente de la Conaprole doctor Pastorino. Claro está que el doctor Pastorino personalmente no es responsable: es el régimen el culpable, porque él se acoge a ese régimen, como otros muchos que también voy a citar.

(Interrupciones).

—Hay otro lechero de 714 litros que va a 936; otro, de 591 a 734. Doy estas cifras para que se den cuenta de la gravedad del asunto. Tengo aquí la síntesis en cuadro de la debacle de la industria lechera. Por eso le pido al señor Diputado que permita que se prorrogue por dos meses la situación actual para que la Comisión respectiva estudie a conciencia este asunto. Por lo demás, no perjudica a nadie, porque vamos a continuar con las cuotas actuales dos meses y nada más. Le pido al señor Diputado Canessa que nos deje tratar ese asunto.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Voy a ratificar las manifestaciones que formulé en la sesión en que se trató este asunto. La situación de nerviosidad del señor Diputado Alonso Montaño sobre este problema no tiene razón de ser, porque es un asunto que hay que encararlo con la serenidad y la tranquilidad necesarias.

Recogiendo las manifestaciones que hizo el señor Diputado Pringles en la sesión anterior respecto a que la Comisión estaba redactando un proyecto, debo expresar que efectivamente, como él lo manifestó, la Comisión había aceptado en principio un aplazamiento por el término de dos meses en la fecha establecida en el artículo 13 de la ley que fija la asignación de cuotas para los señores productores.

Indudablemente que ese es el criterio juicioso, sereno, sin ningún apasionamiento, porque no se entraba al fondo del asunto: criterio que debió adoptar el señor Diputado Alonso Montaño. Yo le pido al señor Diputado Alonso Montaño que en este problema deje su nerviosidad y lo estudie con toda tranquilidad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no tengo nerviosidad.

SEÑOR TUBINO. — Yo entiendo, de todas maneras, que se trata de un problema serio. Considero que la Comisión, no conociendo la opinión de otro núcleo de lecheros que desean exponerle sus puntos de vista sobre este asunto, tendría que tomar en cuenta esa sugerencia y, sobre todo, tratándose de un problema de esta naturaleza que afecta intereses comunes, sobre los cuales la Cámara tiene que ejercer la función estricta de Juez, tiene que serle necesariamente preciso oír las opiniones de todas las partes.

Creo que el problema no se va a colocar en una situación de gravedad, como para que no pueda tratarse este asunto el lunes próximo, en primer término, a fin de que la Comisión tenga el tiempo suficiente para oír la otra campana, que está ahí todavía sin sonar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si están adjudicadas, señor Presidente, las cuotas, yo entiendo que con cuatro o cinco días más no se va a producir ningún perjuicio a las personas interesadas en este asunto.

Desde un principio me he colocado en un terreno estrictamente imparcial, y esta tranquilidad hubiera deseado que la tuviera el señor Diputado Alonso Montaño, colocándose en el mismo terreno de serenidad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ya que me ha aludido, permítame una interrupción.

SEÑOR TUBINO. — El señor Diputado puede hablar después, y le vuelvo a decir que está demasiado nervioso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El que está notoriamente nervioso, es el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Está equivocado. Estoy hablando con toda tranquilidad, y le he estado pidiendo, desde sesiones anteriores, tranquilidad al señor Diputado.

Ahora, la Cámara puede ser Juez y decir si es o no verdad lo que estoy afirmando.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el proyecto de aplazamiento para la fijación de cuotas que es-

tablece la Comisión, se coloque en primer término en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR BURANELLI. — Habría que reconsiderar la resolución anterior de la Cámara.

SEÑOR TUBINO. — Hago la moción, a fin de que la Comisión pueda oír al gremio de productores de leche, que ha manifestado su deseo de ser oído ante ella.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He sido aludido, señor Presidente, y voy a pasteurizar mis palabras para conformar al señor Diputado Tubino.

(Hilaridad).

—Yo pongo un poco de calor en mi discurso cuando me creo asistido de la razón, cuando creo que debe ponerse el calor que merecen tan valiosos e importantes intereses.

SEÑOR TUBINO. — No estamos tratando el fondo del asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He consultado con el señor Ministro de Industrias el punto, y me ha autorizado para manifestar en Cámara que él es decididamente partidario de una prórroga de sesenta días, que no lesiona ni perjudica a nadie y, en cambio, nos da la tranquilidad necesaria para estudiar a fondo el asunto a fin de proponer un proyecto definitivo.

Además, el señor Diputado Tubino debe saber que notificados los lecheros de este nuevo régimen de cuotas inmediatamente tienen que concurrir, como todos los días, con la leche a la Conaprole.

(Interrupciones del señor Representante Tubino).

—De manera que, si nosotros votamos este proyecto de ley hoy, pasa al Senado, éste también lo vota; no se perjudica a nadie y disponemos de sesenta días para estudiar a fondo el proyecto. Además, esos señores que ahora quieren ser oídos, son los mismos que fueron a impresionar a los Ministerios para que intercediera en su favor en el asunto, y son los mismos que pidieron el nombramiento de una Comisión que nunca se reunió. De manera que está bien pasar por zonzo una vez, pero pasar por zonzo dos veces es ser zonzo cien por cien.

(Murmullos).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Del espíritu de las palabras del señor Diputado Alonso Montaño, indudablemente no habrá de colegirse —supongo— que estuvo en él el deseo de manifestar que la Comisión pudiera ser influenciada por elementos extraños, interesados en la solución de este problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Influenciada, no; impresionada.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — O impresionada, cosa que no es así.

La Comisión ha tenido en todo momento el firme propósito de defender precisamente al pequeño productor que es el que tiene, en la producción lechera, su exclusivo medio de vida en esa explotación industrial. Pero se nos hace ver, por una parte interesada —como lo manifestó el señor Diputado Alonso Montaño— un inconveniente que se plantea, de aceptar este temperamento al modificar de inmediato el régimen de las coutas que existe actualmente.

Hay un sistema, al margen de la ley "de carrera", como llaman ellos, que consiste en lo siguiente: como las cuotas anuales a adjudicarse a los distintos lecheros, son las de la producción en época de escasez de leche, como ser los meses de junio, julio y agosto, sólo se tienen en cuenta las cuotas de producción que acrediten en aquellos meses, para luego adjudicarse como cuotas anuales para cada productor. También, en conocimiento de esta disposición legal que determina la cuota integral de leche, todos los productores, o un gran número de ellos, en el deseo de aumentar sus cuotas, han llegado al aumento de producción, casi artificial, multiplicando y mejorando sus forrajes, comprando nuevas vacas, seleccionando su ganado, adelantando la parición, y han efectuado, gastos de tal índole que, si nosotros adoptamos un temperamento distinto que lesione la espectativa creada por el mayor esfuerzo realizado, perjudicamos enormemente a todas esas personas, a quienes se debe estimular en todo sentido, porque, con todo género de sacrificios, han llegado a producir una cantidad mayor de leche en época que ésta escasea. Estas son las condiciones en que está planteado actualmente el problema, y crean los señores Diputados que su resolución no es tan fácil si hemos de ser justos como es de esperar.

La Comisión no pretende beneficiar a los grandes productores ni a los pequeños, exclusivamente; quiere contemplar todas las partes, para que no se agravie a quienes están haciendo esfuerzos de toda índole para mejorar su producción.

Por tales motivos, señor Presidente, yo adhiero a la moción del señor Diputado Tubino, por la que se solicita el pase a Comisión de este asunto hasta el lunes próximo, en que la Comisión traerá a la Cámara probablemente este mismo proyecto que está hoy en consideración; pero es necesario que examine a fondo primero los argumentos que se acaban de formular y determine sus posibles proyecciones.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — El señor Diputado Canessa ha traído a la Cámara un hecho exacto. En este momento precisamente se hacía notar a la Comisión el inconveniente que significaría una prórroga en la forma que será concebida por el proyecto en discusión, desde que la Conaprole ya el 1.o de setiembre o en el término que va desde el 31 de agosto hasta ahora, ha operado ya la distribución de nuevas cuotas para este año. Es evidente que todos aquellos lecheros que han hecho esfuerzos grandes para intervenir en lo que ellos llaman la carrera —es decir, para aumentar hasta si se quiere artificialmente su producción durante el término de esos meses de penuria— van a sufrir algunos perjuicios.

Pero yo creo, señor Presidente, que en primer término se trata de un perjuicio relativo desde que lo que va a votar la Cámara, no son nuevas cuotas, sino simplemente una prórroga por sesenta días al cabo de los cuales se podrá volver al sistema de cuotas nuevamente hecho por la Conaprole, o será reformado de acuerdo con la opinión que la Cámara forme. De manera que es una dilatoria que puede originar muy pocos perjuicios desde que ella es muy breve. En cambio, el sistema de fijación ya determinado y ya hecho por la Conaprole, ese, sí, perjudica, y perjudica al extremo de que son muy numerosos los tambos que han visto reducida la asignación de sus cuotas en proporción realmente alarmante y que tal vez no les va a permitir poder continuar con su pequeña industria.

De manera que entre un mal y otro, yo opto evidentemente por el primero, y de acuerdo con ese criterio votaré la prórroga, tal como está concebida, en la sesión de hoy.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Quiero pronunciar solamente pocas palabras. Comprendo exactamente bien el problema y hace mucho rato que lo he comprendido.

De acuerdo con la ley, la Conaprole fija la cuota a cada productor para el año próximo. En este momento, señor Presidente, hay una cantidad de productores que se encuentran lesionados en sus derechos y en sus intereses, porque la Conaprole les ha fijado una cuota menor. ¿No es así?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo me alegro mucho, señor Presidente, de que se esté debatiendo este asunto en el seno de la Cámara, porque son los efectos de las trabas a la libertad de comercio de leche para industrializar. Si se hubiera sancionado el proyecto determinando esa libertad, no pasaría lo que está pasando, porque esos productores que producen mil litros y la Conaprole les fija seiscientos litros, deben de tirar la leche sobrante. Si se estableciera la libertad del comercio de la leche para industrializar, como está en la ley de creación de la Conaprole, ese sobrante podrían vendérselo a cualquier otra usina pasteurizadora o industrializadora.

Quería pronunciar estas pocas palabras para llamar la atención sobre el fundamento de justicia que tiene el proyecto que he presentado a la Cámara por insinuación de los productores del Departamento de Colonia y que la Comisión de la Producción aún no ha informado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: he oído con atención la discusión que ha motivado el proyecto que está sobre el tapete, y sinceramente veo que hay algunas discrepancias fundamentales casi entre los propios miembros de la Comisión que está encargada de dictaminar y de asesorar a la Cámara sobre este importante problema. Pero observada la cuestión desde el punto de vista práctico —la diferencia entre las dos mociones, vale decir, el aplazamiento del asunto hasta la sesión del lunes próximo y la prórroga por sesenta días— observado este aspecto de la cuestión, desde el punto de vista práctico, realmente me inclino por la solución que tiende a que la Comisión estudie más profundamente el asunto antes de establecer ninguna solución concreta sobre el problema.

Por otra parte, no se pierde mucho tiempo, porque dentro de pocos días la Comisión y la Cámara podrán estar documentadas ampliamente con el informe de la Comisión sobre todos los puntos que este importante problema plantea, máxime cuando no estoy bien empapado en este asunto, como creo que no lo estará la gran parte de compañeros en este momento, por lo que creo que es la oportunidad de tratar un asunto de tanta envergadura, por el cual se viene a prorrogar la consideración de un asunto tan fundamental, pero que ya implica de por sí el arribar a una solución concreta que no sabemos si es la que en realidad corresponde.

La Comisión puede llegar, en el seno de la misma, a un proyecto de resolución que mejor contemple los intereses de las partes en pugna. Pues entonces vayamos a lo que la Comisión diga, y entonces vale la pena de que la Cámara espere unos días más para abordar de lleno ese problema.

Por estas razones voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Tubino.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Realmente este problema ha tenido, al parecer, algunas variantes.

En la sesión anterior el señor Diputado Alonso Montaño planteó la conveniencia de estudiar la interpretación del artículo 13 de la ley de creación de la Conaprole. Parecería que, en el momento actual, el problema hubiera cambiado de orientación y que, en lugar de estudiarse dicha interpretación, se estaría estudiando la posibilidad de dictar un aplazamiento en la aplicación de tal disposición con el objeto de dar tiempo al Poder Ejecutivo para que se expida sobre el punto concreto sobre el régimen de fijación de cuotas.

No son exactamente iguales las dos situaciones, porque en el primer caso la Comisión de Legislación tendría que expedirse sobre si la ley está bien o mal aplicada, y en el segundo caso tendría que expedirse sobre la posibilidad de otorgar un plazo para considerar su reforma.

Es notorio, además, que en este momento los productores afiliados a la Conaprole, tienen derecho a remitir determinada cantidad de leche de acuerdo con el promedio que resultó de la aplicación de la ley actual. La Comisión, para apoyar dicho aplazamiento, ¿debe estudiar solamente si está bien o mal interpretada la ley, o debe estudiar el otro aspecto, el de los remitentes en su posible acción contra el Estado?

SEÑOR PRINGLES. — La posición de la Comisión sobre este particular no es muy clara. La Comisión empezó a estudiar el proyecto del señor Alonso Montaño referente a una interpretación concreta de un artículo de una ley.

En mi opinión personal, el proyecto del señor Diputado Alonso Montaño daba la única interpretación correcta al artículo 13 de la ley de creación de la Conaprole. Bien: cuando la Comisión se disponía a estudiar a fondo este problema para aconsejarle a la Cámara una solución determinada, el Poder Ejecutivo anunció el envío de un proyecto más amplio en el que se determinaría probablemente otro nuevo método de distribución de cuotas ajeno a la ley o diferente al establecido en la ley.

La Comisión, entonces, esperó ese proyecto; pero en vista de que no ha venido, en vista de que el 31 de agosto venció el plazo para la fijación de nuevas cuotas, y que la Conaprole ya lo ha hecho, la Comisión entiende que es prudente y es práctico aconsejar a la Cámara la sanción de una prórroga por un término, no muy largo; por un término prudencial de sesenta días; y si en esos sesenta días el Poder Ejecutivo remite su proyecto, se estudiará; de lo contrario, la Comisión, con los antecedentes que tiene y otros que puede procurarse, aconsejará a la Cámara sobre cuál debe ser, a su juicio, la correcta interpretación del artículo 13 de la ley de creación de la Conaprole.

(Interrupciones.)

—Los señores lecheros a quienes se les ha fijado cuota nueva no van a perjudicarse mucho por esperar sesenta días la solución de este asunto; pero aun cuando algún perjuicio sufrieran, yo entiendo personalmente —sobre este asunto no ha deliberado la Comisión— que no tendría derecho a reclamación alguna frente al Estado...

(Murmullos. — Interrupciones).

—... en primer lugar, porque las cuotas se han fijado evidentemente con violación de la ley; y, en segundo lugar, porque no puede el Estado responsabilizarse por las violaciones deliberadas de la ley que haga la Conaprole.

Ese es mi criterio, no el de la Comisión.

He terminado.

(Murmullas. — Interrupciones).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Yo no tendría inconveniente en votar la moción de aplazamiento de este asunto, siempre que quedara aclarada la situación de los adquirentes de las nuevas cuotas.

(Interrupciones).

—De lo contrario, votaré el no aplazamiento del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino de pase a Comisión, y de inclusión del asunto en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y siete**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado negativamente. Es de lamentar que muchos señores Diputados no entendiesen el problema.

Quiero significar que la Conaprole ya conocía todas las consultas que se le habían hecho en ese sentido, y que todas favorecían al promedio que se está pidiendo actualmente.

Es una pena que frente a los productores del país — por ejemplo los del Departamento de Florida, donde hay 200 lecherías con 20.000 vacas — no haya estado la Cámara a favor de la prórroga que se pedía y del pase a Comisión del asunto.

Nada más.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — He votado por el aplazamiento de este asunto, porque tengo plena conciencia de que el Directorio de la Conoprole ha sido muy diligente y honesto en la solución de este asunto.

La diligencia por parte del Directorio, consiste en que mucho antes de iniciarse la carrera de la leche consultó el punto a los Ministerios de Industrias y de Ganadería, y éstos le dijeron que el Directorio interpretaba perfectamente la ley, siguiendo como hasta anteriormente se había hecho; que no había otra solución, a menos que se modificara la ley.

De manera que, dentro de la ley en vigencia, se han fijado las nuevas cuotas. Por lo tanto, los productores han adquirido derechos al amparo de una ley bien cumplida de acuerdo con las instrucciones y con la opinión y la consulta al Poder Ejecutivo, que es el encargado de hacer cumplir la ley.

Me reservaré para después para tratar a fondo el asunto.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputeado.

SEÑOR BURANELLI. — He votado negativamente la moción de pase a Comisión de este asunto, porque aunque tengo muy pocas esperanzas en cuanto a la solución de los problemas de los productores de leche, por lo menos en el momento oportuno este proyecto de ley vendría a defenderlos.

Yo no voté la creación de la Conaprole, y es uno de los actos de mi modesta vida parlamentaria que más me ha dejado tranquilo con mi conciencia. La Conaprole surgió al amparo de intereses creados; de grandes intereses que conspiraron contra los de los productores; y bajo la égida de esos intereses sigue desarrollando la acción la Conaprole; de manera que el interés del pequeño productor poco se tiene en cuenta. Sin embargo, por este proyecto de ley, se vendría, en un momento oportuno, a defender un poco la situación de esos pequeños productores. Por eso, señor Presidente, yo lo hubiera votado complacido.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: fondos para obras públicas. Había quedado pendiente de votación el artículo 10.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 10. Amplíase la Deuda Obras Públicas 1936 en la suma de $ 3:500.000.00 para el pago de obligaciones pendientes por los siguientes conceptos:

A) Cancelación del déficit correspondiente al plan de Obras Públicas, autorizado por la ley número 9641 de 31 de diciembre de 1936 y leyes complementarias.

B) Saldo del crédito del Banco de la República, al Fondo de Obras Públicas, autorizado por ley número 9146 de fecha 30 de noviembre de 1933.

C) Saldo correspondiente a Construcciones Militares."

—En discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión propone un nuevo inciso, que vendría a ser D) del artículo 10, y que está redactado en la forma siguiente: "Los pagos de las obligaciones se harán con intervención directa del Ministerio de Obras Públicas, y deberán liquidarse en cuenta especial".

Es para que cada pago a cuenta que se presente, tenga la conformidad, también, del Ministerio de Obras Públicas. Es lo que se omitió en este artículo y la Comisión quiere ahora agregarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un inciso?

SEÑOR BARAÑANO. — Es el inciso D).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso aditivo presentado por la Comisión.

(Se lee):

"Inciso D) Los pagos de las obligaciones se harán con intervención directa del Ministerio de Obras Públicas y deberán liquidarse en cuenta especial".

—En discusión el artículo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

—Como hay afectación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, antes de que se ratifique? ...

—Entiendo que la Mesa había dicho que se iban a leer las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa agregó que habría que leer todo el proyecto, que es muy largo, y no hubo indicación de ningún señor Diputado para que se hiciera esa lectura.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero no está el repartido aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La culpa no es de la Mesa ha sido una preferencia votada por la Cámara.

SEÑOR TROITIÑO. — Perfectamente, pero en sustitución de eso es indispensable que se lean las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido aprobado el proyecto.

—Se va a ratificar la votación, en virtud de haber afectación a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ALDAMA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para votar esa moción, señor Diputado.

(Entran varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano, para que se comunique en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).**

SEÑOR BRUNEREAU DES HOILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOILLERES. — A propósito del asunto que acaba de ser sancionado, quería ampliar lo que manifesté en sesión anterior, para que quede constancia, en razón de no estar presente el señor Ministro de Obras Públicas, que había prometido traer algunos antecedentes respecto a si había quedado anulada la partida destinada para el Liceo de Canelones desde hace diez años o si ella subsistía en virtud de leyes anteriores. Quería expresar que en ese asunto se llamó a licitación para las obras del Liceo; se han presentado propuestas; éstas están a estudio y los proponentes tienen el dinero depositado en garantía. Ese es el estado verdadero del asunto, por lo que llamo la atención del señor Ministro y de quienes corresponda, a fin de que se restituya la cantidad destinada al Liceo de Canelones si es que ha desaparecido como se supone.

Es de lo que quería dejar constancia.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las utilidades que produzcan en el año 1939, la compraventa de monedas extranjeras por efecto de lo dispuesto en el decreto de 31 de diciembre de 1939, se destinarán en la siguiente forma:

A)	Para Vialidad	$	1.405.000 —
B)	Para saneamiento y aguas corrientes	"	510.000 —
C)	Para equipos y repuestos del Instituto Geológico del Uruguay	"	50.000 —
D)	Para Hidrografía	"	250.000 —
E)	Para construcciones, reparaciones y ampliaciones de edificios públicos	"	891.380 —
F)	Para ampliaciones y reparaciones de la red telegráfrica nacional y de la red telefónica policial	"	100.000 —
G)	Para Salud Pública	"	733.620 —
H)	Para la terminación del edificio central de la Aduana de Montevideo y para construcción de puestos de vigilancia aduanera	"	90.000 —
I)	Para contribución, en efectivo, del 25 o|o destinado a la construcción de viviendas económicas	"	750.000 —
J)	Para abonar obligaciones derivadas de arbitrajes	"	120.000 —
K)	Para pago de expropiaciones	"	100.000 —
	Total general	$	5.000.000 —

Art. 2.o Las cantidades fijadas en el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

A) Vialidad.

1.o	Carretera San Carlos-Rocha (incluyendo el puente en el arroyo Rocha)	$	400.000 —
2.o	Paysandú. Puente en el arroyo Rabón, (camino de Young a Paysandú)	"	55.000 —
3.o	Carretera San José - Trinidad (accesos a puentes)	"	35.000 —
4.o	Carretera a San José-Casarena (continuación)	"	25.000 —
5.o	Paysandú. (Continuación camino paso de Araújo)	"	10.000 —
6.o	Artigas. (Arreglos camino Colonia La Palma a Tomás Gomensoro y acceso puente arroyo Pelado	"	15.000 —
7.o	Durazno. (Continuación carretera Villasboas a Molles)	"	30.000 —
8.o	Durazno. (Continuación camino Las Tunas - Carmen)	"	30.000 —
9.o	Durazno. (Arreglo camino Ombúes Oribe a Sarandí de Cuadra)	"	10.000 —
10	Colonia. Camino Carmelo-Palmira (refuerzo de rubro)	"	10.000 —
11	Colonia. Camino Palmira-Dolores (refuerzo para expropiaciones y alambrados)	"	10.000 —
12	Colonia. Camino Palmira-Cardona (continuación)	"	50.000 —
13	Soriano. Carretera de puente del Sauce a kilómetro 36-800 (para comenzar los trabajos)	"	50.000 —
14	Soriano. Carretera de Mercedes a Vera (para recargo general de la existente)	"	40.000 —
15	Rivera. Camino Masoller-Bajada de Pena - Tranqueras (arreglos)	"	30.000 —
16	Rivera. Puente sumergible en "La Calera"	"	40.000 —
17	Lavalleja. Puente en "Marmarajá".	"	80.000 —
18	Canelones. Carretera Sauce-Pantanoso (prolongación)	"	15.000 —
19	Treinta y Tres. Puente en el paso de Sánchez del arroyo Yerbalito	"	15.000 —
20	Flores. Camino picada de Varela-Trinidad (continuación)	"	15.000 —
21	Flores. Camino Trinidad - Arroyo Grande (firme sobre obras de arte)	"	10.000 —
22	Cerro Largo. Carretera bañado Aceguá-Marco-Aceguá (complemento de obra)	"	15.000 —
23	Cerro Largo. Camino Melo-Río Branco (arreglos)	"	10.000 —
24	Florida. Cerro Colorado-Illescas-Nico Pérez (obras de arte)	"	20.000 —
	Total para "Obras de Vialidad	$	1.020.000 —

A) Estudios de vialidad, según la distribución siguiente

1.o	Para estudios de caminos de la red troncal	$	90.000 —
2.o	Para estudios de caminos secundarios	"	10.000 —
	Total para "Estudios de Vialidad"	$	100.000 —

Dichas sumas se destinarán con preferencia para el estudio de las siguientes vías:

1.o Camino del paso del puerto a Paysandú.
2.o Camino de Paysandú a Salto y Artigas.
3.o Camino de Treinta y Tres al puente de Otazo.
4.o Camino de Paso de los Toros a Tacuarembó y Rivera.

5.o Camino de Carmelo a Palmira por Camacho.
6.o Camino de Cufré a la carretera nacional.
7.o Camino de Salto a Tacuarembó (en Departamento de Salto).
8.o Camino de paso de Borracho al puente de Carpintería.
9.o Camino de Rivera a Bichadero.
10. Camino de Mercedes a Vera y paso de Lugo.
11. Camino de Canelones-San Antonio-Santa Rosa-San Jacinto-playas del Este.
12. Camino de Ombúes de Lavalle a paso de Antolín.
13. Puente del paso del Sauce del Batoví en Tacuarembó.
14. Camino Boca-de-Rosario a carretera nacional.

b) Obras con contribución municipal o vecinal (a realizarse de acuerdo con el artículo 7.o)	$	250.000 —
c) Para viáticos en general	"	10.000 —
d) Para obras indispensables a juicio del Ministerio de Obras Públicas	"	25.000 —
Total destinado a "Obras de Vialidad"	$	1.405.000 —

B) Saneamiento y aguas corrientes

a) Ejecución de Instalaciones ya proyectadas

1.o Maldonado	$	56.000 —
2.o La Cruz (Florida)	"	15.000 —
3.o Pirarajá (Lavalleja)	"	15.000 —
4.o Mariscala (Lavalleja)	"	15.000 —
5.o Vergara (Treinta y Tres)	"	15.000 —
6.o Cerro Chato	"	15.000 —
7.o Zapicán (Lavalleja)	"	15.000 —
8.o Costa Azul (Canelones)	"	6.000 —
9.o José Pedro Varela (Lavalleja)	"	15.000 —
10 Treinta y Tres (ampliación de la estación de depuración)	"	20.000 —
11 Dolores (complemento de las obras de abastecimiento de aguas potables)	"	75.000 —
12 Paysandú (electrificación de la Usina)	"	35.000 —
13 Durazno (electrificación de la Usina)	"	25.000 —
14 Isla Mala (Florida)	"	15.000 —
15 Casupá (Florida)	"	15.000 —
16 Fray Marcos (Florida)	"	15.000 —
17 Carmelo (ampliación de redes)	"	6.000 —
Total	$	373.000 —

b) Obras diversas en los Servicios de Explotación

1.o Salto. Reparación de los filtros, del depósito de agua filtrada, de la azotea de la Usina y cambio del material filtrante	$	4.500 —
Pintura de los depósitos de distribución de agua	"	3.500 —
2.o Paysandú. Reparación de los filtros, del depósito de agua filtrada, de los edificios de la Usina y cambio del material filtrante	"	4.900 —
Pintura de los depósitos de distribución de agua	"	5.500 —
3.o Mercedes. Reparación de los filtros, del depósito de distribución de agua e instalación de obras sanitarias en la casa del Jefe de la Usina	"	5.000 —
4.o Juan L. Lacaze. Ampliación del tanque de aguas corrientes	"	11.500 —
5.o Young. Ampliación de la red de distribución	"	8.000 —
6.o Sifones auxiliares a instalarse en diez diversos servicios (cámaras de limpieza)	"	3.400 —
7.o Bocas de descarga e hidrantes a construirse en varios puntos terminales de tuberías en funcionamiento	"	1.200 —
Total	$	47.500 —

c) Perforaciones

1.o Río Negro. Colonia San Javier.
2.o Río Negro. Nuevo Berlín.
3.o Canelones. Atlántida.
4.o Tacuarembó. Curtina.
5.o Tacuarembó. Paso del Borracho.
6.o Tacuarembó. Paso del Cerro y Piedra Sola, (pesos 1.500.00) para cada una.
7.o Florida. Mendoza.
8.o Paysandú. Pueblo Tarugo, 9.a sección.
9.o Rivera. Minas de Corrales.
10 Rivera, Yaguarí.
11 Artigas. Cerro Topador.

Total. 10 perforaciones a $ 3.000.00 c/u.	$	30.000 —
2 Perforaciones a $ 1.500.00 cada una	"	3.000 —
Total	$	33.000 —

d) Habilitación de perforaciones ya ejecutadas

1.o Molinos y red de distribución. (1.a categoría):

1.o Artigas. Cuaró	$	4.000 —
2.o Artigas. Tres Cruces	"	4.000 —
3.o San José. Mal Abrigo	"	4.000 —
4.o Florida. Las Chilcas	"	4.000 —
5.o Flores. Arroyo Grande	"	4.000 —
Importe total	$	20.000 —

2.o Molinos sin red. (2.a categoría):

1.o Salto. San Antonio	"	2.000 —
2.o Salto. Colonia Saucedo	"	2.000 —
3.o Salto. Colonia Lavalleja	"	2.000 —
4.o Durazno. Colonia Rossell	"	2.000 —
5.o Artigas. Allende	"	2.000 —
6.o San José. Raigón	"	2.000 —
7.o Soriano. Palmitas	"	2.000 —
8.o Colonia. Pueblo Gil	"	2.000 —
9.o Florida. Polanco del Yí	"	2.000 —
10 Colonia. Ombúes de Lavalle	"	2.000 —

3.o Bombas de mano: Importe total	$	20.000 —
1.o Florida. Pintado	"	300 —
2.o Rocha. Garzón	"	300 —
3.o Canelones. Piedras de Afilar	"	300 —
4.o Rocha. La Coronilla	"	300 —
5.o Colonia. Barker	"	300 —
Importe total	$	1.500 —
e) Para imprevistos y pequeñas ampliaciones a juicio del Ministerio de Obras Públicas	"	5.000 —
f) Para gastos de estudios y viáticos en general	"	10.000 —
Total destinado a saneamiento y aguas corrientes	"	510.000 —

C) Instituto Geológico del Uruguay

Para equipos y repuestos del Instituto Geológico	$	50.000

D) Hidrografía

a) Para las obras siguientes:

1.o Puerto de Colonia. Regularización del al acceso al muelle, muro de defensa longitudinal, zona de estacionamiento, pabellón de pasajeros, reparación del muelle de madera y prolongación de la escollera	$	104.000 —
2.o Punta del Este. Amarrazones, varadero y reparación de muelles	"	30.000 —
3.o Puerto del Buceo. Regularización de la explanada y refuerzo de la escollera	"	50.000 —
4.o Canal número 1 del Departamento de Rocha. Puente, pasarelas y accesorios	"	18.500 —
5.o Muelle en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro)	"	10.000 —
6.o Dolores. Depósito en el muelle actual	"	20.000 —
7.o Locales de reparo para el personal y y público en los pasos de "Palmar de Porrúa", "Romero" y "Ramírez.."	"	3.000 —
b) Para gastos de estudios y viáticos	"	5.000 —
c) Para imprevistos	"	9.500 —
Total para hidrografía	$	250.000 —

E) Construcción, reparación y ampliación de edificios públicos

a) Construcción, reparación y ampliación de Escuelas Industriales y de plazas de deportes:

1.o Artigas. Escuela Agrario-Industrial..	$	21.000 —
Pabellón de la plaza de deportes ...	"	5.000 —
2.o Rivera. Refacción de la Escuela Industrial	"	12.000 —
Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales	"	10.000 —
3.o Lavalleja. Escuela Industrial	"	30.000 —
4.o Paysandú. Escuela Industrial	"	40.000 —
5.o Treinta y Tres. Escuela Industrial. (Pabellón de Herrería)	"	2.500 —
6.o Soriano. Escuela Industrial en la villa de Soriano	"	8.000 —
Escuela Industrial de Mercedes	"	10.000 —
7.o Colonia. Plaza de deportes de Nueva Helvecia. (Complemento)	"	2.500 —
Plaza de deportes de Rosario	"	3.500 —
Plaza de deportes de Juan Lacaze ..	"	5.000 —
8.o Salto. Plaza de deportes. (Complemento)	"	2.500 —
9.° Treinta y Tres. Plaza de deportes ..		8.000 —
10 Montevideo. Plaza de deportes N.o 2 (Complemento)	"	5.000 —
11 Río Negro. Plaza de deportes en Fray Bentos (Pabellón)	"	5.000 —
Plaza de Deportes en Young (Pabellón)	"	4.000 —
12 Durazno. Plaza de deportes (Pabellón)	"	5.000 —
13 Canelones. Plaza de deportes en Pando (Pabellón)	"	5.000 —
Total	$	184.000 —

b) Edificios Policiales

1.° Para la construcción de Edificios Policiales a razón de ocho mil pesos por cada uno de los Departamentos del Litoral e Interior	$	144.000 —
2.° Para reparaciones de Edificios Policiales en los Departamentos del Litoral e Interior	"	56.000 —
Total	$	200.000 —

C) Reparación y ampliación de Edificios Escolares

1.° Artigas:

Escuela de Bella Unión	$	1.200 —
Escuela Coronado	"	3.000 —
Escuela Cuaró chico	"	2.000 —
Suma	$	6.200 —

2.° Paysandú:

Escuela número 2	"	4.500 —
Escuela número 6	"	1.400 —
Escuela número 64	"	1.500 —
Suma	$	7.400 —

3.° Flores:

Escuela número 4	"	5.400 —
Escuela número 2	"	3.200 —
Suma	$	8.600 —

4.° Rivera:

Escuela número 11	"	4.500 —
Escuela número 37	"	2.000 —
Escuelas números 1 y 2	"	7.000 —
Sumas	$	13.500 —

5.° Salto:

Escuelas	$	5.100 —

6.° San José:

Escuela número 48	$	1.200 —
Escuela número 4	"	6.000 —
Escuela número 55	"	2.500 —
Escuela número 22	"	2.800 —
Suma	$	12.500 —

7.° Tacuarembó:

Escuela número 12	"	2.000 —
Escuelas números 31 y 53	"	2.000 —
Escuela número 57	"	3.000 —
Escuela Paso del Cerro	"	1.200 —
Suma	$	8.200 —

8.° Canelones

Escuela número 121	"	1.500 —
Escuela Mosquitos	"	3.900 —
Suma	$	5.400 —

9.° Maldonado:

Escuela número 6	"	5.400 —
Escuela número 47	"	3.100 —
Suma	$	8.500 —

10 Rocha:

Escuela número 3	"	6.000 —
Escuela 2.o grado número 5	"	6.400 —
Escuela número 18	"	3.000 —
Suma	$	15.400 —

11 Durazno:

Escuela número 23	$	4.500 —
Escuela número 42	"	4.700 —
Escuela número 13	"	2.000 —
Escuela número 15	"	1.500 —
Suma	$	12.700 —

12 Treinta y Tres:

Huerta "La Calera"	"	1.800 —
Escuela 2.o grado número 1	"	1.400 —
Escuela 2.o grado número 2	"	2.000 —
Escuela Rural número 4	"	1.000 —
Escuela Rural número 17 Vergara ...	"	1.300 —
Escuela Rural número 20	"	1.500 —
Escuela Rural número 32	"	1.200 —
Escuela Rural número 34	"	1.600 —
Suma	$	11.800 —

13 Colonia:

Escuela número 75	"	1.700 —
Escuela número 34	"	1.600 —
Escuelas números 2 y 3	"	2.200 —
Escuela número 83	"	2.000 —
Escuela número 28	"	2.700 —
Escuela número 41	"	1.900 —
Escuela número 21	"	1.500 —
Escuela número 91	"	1.000 —
Escuela número 44	"	2.000 —
Escuela número 77	"	3.500 —
Escuela número 57	"	1.000 —
Escuela número 82	"	1.000 —
Suma	$	22.100 —

14 Lavalleja:

Escuela número 9	"	2.300 —
Escuela número 63	"	2.000 —
Escuela número 17	"	2.900 —
Escuela número 6	"	3.500 —
Escuela número 10 (Aiguá)	"	1.500 —
Suma	$	12.200 —

15 Florida:

Escuelas Rurales	"	5.000 —

16 Cerro Largo:

Tupambaé	$	4.500 —
Guazunambí	"	5.000 —
2.o grado número 5	"	1.200 —
Suma	$	10.700 —

17 Río Negro:

Nuevo Berlín	"	3.000 —
Young número 17	"	3.000 —
Paso de la Cruz	"	500 —

Tres Arboles número 20 .... " 500 —
Fray Bentos número 27 .... " 4.000 —

Suma .... $ 11.000 —

18 Soriano:

Escuela número 12 .... $ 5.000 —
Escuela número 26 .... " 4.500 —

Suma .... $ 9.500 —

19 "Escuela Artigas" en la República del Paraguay .... " 6.700 —

Total .... $ 192.500 —

20 "Liceo Maldonado". Contribución por una sola vez, a efecto de integrar la suscripción iniciada por el vecindario y siempre que ésta llegue hasta igual cantidad .... " 25.000 —

21 Sala de Auxilios de Juan L. Lacaze. Contribución por una sola vez, a efecto de integrar la suscripción del vecindario y siempre que ésta llegue hasta igual cantidad .... " 10.000 —

22 Sala de Auxilios de Tomás Gomensoro. Contribución por una sola vez, a efecto de integrar la contribución del vecindario y siempre que ésta llegue hasta igual cantidad .... " 2.000 —

d) El Ministerio de Obras Públicas queda autorizado para contratar directamente estos trabajos en cada localidad o para entregar su importe a las respectivas Comisiones de Fomento Escolar con la obligación por parte de éstas, de rendir cuentas.

e) Reparación y ampliación de hospitales, liceos y demás edificios públicos.

1.° Montevideo:

Facultad de Medicina. (Incluyendo reparación de la biblioteca) .... $ 11.000 —
Universidad de Mujeres. (Laboratorios) . " 10.000 —

2.° Río Negro:

Hospital de Fray Bentos. (Reparación y ampliación) .... " 7.280 —

3.° Colonia:

Hospital de Colonia .... " 4.800 —

4.° Flores:

Juzgado Letrado Departamental .... " 10.000 —

5.° San José:

Liceo de San José. (Ampliaciones y reparaciones en el edificio adquirido por suscripción popular) .... " 50.000 —

6.° Paysandú:

Hospital Galán y Rocha .... " 7.500 —
Estación Agronómica .... " 7.000 —
Liceo (complemento) .... " 50.000 —
Pabellón para tuberculosos .... " 80.000 —

7.° Salto:

Oficinas públicas .... " 3.000 —
Estación Agronómica .... " 2.500 —
Resguardo de Constitución .... " 1.000 —

8.° Artigas:

Subreceptoría de Ramos .... " 400 —

9.° Rivera:

Sala de Auxilios de Minas de Corrales. (Ampliación y reparación) .... " 3.500 —
Hospital de Rivera. (Ampliación y reparación) .... " 6.500 —

Total .... $ 255.880 —

f) Obras diversas, imprevistos y pequeñas reparaciones a juicio del Ministerio de Obras Públicas .... " 8.400 —

g) Vigilancia y viáticos para las obras antedichas que dependan de la Dirección de Arquitectura .... " 15.000 —

Total .... $ 891.380 —

F) Red telegráfica nacional y telefónica policial

Para la reparación y ampliación de la red telegráfica nacional y de la red telefónica policial .... $ 100.000 —

G) Salud Pública

1.° Hospital de Clínicas. Para pago de deudas pendientes con los contratistas por cuentas certificadas hasta el 12 de Agosto de 1939.
Total certificado .... $ 583.620 —

2.° Instituto de Radiología. Cuota inicial, debiendo incluirse el saldo del contrato en los ejercicios subsiguientes y con cargo a futuros recursos del cambio .... " 150.000 —

Total .... $ 733.620 —

H) Aduanas

1.° Para la terminación del edificio central de Montevideo (cuota inicial) .. $ 40.000 —

2.° Para puestos de vigilancia aduanera en la frontera a construirse en los siguientes parajes: 1.o Cuñapirú (?) Caquero, 2.o Puntas de Batoví, 3.o Cañón Alto, 4.o Pío López, 5.o Villa Indarte, 6.o Tres Vendas, 7.o Marco de Martel, 8.o Cina Cina, 9.o Marco de Cerrillada, 10 Isla de San Luis, 11 Marco de Lageado, 12 Paso de la Hormiga, 13. Marco de López, 14 Galpones, 15 Ritas de Platón, 16 Marco de Barros, 17 Marco de Serpa, 18 Batoví, 19 Corrales, 20 Yaguarí, 21 San Luis, 22 Cuchilla Negra .... " 50.000 —

Total .... $ 90.000 —

I) Viviendas económicas

1.° Contribución en efectivo del 25 o|o, destinado a la construcción de viviendas económicas para los Departamentos del litoral e interior .... $ 500.000 —

2.° Contribución en efectivo del 25 o|o, destinado a la construcción de viviendas económicas para el Departamento de Montevideo .... " 250.000 —

Total .... $ 750.000 —

j) Para abonar obligaciones derivadas de arbitrajes pendientes .... " 120.000 —
k) Para pago de expropiaciones ...... " 100.000 —

Las ampliaciones y reparaciones a que hace referencia este artículo se realizarán exclusivamente en fincas de propiedad del Estado, vertiéndose los recursos no aplicados por esta circunstancia, al rubro de "Obras diversas e imprevistos".

Art. 3.o Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas siempre que a su juicio la Dirección de Vialidad no dispusiera perentoriamente de los elementos necesarios a tal fin, para contratar con ingenieros nacionales y mediante precios unitarios o globales, el estudio de las obras antedichas.

Art. 4.o La construcción, reparación o reformas de los edificios policiales y su contralor, podrán ser confiados a las Intendencias Municipales o a las propias Jefaturas de Policía, cuando su costo no exceda de dos mil pesos y mediante decreto del Presidente de la República con los Ministros del Interior y Obras Públicas.

Cuando el monto de las obras referidas exceda de quinientos pesos, deberán ser licitadas.

Art. 5.o Si los recursos indicados en el artículo 1.o no alcanzaren para cubrir las afectaciones previstas en el mismo, deberá preverse el complemento necesario, en primer término, en el plan de obras públicas que el Poder

Ejecutivo elevará para el ejercicio 1940, antes del 31 de Diciembre de 1939.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas antes del 1.o de Enero de 1940, determinará la red troncal de caminos del país, teniendo en cuenta las radiales a los puertos, los accesos a las estaciones ferroviarias, los que den acceso a los países limítrofes y los que intercomuniquen las ciudades importantes y centros de población y de producción, coordinando en lo posible los transportes carreteros con los fluviales, marítimos, ferroviarios y aéreos.

Art. 7.o El Ministerio de Obras Públicas establecerá las condiciones generales del trazado y ancho de los caminos, que se determinará de acuerdo con la legislación vigente.

El trazado de los caminos se hará respetando en lo posible los existentes.

Art. 8.o Para la ejecución de "Obras con contribución municipal o vecinal", a que se refiere la letra b) del inciso A) del artículo 2.o, regirán las siguientes disposiciones:

A) La contribución del Estado podrá llegar al 70 o|o cuando se trate de un camino nacional o departamental.

Tratándose de caminos puramente vecinales, ella será de 50 o|o como máximo y según su importancia.

La obra será ejecutada solamente cuando el saldo restante haya sido integrado por las Intendencias o por los vecindarios o por ambos conjuntamente.

B) Dichas obras podrán ser de pavimento corrido o de simples arreglos en los bajos y en los trechos peores, a juicio del Ministerio de Obras Públicas.

C) Podrá computarse a la contribución de los vecinos o de las Intendencias, el aporte de los terrenos, materiales, vehículos o mano de obra y según tasación de su valor efectivo, que realice para cada uno de tales rubros, el Ministerio de Obras Públicas.

D) En el caso de obras con aporte vecinal y sin aporte municipal, será obligatoria la contribución de los propietarios con frente a la obra a prorrateo que fijará la Dirección de Avalúos y de acuerdo con el área de cada propietario frentista.

Estas obras se realizarán cuando la mayoría de los vecinos las soliciten y el Ministerio así lo disponga.

Dicha mayoría estará constituída por los vecinos propietarios de la mitad de la extensión lineal de los frentes a la obra proyectada, según mensura que practicará la Dirección de Vialidad.

Los aportes que no se hayan integrado espontáneamente, se harán efectivos al efectuarse el pago de la contribución inmobiliaria del ejercicio próximo, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad hará las comunicaciones del caso.

Para cumplimiento a lo establecido en el inciso L), el Ministerio de Obras Públicas adelantará, con cargo provisorio al rubro "Para obras con contribución municipal y vecinal", el monto de los aportes que hayan de cobrarse por vía de dicha contribución inmobiliaria. En tal caso la Dirección de Impuestos Directos deberá, en el primer ejercicio subsiguiente, reintegrarle las sumas al citado rubro.

E) En todos los casos de obras con contribución de vecinos, deberán éstos, en reunión especial convocada al efecto, constituir una "Comisión de Vecinos". Una vez constituída ésta, el Presidente de la misma asumirá su representación a efecto de los trámites que se establecen a continuación.

F) Toda iniciativa de "Obras con contribución vecinal" que no sea en camino nacional, deberá ser previamente autorizada por la Intendencia Municipial respectiva, cuando ésta contribuya.

En caso de no existir contribución municipal, podrá ser previamente oída la Intendencia Municipal respectiva.

G) Toda "Obra con contribución municipal o vecinal" deberá ejecutarse, cuando menos, bajo la supervigilancia del Ministerio de Obras Públicas.

H) La construcción de "Obras con contribución municipal o vecinal" podrá hacerse por licitación pública o privada, por contrato directo, total o parcial, por Administración del Ministerio de Obras Públicas, de la Intendencia o de la Comisión de Vecinos, siempre que para cada obra haya acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y las Intendencias o Comisiones de Vecinos, según los casos.

I) Las "Obras con contribución municipal o vecinal", deberán ser objeto previo de un convenio simple entre el Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y la Intendencia o Comisión de Vecinos respectivas o ambas a la vez, por la otra, según los casos.

Dicho convenio establecerá el monto del aporte de cada parte, la designación expresa de la obra a realizarse y la indicación de la parte o partes que tomarán a su cargo la ejecución de los trabajos.

J) Concertada que haya sido una "Obra con contribución municipal o vecinal", se procederá a recabar de la Contaduría General de la Nación, acompañando el respectivo convenio, la imputación del aporte que corresponda al Ministerio de Obras Públicas. Si ella informara que el rubro se encontrara agotado, lo que deberá hacer constar en el texto mismo del convenio, éste quedará automáticamente anulado. La Contaduría General de la Nación deberá producir su informe dentro del término de ocho días.

K) Si la Contaduría informara que existe cantidad disponible, se procederá a depositar el aporte de las partes contribuyentes, en la sucursal del Banco de la República, que por su ubicación, más convenga a éstas. Para tal efecto, el Banco de la República deberá abrir una cuenta especial que llevará, en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella se girará con las firmas conjuntas del Ministro de Obras Públicas o representante autorizado debidamente por éste y del Intendente Municipal o del Presidente de la Comisión de Vecinos o de ambos según se convenga en cada caso y pudiendo éstos a su vez delegar dicho cometido en persona de su confianza. Todos los cheques deberán responder a un certificado de obra o gasto inherente a la misma, previamente aprobado por las partes e incorporado al archivo de comprobantes de dicha obra.

L) No se dará comienzo a los trabajos mientras el importe íntegro de las contribuciones, no haya sido depositado en la cuenta especial a que se hace referencia en el inciso anterior y cuya apertura solicitará el Ministerio de Obras Públicas.

M) Las partes contribuyentes controlarán los trabajos, a efecto de evitar que puedan ser contraídos compromisos que excedan de las sumas destinadas a la obra.

N) El Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección de Vialidad suspenderá automáticamente y con tiempo los trabajos, aun cuando no se hallaren terminados, a fin de que no se produzca déficit alguno. Si la obra fuera ejecutada por otra de las partes, la Dirección de Vialidad le hará la notificación correspondiente y, desde ese momento, todo nuevo gasto incurrido, será de cuenta exclusiva de la parte que continúe los trabajos.

O) En casos especiales podrá el Ministerio de Obras Públicas entregar su contribución directamente a las Intendencias o a las Comisiones de Vecinos con prescindencia de la obligación de depositar en el Banco de la República, pero siempre que el monto de ella no sobrepase de la suma de dos mil pesos y que se ofrezcan las garantías necesarias de una estricta y adecuada rendición de cuentas.

P) El impuesto de zona de influencia no corresponderá cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas no exceda del 50 o|o. Cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas exceda del 50 o|o, regirá el impuesto de zona de influencia de acuerdo con las leyes vigentes y será reducido para los contribuyentes en un porcentaje igual al de la contribución global aportada por todos ellos.

Q) El personal obrero que haya de trabajar en estas obras será solicitado a las Comisiones de Trabajo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, salvo cuando ellas se ejecuten directamente por las Comisiones de Vecinos, en cuyos casos serán éstas las encargadas de tomarlo.

Art. 9.o.

A) Se destina la cantidad de $ 750.000.00, para la creación de un fondo con el fin de estimular la construcción de viviendas económicas.

B) Con sujeción a la ley número 9385 de 10 de mayo de 1934 el Banco Hipotecario del Uruguay podrá conceder préstamos hasta un total de $ 3.000.000.00 en títulos para la construcción de viviendas económicas en todos los centros de población con más de mil habitantes y edificadas de acuerdo con la ley número 9723 de 19 de noviembre de 1937.

El préstamo del Banco será hasta el 75 o|o del valor integral de cada construcción. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas otorgará en segundo término un préstamo en efectivo por el 25 o|o de ese valor con cargo al fondo especial creado por esta ley.

El Banco de la República podrá conceder préstamos adicionales por el importe de la depreciación de los títulos con sujeción a lo dispuesto por la ley 12 de mayo de 1934 (número 9.393).

El precio total de cada vivienda incluídos terrenos, construcciones, mejoras, gastos, etc., no podrá exceder

de cuatro mil pesos en el Departamento de Montevideo y de dos mil quinientos pesos en el resto del país.

C) Los préstamos que se concedan devengarán el 3 o.o de interés anual y la amortización acumulativa que corresponda para que la deuda se extinga en no más de 30 años por medio de una cuota fija.

La diferencia entre el interés servido por el Banco a los tenedores de los títulos y el percibido de los deudores, será atendido por Rentas Generales.

D) La comisión del Banco por estas operaciones no podrá exceder del medio por ciento anual.

E) La construcción de las viviendas será hecha de acuerdo con lo que establece la ley número 9723 de noviembre 19 de 1937 y sin que necesariamente deban aquéllas estar agrupadas en conjuntos organizados.

F) Los préstamos serán acordados por el Banco al Instituto y entregados por cuotas de acuerdo con el artículo 60 de la ley Orgánica del primero, y mientras no se escrituren a los compradores, la operación estará a cargo del Instituto, no rigiendo para estos casos la limitación que establece el artículo 58 de la ley Orgánica

G) Las viviendas serán escrituradas a los interesados que por un término no menor de dos años, hayan sido arrendatarios de las mismas con actuación correcta a juicio de la Comisión del Instituto.

H) Para el adquirente, el Banco Hipotecario concertará con el de Seguros del Estado, un seguro para el caso de muerte, a capital variable por el saldo total de la deuda que grava la propiedad, en forma que al fallecer el propietario, sus causahabientes reciban la finca libre de afectaciones

El Banco de Seguros abonará al Banco Hipotecario, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas y al Banco de la República, los respectivos saldos de esos préstamos.

I) La cuota que pague el adquirente será única e indivisible y se aplicará en los siguientes grados de preferencia:

1.o Servicio de la deuda con el Banco Hipotecario y la cuota del seguro.
2.o Servicio de la deuda con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas por el préstamo en efectivo.
3.o Servicio del préstamo del Banco de la República por el importe de la depreciación de los títulos.

J) Mientras no se haya cancelado por lo menos la mitad del préstamo del Banco, las fincas deberán ser habitadas por el adquirente, su familia y personas a su cargo. En caso de incumplimiento o en los casos establecidos por el artículo 37 de la ley 19 de noviembre de 1937, el Banco podrá previa intimación judicial, con término no menor de quince días, para regularizar la situación, tomar la posesión, en los términos del artículo 74 de su ley Orgánica.

K) Serán de cargo de Rentas Generales los posibles déficit que experimente el Banco Hipotecario del Uruguay en la liquidación de estos préstamos.

L) Las propiedades edificadas al amparo de esta ley gozarán de las franquicias que establece la ley 19 de noviembre de 1937, rigiendo en todo lo demás las prescripciones de la ley número 9385.

Art. 10. Amplíase la Deuda Obras Públicas 1936 en la suma de $ 3.500.000.00 para el pago de obligaciones pendientes por los siguientes conceptos:

A) Cancelación del déficit correspondiente al plan de Obras Públicas, autorizado por la ley número 9641 de 31 de diciembre de 1936 y leyes complementarias.
B) Saldo del crédito del Banco de la República, al Fondo de Obras Públicas, autorizado por ley número 9146 de fecha 30 de noviembre de 1933.
C) Saldo correspondiente a Construcciones Militares.
D) Los pagos de las obligaciones se harán con intervención directa del Ministerio de Obras Públicas y deberán liquidarse en cuenta especial.

Art. 11. Decláranse aplicables, en lo pertinente, a las obras respectivas, que se financien por esta ley, las disposiciones de las de 19 de octubre de 1928, complementarias y modificativas.

Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y propiedades que sean necesarios para la ejecución de las obras que se financien con fondos autorizados por esta ley. Todas las propiedades que correspondan, quedan sujetas a servidumbres de estudios, paso, busca y extracción de materiales, ocupación temporaria para depósitos de materiales y campamentos de trabajo y la de desagüe.

Art. 12. Comuníquese, etc."

16

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la preferencia votada por la Cámara, se va entrar a considerar el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre subvención a la Pluna.

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta $ 70.000.00 con cargo a Rentas Generales, la cantidad de pesos 50.000.00 anuales de que dispone actualmente con objeto de subvencionar con arreglo a la presente ley, los servicios de transportes aéreos a que se refiere la ley número 9714, con el agregado de la ruta Montevideo - Río Branco, con escalas en Treinta y Tres y Melo. El Poder Ejecutivo podrá determinar escalas intermedias en las rutas establecidas.

Art. 2.o La subvención a que se refiere el artículo 1.o será concedida a la empresa actualmente existente, denominada Sociedad Anónima Pluna (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea), bajo las siguientes condiciones:

A) El plazo de la concesión exclusivamente para la línea Montevideo - Río Branco, en las condiciones establecidas en esta ley, será por el término de cinco años a contar de la promulgación de la misma. El plazo de la concesión, para las líneas Montevideo - Artigas y Montevideo - Rivera vencerá, con sujeción a lo determinado por la ley número 9714, el 20 de octubre de 1942, disminuyéndose en $ 50.000.00 anuales la subvención a partir de esa fecha, en caso de no renovarse la concesión respecto de estas dos últimas líneas.

B) La empresa deberá agregar al servicio de todas sus líneas un avión bi o multimotor, además de los cuatro que tiene en servicio actualmente, con capacidad mínima de ocho pasajeros y dos pilotos, el que será puesto en servicio dentro de los diez meses de promulgada esta ley. En caso de no renovarse a partir de 1942, la concesión relativa a las líneas Montevideo - Artigas y Montevideo - Rivera, la empresa deberá afectar, exclusivamente a la línea Montevideo - Río Branco, la cantidad de dos aviones de las características indicadas.

C) En cada viaje que efectúen los aviones de la citada Compañía, deberán conducir, sin derecho a percibir remuneración alguna hasta quince kilogramos de correspondencia epistolar, impresos o muestras, dando siempre preferencia a la primera.

D) Los pasajes para los funcionarios oficiales que deben viajar por exigencias del servicio público se bonificarán con una rebaja del 20 o|o de su valor.

E) La empresa queda obligada a realizar en la ruta mencionada, como mínimo, tres viajes de ida y vuelta semanales. En caso de que las exigencias del servicio lo reclamara, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, obligará a la empresa a aumentar el número de viajes semanales.

Art. 3.o Por cada vuelo regular suspendido, sin causa de fuerza mayor justificada, se le aplicará a los concesionarios de estas líneas una multa no menor de $ 200.00.

Art. 4.o El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá que se liquide trimestralmente el importe de las subvenciones con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos conforme a su cometido y de acuerdo con lo determinado por las reglamentaciones respectivas.

Art. 5.o Para el transporte de correspondencia a que se refiere el inciso C) del artículo 2.o, se cobrará una sobretasa cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar el rubro Subsidios y Contribuciones, del Item 3.02, gastos clase C—grupo 6.00—partida 6.04, correspondiente a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 6.o Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios de transportes aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos siempre a la aprobación del Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 7.o Seis meses antes del vencimiento de los plazos de las concesiones a que se refiere el inciso A) del artículo 2.o, el Poder Ejecutivo llamará a licitación para atender el servicio de dichas líneas.

Art. 8.o En caso de comprobarse por la Dirección de Aeronáutica Civil con intervención de la Inspección de

Hacienda, que la empresa beneficiaria, obtuviese en la explotación de todos los servicios a su cargo, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 o|o anual del capital empleado y necesario para el desarrollo de la empresa, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado, establecida por la presente ley.

Art. 9.o Queda derogada la ley número 9714 en todo lo que se oponga a la presente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿No tiene repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió tratar este asunto como grave y urgente. Se podrían leer las modificaciones, pero para ello habría que leer todo el proyecto.

Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

17

Continúa la orden del día con el asunto relativo a feriado en el Departamento de Paysandú.

Léase el proyecto.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.***)

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado, para el Departamento de Paysandú, el día 16 de setiembre del año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1939.

Luis J. Debali, Rep. por Paysandú. — Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Antonio J. Farinha, Rep. por Paysandú. — Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los días 16 y 17 de setiembre se realizará en Paysandú, un gran torneo agropecuario, organizado por prestigiosas instituciones ruralistas de aquella ciudad y de Río Negro; torneo de señalada importancia por tratarse de instituciones muy prestigiosas, y por abarcar zonas ganaderas muy importantes de nuestra República.

Con tal motivo surgió la idea, en el seno de las autoridades locales y entre los componentes del Comité Popular de Festejos, de invitar al señor Presidente de la República, General arquitecto don Alfredo Baldomir, a visitar aquella ciudad en los días precitados.

A pedido de ese Comité popular es que presentamos este proyecto de ley, que contempla la posibilidad de que todas las personas puedan asociarse a los grandes festejos que se programan, no sólo con motivo de aquella fiesta del trabajo sino, por la presencia de nuestro primer Magistrado y su comitiva, que le dará aún mayor realce a aquel torneo.

No creemos que esta iniciativa pueda suscitar oposición en el Parlamento; no sólo por la justicia de la misma y su origen netamente popular —pues, repetimos, son los deseos del Comité popular de festejos— como también por las pocas proyecciones de la misma: el día 16 es sábado, lo que quiere decir que, en realidad, el feriado alcanzaría a medio día, en mérito a que ya existe la denominada "semana inglesa" que impone el asueto a partir de la hora 12.

Con estas razones dejamos fundado este proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 4 de 1939.

Luis J. Debali, Rep. por Paysandú. — Julio César Canessa, Rep. por Paysandú. — Antonio. J. Farinha, Rep. por Paysandú. — Fidencio Nunes Ribeiro, Rep. por Paysandú."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

SEÑOR FARINHA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum, señor Diputado, para votar esa moción.

SEÑOR DEBALI. — Que se vote cuando haya número, señor Presidente, la moción del señor Diputado Farinha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

18

El asunto relativo a autonomía de la Junta Local de Villa de Sarandí no es posible tratarlo por falta de quórum. No hay tampoco informe de la Comisión.

19

Continúa la orden del día con el asunto relativo a gastos del actual período inscripcional.

Léase el proyecto.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta.**)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, julio 5 de 1939.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo por mensajes de fechas 29 de marzo y 31 de mayo del corriente año, solicitando se le autorice a invertir la cantidad de $ 225.500.00 en el pago de sueldos y gastos que le demandará el actual período inscripcional, hasta el 31 de diciembre de 1939.

Expone que la necesidad imperiosa de atender debidamente la labor inscripcional la obliga a aumentar las mesas inscriptoras, el personal eventual y gastos generales, lo cual le insumirá, según sus cálculos, la suma que solicita.

El Ministerio de Hacienda a quien se requirió su opinión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley número 9539 de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, considerando que las erogaciones que se reclaman, merecen un tratamiento especial, ha propuesto al de Instrucción Pública y Previsión Social, la forma de poder liquidar a esa Corporación la suma de $ 137.564.40 que sería la cantidad más urgente que tendría que disponer para hacer frente a los compromisos inmediatos. (agosto a diciembre del corriente año).

Esa erogación sería imputada al superávit del Ejercicio 1938.

El Poder Ejecutivo dada la solución propuesta por el Ministerio de Hacienda ha estimado someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, acompañando los antecedentes que lo han originado.

En lo que respecta a los sueldos y gastos del próximo Ejercicio, la citada Secretaría de Estado manifiesta que lo serán incorporados en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio próximo, y que correspondería a los cuatro duodécimos de los nueve solicitados por la Corte Electoral.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la cantidad de **ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos cuarenta centésimos** ($ 137.564.40) para el pago de sueldos y gastos que le demandará el actual período inscripcional hasta el 31 de diciembre del corriente año, destinada a atender los siguientes servicios:

Oficinas Inscriptoras de la Capital (4)...	$ 5.952.40
Oficinas Inscriptoras del Interior (18) ...	" 31.464.00
50 Auxiliares eventuales a $ 70.00 cada uno	" 17.500.00
Gastos Generales	" 82.648.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 5 de 1939.

TORIBIO OLASO.

Corte Electoral.

Montevideo, marzo 29 de 1939.

Señor Presidente de la República, General arquitecto don Alfredo Baldomir.

Señor Presidente:

La Corte Electoral ha resuelto solicitar de la Asamblea General, por intermedio de la Presidencia de la República, la sanción de una ley que la autorice a disponer de la cantidad de $ 225.500.00 (doscientos veinticinco mil quinientos pesos), a fin de poder atender debidamente las tareas encomendadas a su dirección.

La Corte, por mensaje número 4481|38 de setiembre 24 de 1938, se dirigió a la Presidencia de la República, solicitando la cantidad de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00), para destinarla a diversos servicios relacionados con la inscripción cívica, que se detallaban en el indicado mensaje.

La cantidad solicitada estaba destinada a cubrir especialmente los gastos de material por todo el período inscripcional, y por seis meses, los sueldos del personal eventual que atendería las Oficinas Inscriptoras Delegadas y los gastos de funcionamiento de estas Oficinas.

El Poder Legislativo autorizó el refuerzo de los rubros de la Corte Electoral en cien mil pesos (pesos 100.000.00), para atender los gastos de instalación de Oficinas Inscriptoras, pago de su personal y adquisición del material correspondiente. (Artículo 12 de la ley de Presupuesto, de enero 30 de 1939).

La cantidad autorizada que corresponde a la mitad de lo solicitado por la Corte, ha sido invertida, en su casi totalidad, en adquisición de material imprescindible para la inscripción, quedando actualmente, de dicha partida, un saldo de $ 4.910.68 (cuatro mil novecientos diez pesos con sesenta y ocho centésimos).

Las necesidades de la inscripción cívica reclaman ya imperiosamente el funcionamiento de Oficinas Inscriptoras Delegadas en el Departamento de Montevideo. La Corte ha procedido a crear cuatro Oficinas para este Departamento, que deberán empezar a funcionar de inmediato. Cada una de estas Oficinas está compuesta por un Jefe que percibe $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales, de sueldo y por tres auxiliares que reciben un sueldo de $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales, cada uno. Agregando a los sueldos los gastos de instalación, traslado, etc., de las Oficinas mencionadas, puede calcularse que cada una de ellas insumirá alrededor de $ 297.62 (doscientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centésimos) mensuales. Las cuatro Oficinas creadas para Montevideo, en los nueve meses que restan del año, costarán $ 10.714.32 (diez mil setecientos catorce pesos con treinta y dos centésimos) en conjunto.

Esta Corporación ha previsto la necesidad de crear en el presente año diez y ocho Oficinas Inscriptoras en el resto de la República, con el mismo número de empleados que las de Montevideo. Los sueldos son también iguales a los de éstas últimas, pero los gastos son mayores, en atención a que la locomoción y traslados son más onerosos, en razón de las distancias a recorrer y de la falta de líneas regulares de transporte, en muchos casos, lo que obliga a utilizar servicios especiales de automóviles o camiones. El promedio calculado de gastos para cada Oficina Inscriptora Delegada en el interior del país, es de $ 349.61 (trescientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y un centésimos) mensuales. En conjunto, las 18 Oficinas Inscriptoras Delegadas de campaña, actuando durante nueve meses, insumirían $ 56.636.82 (cincuenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos con ochenta y dos centésimos.

Se ha calculado en $ 5.000.00 (cinco mil pesos), el gasto a realizarse en adquisiciones de máquinas de escribir y otros útiles, que se precisan para completar el material de las Oficinas Electorales Departamentales, y en $ 12.000.00 (doce mil pesos) la cantidad que se reserva a la Oficina Nacional Electoral para diversas adquisiciones (formularios, etc.) relacionadas con la inscripción.

El local que arrienda la Corte para la Oficina Nacional Electoral, es actualmente insuficiente para sus archivos, por lo que resulta preciso contratar su ampliación, a fin de dar cabida en otras dependencias del mismo edificio, a los Registros Domiciliario, Fotográfico (con su laboratorio), Inhabilitados y Patronímico. Una vez trasladados éstos, los registros restantes se ampliarán ocupando los lugares que dejen libre los que se trasladan.

El gasto de arrendamiento se calcula en $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales o sea $ 1.620.00 (mil seis cientos veinte pesos) en los nueve meses que restan del año.

El traslado y ampliación de los Registros, la adquisición de muebles, las obras locativas de carpintería, pintura, instalaciones eléctricas, etc., se han calculado en $ 39.165.00 (treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos).

Para publicaciones (avisos, planes inscripcionales, etc.) se ha calculado un gasto aproximado de $ 1.000.00 (mil pesos).

También la Corte debe disponer de $ 658.45 (seiscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centésimos) para pagar la impresión en folleto de las leyes electorales.

El complemento de servicio de bomberos, desde el 1.o de abril próximo hasta el 31 de diciembre (sueldo, rancho y vestuario), importará $ 714.06 (setecientos catorce pesos con seis centésimos).

La renovación del material inventariable, de todo el organismo electoral, necesidad justificada por mensajes números 6957|37 de 20 de setiembre de 1937 y 4481|38 de 24 de setiembre de 1938, dirigidos a la Presidencia de la República, se ha calculado en $ 15.000.00 (quince mil pesos).

Para eventuales extraordinarios o insuficiencia en los rubros proyectados, la Corte ha previsto una cantidad prudencial, que asciende a $ 7.491.35 (siete mil cuatrocientos noventa y un pesos con treinta y cinco centésimos).

La ley de Presupuesto de 30 de enero del corriente año, autoriza la contratación, por cuatro meses, de sesenta auxiliares 3.ros a $ 70.00 (setenta pesos) de sueldo mensual cada uno y de siete limpiadores y tres serenos a pesos 60.00 (sesenta pesos) mensuales de sueldo, (artículo 11).

Estos auxiliares están destinados a reforzar el personal de la Oficina Nacional Electoral, oficinas de dependencia directa de la Corte y Oficinas Electorales Departamentales. Su número ha resultado insuficiente para proveer a las necesidades de todas estas oficinas, por lo cual esta Corporación se ha visto obligada a distribuirlos entre la Oficina Nacional Electoral, la Oficina Electoral Departamental de Montevideo y las Oficinas de su dependencia directa. No obstante, las Oficinas Electorales Departamentales tienen imperiosa necesidad de reforzar su personal. Por otra parte, la marcha de la inscripción puede determinar un aumento considerable de tareas, que haga insuficiente el número de empleados con que ahora cuentan las oficinas centrales de la Corte.

Con mayor razón, la permanencia por cuatro meses de los sesenta auxiliares y diez empleados de servicios ya autorizados, tendría que prorrogarse hasta fin de año. Por ello, la Corte solicita se autorice la prórroga hasta fin de año, o sea por cinco meses más, de los sesenta auxiliares terceros, siete limpiadores y tres serenos a que se refiere el artículo 11 de la ley de Presupuesto vigente, y el refuerzo de ese personal con cincuenta auxiliares terceros más, por el término de nueve meses, destinados especialmente a las Oficinas Electorales Departamentales y también a las demás oficinas de la Corte. La prórroga y el refuerzo de empleados solicitados importarían pesos 55.500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos).

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

José A. de Freitas, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario".

Presidencia de la República.

Secretaría.

Montevideo, abril 10 de 1939.

Pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Santiago Antuña Possolo, Prosecretario.

—

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 12 de 1939.

Pase al Ministerio de Hacienda a fin de que se sirva emitir su opinión en lo pertinente.

TORIBIO OLASO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 15 de 1939.

A la Contaduría General de la Nación para que proyecte la planilla de gastos, de acuerdo con la precedente solicitud, haciéndole presente que se ha solicitado del Cuerpo Legislativo la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1939 del artículo 11 de la ley 30 de enero último.

Por el Ministro:

Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Contaduría General de la Nación.

Señor Ministro:

A los efectos que correspondiera, cumple esta Contaduría General con elevar a ese Ministerio un estado donde se detallan los créditos extraordinarios que solicita la Corte Electoral por oficio número 2754|39, que encabeza este expediente, y un resumen donde los mismos aparecen conjuntamente con las cifras de los ya dispuestos por ley de 30 de enero último en sus artículos 11 y 12.

Montevideo, junio 22 de 1939.

Menazei Schellenberg Orloff, Director del Departamento de Estadigrafía e Investigaciones Financieras.

V.o B.o Raúl A. Previtali, Contador General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 27 de 1939.

Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública, con la manifestación de que atento a que las erogaciones que proyecta la Corte Electoral son necesarias e impostergables, considera que su solicitud debe obtener tratamiento favorable y a ese efecto propone:

Que para el actual ejercicio 1939, se autoricen las partidas de sueldos y gastos de las Oficnas Inscriptoras por el término de cinco meses, en razón de que el trámite de la ley obligará la pérdida de un tiempo no menor de treinta días.

Que para el próximo ejercicio económico se incluya en la ley de Presupuesto los sueldos y gastos de las mismas Oficinas por el término de cuatro meses.

Que se autoricen la totalidad de los gastos generales programados en razón de que es difícil calcular cantidades respecto a los que podrán realizarse al 31 de diciembre próximo.

Que la suma de $ 137.564.40 (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos) a que ascienden las partidas de sueldos y gastos por cinco meses (Oficinas Inscriptoras Capital pesos 5.952.40; Campaña $ 31.464.00 y 50 Auxiliares a pesos 70.00, $ 17.500.00 más $ 82.648.00 para gastos generales) se financien con el saldo disponible en el Item 24.01. 6.04 ley 5 de enero de 1933, que en virtud de la ley 28 de abril último, se dejó sin efecto su aplicación.

Carlos M. Montaño.

AUTORIZACIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA CORTE ELECTORAL

(Oficio número 2754|39)

DETALLE

Nuevas autorizaciones solicitadas—

4 Oficinas Inscriptoras Delegadas para el Departamento de Montevideo, cada una:

		Mensual c|u.	Mensual Total	9 meses
1 Jefe a $ 80.00	$ 80.00			
3 Auxiliares cada uno $ 60.00	" 180.00			
Gastos	" 37.62	$ 297.62	$ 1.190.48	$ 10.714.32

18 Oficinas Inscriptoras:

		Mensual c|u.	Mensual Total	9 meses
1 Jefe $ 80.00	$ 80.00			
3 Auxiliares cada uno $ 60.00	" 180.00			
Gastos	" 89.61	" 349.61	" 6.292.82	" 56.636.82
Adquisiciones de máquinas de escribir y otros útiles para Oficinas Electorales Departamentales		—	—	" 5.000.00
Diversas adquisiciones para la Oficina Nacional Electoral, relacionadas con la inscripción		—	—	" 12.[illegible]0.00
Arrendamiento para ampliación de la Oficina Nacional Electoral		—	" 180.00	" [illegible]
Traslado y ampliación de los Registros, adquisición de muebles, etc.		—	—	" 39.165.00
Publicaciones, etc.		—	—	" 1.000.00

Nuevas autorizaciones solicitadas—

	Mensual c|u.	Mensual Total	9 meses
Impresiones de folletos, leyes electorales	—	—	" 658.45
Servicio de bomberos, complementos	—	—	" 714.06
Renovación del material inventariable	—	—	" 15.000.00
Eventuales y extraordinarios	—	—	" 7.491.35
			$ 150.000.00

Prórroga artículo 11 ley 30 de enero de 1939—

	Mensual c|u.	Mensual Total	5 meses
60 Auxiliares 3.os a $ 70.00 cada uno	—	" 4.200.00	$ 21.000.00
7 Limpiadores a $ 60.00 cada uno	—	" 420.00	" 2.100.00
3 Serenos $ 60.00 cada uno	—	" 180.00	" 900.00
			$ 24.000.00

Cargos a crearse—	Mensual c|u.	Mensual Total	9 meses
50 Auxiliares	" 70.00	" 3.500.00	$ 31.500.00

GASTOS EXTRAORDINARIOS DE LA CORTE ELECTORAL

RESUMEN

Autorizado por la ley 30 de enero de 1939—	Mensual c|u.	Mensual Total	9 meses
Artículo 11. Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la partida de $ 19.200.00, necesaria para contratar por el término de cuatro meses, los servicios de sesenta Auxiliares terceros, para las Oficinas de la Capital y del interior de la República, con una dotación de $ 70.00 cada uno; de siete Limpiadores a $ 60.00 cada uno y tres Serenos a $ 60.00 cada uno, mensuales		$ 19.200.00	—
Artículo 12. Refuérzase los rubros de la Corte Electoral en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), para atender los gastos que demande la instalación de Oficinas Inscriptoras en la Capital e interior de la República, pago de su personal y adquisición del material correspondiente		" 100.000.00	$ 119.200.00
Autorizaciones solicitadas—			
Varios según detalle		$ 150.000.00	—
Prórroga por cinco meses del artículo 11 de la ley 30 de enero de 1939 ..		" 24.000.00	—
Remuneración de cincuenta Auxiliares a $ 70.00 cada uno por 9 meses		" 31.500.00	" 205.500.00
Total			$ 324.700.00

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado detenidamente el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se solicita del Cuerpo Legislativo su sanción, a fin de reforzar los rubros presupuestales y de gastos, de la Corte Electoral, para poder atender el funcionamiento normal de sus dependencias hasta el 31 de diciembre del corriente año, como también, la instalación de diez y ocho Oficinas Inscriptoras destinadas a los Departamentos del litoral e interior de la República y cincuenta Auxiliares para las Oficinas Electorales Departamentales, que se distribuirán proporcionalmente y de acuerdo con las exigencias de cada uno de estos organismos electorales.

Para mejor ilustrar a la Comisión, ésta citó a su seno al señor Presidente en ejercicio de la Corte Electoral, doctor don Adolfo Folle Juanicó, quien informó ampliamente a los miembros de vuestra Comisión, sobre la urgencia y necesidad que existe de ir rápidamente a la instalación de mesas inscriptoras en los Departamentos del interior, para poder atender en la forma más adecuada la inscripción ciudadana, y compenetrada también la Comisión dictaminante sobre la eficacia de la ampliación de los servicios que solicita la Corte Electoral, aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1939.

Lisandro Cersósimo (miembro informante). — Edmundo Palomeque. — Mario Camps. — Tomás J. de la Fuente. — Alejandro Kayel. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros de la Corte Electoral en la cantidad de ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos (pesos 137.564.40) para atender los siguientes gastos:

A) 50 Auxiliares para las Oficinas Electorales Departamentales.
B) Oficinas Inscriptoras Delegadas de la Capital (4).
C) Oficinas Inscriptoras Delegadas del Interior (18).
D) Adquisición de material y gastos generales.

Art. 2.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la cantidad de veintiun mil cuatrocientos cuarenta pesos con veinte centésimos ($ 21.440.20), necesaria para contratar hasta el 31 de diciembre los servicios de sesenta Auxiliares 3.os para las Oficinas de la Capital con una dotación de $ 70.00 cada uno; de siete limpiadores a pesos 60.00 cada uno y de tres Serenos a $ 60.00 cada uno mensuales, personal que fué originariamente autorizado por el artículo 11 de la ley de 30 de enero de 1939.

Art. 3.o Las Oficinas Insriptoras se compondrán de 1 Jefe y 3 Auxiliares.

Art. 4.o Las Oficinas Inscriptoras Delegadas trabajarán siete horas diarias, todos los días menos los lunes y las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionen como Inscriptoras, trabajarán siete horas diarias, excepto los domingos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, setiembre 4 de 1939.

Lisandro Cersósimo, (miembro informante). — Edmundo Palomeque. — Tomás J. de la Fuente. — Alejandro Kayel. — Mario Camps. — Pedro Chouhy Terra".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

—Léase el artículo 2.o.

"Artículo 2.o Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la cantidad de veintun mil cuatrocientos cuarenta pesos con veinte centésimos ($ 21.440.20) necesaria para contratar hasta el 31 de diciembre los servicios de sesenta Auxiliares 3.os para las Oficinas de la Capital con una dotación de $ 70.00 cada uno; de siete Limpiadores a pesos 60.00 cada uno y de tres Serenos a $ 60.00 cada uno mensuales, personal que fué originariamente autorizado por el artículo 11 de la ley de 30 de enero de 1939".

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a aprovechar que se pone a consideración de la Cámara este artículo, para bregar por la modificación o la ampliación del mismo, si cabe, en lo posible, en el sentido de que se contemple la situación de los empleados de las Mesas, de los encargados de las mismas, que, según me han hecho llegar hasta por correspondencia de la campaña, se ven abrumados por una

tarea que no les permite ni siquiera un descanso regular en los días feriados.

En efecto: las Mesas trabajan de preferencia los domingos y los días de fiesta. De modo que este personal no tiene descanso en días feriados, porque el descanso semanal de que pueden disfrutar, forzosamente tiene que recaer para ellos en día sábado y de este modo se ven privados hasta de poder intervenir en festividades de varios días, como son las de Carnaval, de la Semana de Turismo, etc.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Precisamente, ese aspecto está contemplado en el artículo 4.o, que dice: "Las Oficinas Inscriptoras Delegadas trabajarán 7 horas diarias, todos los días menos los lunes y las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionen como Inscriptoras, trabajarán 7 horas diarias, excepto los domingos".

SEÑOR FRUGONI. — Entonces habría que hacer la indicación en ese artículo.

Los empleados se quejan de que en todo el año no pueden hacer coincidir ni una sola vez el descanso que les corresponde con día feriado. Tienen que descansar el día lunes; pero siempre que ese lunes no sea feriado.

De manera que están excluídos por disposición de la ley por la organización de su propio trabajo, de todo descanso en día domingo o en día de fiesta.

Sería cuestión, entiendo yo, de poder arreglar las cosas de modo que, con un turno especial, una vez al mes por lo menos, a cada empleado le correspondiese que coincidiera su día de asueto con día domingo o con un día de fiesta.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo fuí quien trajo este artículo a la Comisión y, en el primer momento, hacía extensivo el descanso a todos los días feriados; pero el señor Vicepresidente de la Corte, que asistió a la Comisión de Presupuesto, entendió que no era posible, y estableció día de descanso los domingos solamente para las Oficinas Electorales cuando éstas funcionen como inscriptoras; pero yo creo que no habría inconveniente en hacer extensiva esa facultad aún a las Mesas Inscriptoras Delegadas, porque la práctica ha demostrado que en los días domingos no se inscribe nadie en la campaña, ni en la Capital. Al principio, sí, cuando hubo necesidad de hacer todo el padrón electoral; pero hoy, con el sistema actual, no pasa lo mismo, y condenamos a esa gente a que no tenga tarea ninguna. De manera que me parece que no hay inconveniente en aceptar...

SEÑOR FRUGONI. — Sin embargo, convendría dejar siempre alguna Mesa abierta.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sobre todo en la Capital, porque la gente que trabaja en las fábricas o en otras tareas que no tiene asueto nada más que el domingo, aprovecharían ese día para inscribirse.

Pero esto es nada más que hasta el 31 de diciembre del año 39.

(Interrupciones).

—Como miembro informante deseo declarar en este aspecto que tocaba el señor Diputado Frugoni, que la Comisión no tendría inconveniente en ir a una fórmula más amplia en lo que respecta a ese día de asueto para el personal, tanto de las Oficinas Delegadas Inscriptoras, como para las Departamentales; pero en esa última parte ya está contemplada esa aspiración dándoles el domingo como asueto.

Ahora, en lo que respecta a la cantidad de Mesas, la Comisión también observó este aspecto; pero como esto no es nada más que una partida que se vota hasta el 31 de diciembre de este año, es posible que al iniciarse el año 40, ya se prevea en la ley de Presupuesto una cantidad para dotar de un mayor número de Mesas, tanto en la Capital como a los Departamentos del interior.

La Capital tiene ahora 4 Mesas y 4 que se proponen, serían 8; una para cada Departamento del interior y, además, se refuerza el personal permanente de las Oficinas Centrales con 50 auxiliares, que serán distribuídos proporcionalmente en cada oficina del interior, que podrán aliviar la tarea del personal que actúa en esas oficinas, cuando lo hacen como oficinas inscriptoras.

Estos son, a grandes rasgos, los puntos que la Comisión estimó que eran motivo de mayor estudio para el Presupuesto del año 40, y en lo que se refiere a este año, aunque esto no sea suficiente para poder inscribir a todos los ciudadanos aptos del país, por lo menos va a corregir en gran parte esa deficiencia de falta de Mesas inscripcionales.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber si no sería posible poner en cada Oficina Departamental un sereno limpiador, porque para Montevideo se nombran 10 peones, mientras que en la Oficina Departamental en Durazno, por ejemplo, hay una persona que hace la limpieza y creo que gana tres a cuatro pesos por mes, que se los pagan de su peculio el Jefe de la Oficina y algunos empleados.

Creo que, por espíritu de justicia, se debe nombrar en cada cabeza de Departamento un sereno limpiador que se encargue de esa tarea.

SEÑOR CERSOSIMO. — En este proyecto no se crean para las Oficinas de la Corte de Montevideo ningún personal de serenos, sino que lo que se hace es dar una partida, hasta el 31 de diciembre, para ese personal que ya fué aceptado en la ley de abril de este año.

Ese personal actualmente ya está. Lo único que se hace es reforzar el rubro para mantener 70 auxiliares hasta el 31 de diciembre del año en curso y esos 10 limpiadores y tres serenos a que se refiere el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿De manera que ya estaban nombrados en el presupuesto anterior?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor: lo que se hace es reforzar el rubro para el mantenimiento de ese personal. Actualmente es personal existente.

Por otra parte, no sería facultad de la Comisión, porque no tiene iniciativa en la materia. No puede crear los cargos. De manera que esa disposición se podría tener presente para cuando se trate la partida del presupuesto para el año 40.

SEOR GARCIA CORBO.—Le agradecería al señor Diputado que tuviera en cuenta, cuando se estudie el nuevo presupuesto, el destinar una partida para habilitar a cada Junta Electoral Departamental con un sereno limpiador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.)**

SEÑOR CERSOSIMO. — Paso a la Mesa un artículo que vendría a ser el 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco.)**

—¿Es de la Comisión el artículo aditivo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es sustitutivo del artículo 4.o?

SEÑOR CERSOSIMO. — No, señor; es un artículo que pasaría a ser 4.o.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a pedir que se reabra el debate del artículo 3.o, para hacer una proposición al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate del artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis.)**

—En discusión.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo propondría, señor Presidente, que en el artículo 3.o, donde dice: "Las oficinas inscriptoras se compondrán de un Jefe y tres Auxiliares", se le agregara:... "teniendo preferencia para esos puestos todas aquellas personas que han desempeñado esos mismos puestos en períodos inscripcionales anteriores".

SEÑOR CERSOSIMO. — En el artículo que se va a leer ahora se contempla, posiblemente, esa parte a que hace mención el señor Diputado, no en el mismo sentido, pero quizá más ampliamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo — para ilustración del señor Diputado García Corbo— de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 4.o (aditivo). Los cargos creados por esta ley, serán provistos de acuerdo con la proporcionalidad que resulte de las cifras de la última elección de Representantes Nacionales del 27 de marzo de 1938 y con las disposiciones reglamentarias dictadas por la Corte Electoral con fecha 9 de marzo de 1933."

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

En ese artículo aditivo no se contempla para nada a ese personal que ya ha trabajado en las mesas inscriptoras, señor miembro informante, y que son personas que están más preparadas y por tal razón tienen casi conquistado un derecho para ocupar esos puestos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con este artículo que acaba de leerse, se contempla la proporcionalidad política en la distribución de los cargos. Lo otro, no sé si sería facultad nuestra establecer una cosa que casi sería la designación directa del personal...

SEÑOR GARCIA CORBO. — Dando preferencia...

SEÑOR CERSOSIMO. — ... que es una facultad exclusiva de la Corte.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo, lo que pido, es que se de preferencia a los que ya trabajaron anteriormente en

las mesas inscriptoras, por el rendimiento que darán al trabajo, a causa de conocer todo lo relativo a la inscripción. Me parece que en ese sentido se ganaría terreno y tiempo y la inscripción sería más completa, señor miembro informante, si se tomaran en cuenta y se diese preferencia a los empleados que ya desempeñarón esos cargos. Y creo que en nada altera tampoco el artículo aditivo que presenta la Comision, porque en él se refiere a la proporcionalidad de la última votación que hubo en las elecciones de 1938 para tomar esos empleados, mientras que aquí solamente pido que al artículo 3.o se agregue que se le de preferencia a aquellas personas que han trabajado en periodos anteriores: es distinta una cosa de la otra.

De modo que el artículo 3.o, quedaría así: "Artículo 3.o Las Oficinas Inscriptoras se compondrán de un Jefe y tres Auxiliares, teniendo preferencia para ocupar esos puestos a aquellas personas que ya desempeñaron en otros períodos inscripcionales esos cargos", o cosa así.

SEÑOR CERSOSIMA.—Esto fué motivo de amplia discusión cuando se trató esta ley que dió también otros recursos para la creación de Mesas en la Capital y la creación de Auxiliares para las oficinas de la Corte. Fué motivo de discusión y la Cámara, finalmente, no adoptó ese temperamento, porque entendió que no era el más adecuado para establecerlo en una ley de estas, que son leyes especiales y que necesitan también quórum especial de la Cámara.

Por otra parte, si el señor Diputado estima que es esa la solución más adecuada, la Comisión tampoco se encuentra autorizada para desecharla o aceptarla, cosa que quedaría librada a la voluntad de la Cámara.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Si la Comisión cree que no es conveniente la sugestión que yo propongo, si no puede aceptarla, no insisto.

SEÑOR BRUNO. — ¿Pero es un artículo de la Comisión?

SEÑOR DE LA FUENTE. — De los miembros presentes de la Comisión.

SEÑOR BRUNO. — Entonces no es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está tratando ahora el artículo 3.o. Como dato ilustrativo para la Cámara, se dió lectura al artículo aditivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se dió lectura al artículo aditivo para ver si aclaraba la aspiración del señor García Corbo, pero no estamos discutiendo el artículo aditivo; sino el artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado García Corbo insiste en su proposición?

SEÑOR GARCIA CORBO. — Era una sugestión que hacía a la Comisión por si creía conveniente aceptarla y siempre que no se desfigure el espíritu de la ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión no está habilitada para aceptarla ni para rechazarla. Eso queda librado a la Cámara

SEÑOR GARCIA CORBO. — Entonces no insisto, porque entiendo que la Comisión no tiene interés en el agregado que propongo al artículo 3.o.

SEÑR PRESIDENTE. — ¿El artículo 4.o aditivo presentado es a nombre de la Comisión?

SEÑOR DE LA FUENTE. — De los miembros presentes.

SEÑR BRUNO. — Es antirreglamentario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que no se puede decir que es de los miembros tales de la Comisión de Presupuesto. Se debe decir si es de la Comisión.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Nosotros no tenemos la culpa de que los otros miembros de la Comisión no se encuentren en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero pueden tener la culpa de no haber planteado en el seno de la Comisión este asunto cuando fueron citados todos los miembros, porque sería una manera muy fácil que las Comisiones que tienen mayoría de un partido no fueran citadas y se combinaran aquí en Sala y dijeran: "Nosotros presentamos tal proyecto a nombre de la Comisión", porque entonces estarían de más las Comisiones y servirían sólo para que un grupo mayoritario tuviera derecho a traer aquí y dar prioridad a determinado artículo como si fuera de la Comisión.

SEÑOR DE LA FUENTE. — A mí me llama la atención que los señores Diputados del Partido Nacional opongan reparos..

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No conozco el artículo; *conozco* nada más que el procedimiento de la Comisión.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ... opongan reparos, digo, a la incorporación de un artículo que en realidad no innova nada.

De acuerdo con una resolución dictada por la Corte Electoral el 9 de marzo de 1933, interpretando las disposiciones de la ley Electoral, se establecieron los requisitos para las designaciones de funcionarios correspondientes a las Oficinas Electorales Departamentales y de la Corte Electoral. De acuerdo con esas disposiciones se exige que a los funcionarios se designen de acuerdo con la proporcionalidad establecida en la última elección general, y hasta exige la Corte Electoral el certificado de confianza partidaria para acreditar la calidad de afiliados a determinados partidos políticos.

... e artículo, lo único que hace es establecer el mismo principio. Establece el mismo principio porque — y lo declaro con un poco de dolor en el seno de la Cámara — la Corte Electoral ha violado las disposiciones existentes sobre esta materia y ha hecho designaciones sin establecer la proporcionalidad que corresponde a cada partido de acuerdo con su porcentaje electoral. Es un principio de absoluta justicia, que no podrán negar los señores Diputados.

Era cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo presentado por algunos señores Diputados.

(Se lee:)

"Artículo 4.o (aditivo). Los cargos creados por esta ley, serán provistos de acuerdo con la proporcionalidad que resulte de las cifras de la última elección de Representantes nacionales del 27 de marzo de 1938 y con las disposiciones reglamentarias dictadas por la Corte Electoral con fecha 9 de marzo de 1933".

—Está a consideración.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El artículo, a mi manera de ver, es redundante, porque ya en las distintas acordadas de distintas Cortes, se indica el procedimiento que se ha de seguir para adjudicar los puestos correspondientes a la Mesas Inscriptoras y a los que designen las Oficinas Nacional y Departamentales de acuerdo con los votos obtenidos por los partidos en las respectivas elecciones. Y tan es así, señor Presidente, que recuerdo muy bien que cuando se trató la creación de estos puertos que ahora vamos a darle mayor efectividad, sostenía que como su creación se venía debatiendo en la Cámara desde la legislatura anterior, debía sostenerse el temperamento de aplicarse las cifras electorales — porque aún no se había terminado el escrutinio — de las elecciones de 1934; y algunos de los miembros que hoy piden que esa disposición se incorpore como artículo, me hicieron ver que eso no se podía hacer, por cuanto la Corte aplicaría el procedimiento de acuerdo con el escrutinio que tuviera en el momento de ir a aplicar la ley. Recuerdo que hubo una intervención muy clara en este asunto. del doctor Regules y de varios señores Diputados.

De manera que ese es un precepto que ya está, no en la ley electoral, pero sí en la Corte Electoral, y yo me temo, señor Presidente, que si ese precepto...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Permítame, señor Diputado?...

La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 35 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 50 minutos).

—Continúa la sesión y con la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo decía que en verdad en el artículo propuesto, ya estaban las disposiciones tomadas por las distintas Cortes anteriores y por la actual; disposiciones que, si han sido reglamentadas por la Corte, han entrado a ser casi obligatorios y permiten que la toma de personal de ese organismo, que debe ser político o debe tener la vigilancia de los partidos políticos, debe ser hecha de manera que haya la proporcionalidad de los partidos de acuerdo con los resultados de la elección que corresponda.

De modo que creo que este artículo propuesto, está demás y — a mi manera de ver — tiene el inconveniente de que podría llevar la sanción legislativa sin haberlo estudiado completamente todos los sectores para ver si él no cambia esa interpretación que ha sido aceptada por todos los sectores políticos, dada su larga vigencia. Por eso yo pediría a los autores que retiraran la moción, sabiendo que los propósitos que ellos persiguen, son los mismos que están contemplados ya por la Corte Electoral.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como miembro de la Comisión y coautor del artículo sustitutivo en compañía del señor Diputado De la Fuente, deseo levantar un poco esos cargos que se nos hace. El propio señor Diputado Fernández Crespo viene a corroborar esto que yo sostengo, por cuanto él dice que ésto ya rige en leyes anteriores y que sería una redundancia establecerlo en este proyecto que discutimos, lo que significa entonces, de parte de los miembros de la Comisión que presentamos este artículo,

que haya ninguna cuestión que pudiéramos llamar "de ventaja", hablando así en términos vulgares.

(Interrupciones).

—Redactamos este artículo entendiendo que con él hacíamos una cuestión, si se quiere, más amplia y justiciera en la distribución de estos cargos que se crean por esta ley

[illegible]ido es que la Corte Electoral, tiene como atribución la que establece una disposición del artículo 8.o de la ley de diciembre de 1936, que con permiso de la Mesa voy a leer, que dice así: "Es atribución de la Corte Electoral, además de las ya establecidas en las leyes de la materia, el nombramiento directo de los funcionarios de las Oficinas Electorales Departamentales y de las Oficinas Inscriptoras Delegadas". Si pusiera en práctica y validara esta artículo que acabo de leer, entonces sí sería necesaria esta disposición que hemos presentado, precisamente en salvaguardia de los principios que nosotros entendemos se sostienen por este artículo y en defensa también de las agrupaciones políticas que concurrieron a la elección del 27 de marzo pasado. Esa fué la finalidad que nos movió a presentar este artículo a algunos miembros de la Comisión, no en nombre de la misma, sino como componentes de la Comisión en mayoría.

Es lo que quería manifestarle al señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo hago moción para que pase a Comisión.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo quiero hacer unas manifestaciones, y son las siguientes.

El artículo que hemos propuesto algunos miembros de la Comisión, responde a restablecer un principio de justicia que la Corte Electoral debe cumplir.

La distribución que se hizo de los sesenta puestos de auxiliares autorizados por el Parlamento en leyes anteriores, se hizo con interpretaciones que se apartaron de los verdaderos preceptos establecidos en las disposiciones reglamentarias dictadas por la Corte Electoral. Por ejemplo: para hacer esa distribución se le adjudicaron al Partido Colorado los noventa o cien votos correspondientes a la "Agrupación Tortorelli - Manrupe", que no llevaba el lema "Partido Colorado", y se trataba de votantes que no tenían ninguna afinidad con el Partido Colorado. En cambio, se adjudicaron al Partido Nacional los votos correspondientes a la agrupación denominada "Cándida Díaz de Saravia", correspondientes al grupo que encabezaba el ex Senador señor Otamendi, incorporando al Partido Nacional siete mil votos, que influían con respecto a la proporcionalidad en la adjudicación de los cargos.

Yo creo que en las leyes se deben establecer estos preceptos, recordando a la Corte Electoral que debe cumplir con las normas que imperan; normas que aseguran la distribución justa y equitativa, porque a cada grupo se le otorgan los puestos que le corresponden de acuerdo con su caudal electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo ha formulado moción para que el artículo propuesto pase a Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Antes de que se vote esa moción, deseo fundamentarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los argumentos que expone el señor Diputado De la Fuente, dan más razón a mi proposición, porque en realidad son cuestiones serias las que plantea el señor Diputado mencionado, y sería necesario que la Comisión averiguara si son exactos.

(Interrupción del señor Representante De la Fuente).

—De cualquier manera, señor Presidente, me parece que lo más conveniente es que este asunto pase a Comisión y expreso que, por mi parte, estoy dispuesto a votar cualquier medida que signifique corregir errores, si los ha habido, y dictar normas, si está dentro de nuestras atribuciones, que exijan a la Corte Eléctoral el cumplimiento de la proporcionalidad respecto de los Partidos.

Insisto, pues, en el pase del artículo a Comisión.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Deseo hacer algunas manifestaciones coadyuvantes con las expresadas por el señor Diputado De la Fuente, en cuanto a determinaciones de la Corte Electoral que considero violatorias de los derechos de los Partidos.

Puedo citar un hecho ocurrido en el Departamento de Rocha, señor Presidente. Un aspirante trajo el certificado de la confianza partidaria para ser designado ante la Corte Electoral y ese candidato, que tenía la confianza partidaria, no fue tomado en cuenta por la Corte Electoral y fue desechado, nombrándose —sin ningún requisito previo, sin exigirle su calidad de candidato — otro señor propuesto directamente por la Corte Electoral.

Quiere decir, señor Presidente, que no se ha tenido en cuenta la condición del ciudadano y a qué Partido pertenecía, y la Corte Electoral ha nombrado por su propia cuenta a la persona que ha querido, lo que constituye una violación a los principios de los Partidos y a las leyes electorales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que el artículo en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: seis en treinta**).

—Se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota. — ***Afirmativa*: veinticinco en treinta**).

—Léase el artículo 4.o, que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las Oficinas Inscriptoras Delegadas trabajarán siete horas diarias todos los días, menos los lunes, y las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, trabajarán siete horas diarias excepto los domingos".

SEÑOR CERSOSIMO. — Hemos presentado a la Mesa otro artículo sustitutivo, más amplio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Las Oficinas Electorales cuando funcionen como inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras Departamentales delegadas, trabajarán siete horas diarias todos los días menos los domingos".

SEÑOR CERSOSIMO. — No he oído bien la lectura, pero lo que deseamos establecer en ese artículo 4.o del proyecto que se está estudiando que dice: "Esas Oficinas Inscriptoras Delegadas trabajarán siete horas diarias todos los días menos los lunes y las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras trabajarán siete horas diarias excepto los domingos", es lo siguiente: que las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, trabajarán todos los días menos los domingos, y el mismo procedimiento se sigue para las Oficinas Inscriptoras Delegadas, es decir, que se otorga el mismo tratamiento para los dos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es a nombre de la Comisión de Presupuesto que presenta esa *modificación*?

SEÑOR CERSOSIMO. — Es una modificación que presentamos en Sala conjuntamente con el señor Diputado De la Fuente atendiendo una aspiración del señor Diputado Frugoni, en el sentido de que se contemple en esa redacción que se ha dado al articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo sustitutivo.

(Se lee):

"Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras Delegadas, trabajarán siete horas diarias todos los días menos los domingos."

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Desearía saber la causa que determina a los miembros de la Comisión a sustituír el día domingo como día de trabajo para esas oficinas por el día lunes. Yo no sé si en el Departamento de San José los ciudadanos se encontrarán en condiciones de inscribirse todos los días, pero en los Departamentos del Norte de la República son precisamente los días domingos los únicos que tienen libres los peones de estancia, los hombres de trabajo para poder llenar esa función.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Está ampliamente probado que desde el año 36 para acá y en el propio momento de mayor intensidad inscripcional, en el año 37, la gente no se inscribía en los días domingos. No es necesario trasladarse a los Departamentos del Norte para comprobar eso, porque eso se nota en toda la República. De manera que con ese procedimiento condenamos a esos funcionarios a permanecer en forma inactiva. Si realmente tuviesen trabajo, entonces la Comisión habría ido a la solución de que las oficinas permaneciesen abiertas los días domingos en vez del lunes, para ¿qué se consigue, señor Presidente, con tener a estos funcionarios de brazos cruzados esperando que vaya alguien a inscribirse y que no concurran ningún ciudadano con ese fin?

SEÑOR CANESSA (*don Julio César*). — Pero no se puede perder de vista que se ha modificado la estructura del

problema político en el interior del país. Antes los estancieros nacionalistas tenían peones nacionalistas y los colorados peones colorados, y entonces estaba en el interés de los propios patrones que los peones fueran a inscribirse; pero ahora parece que felizmente estamos regresando de aquel estado de cosas, y nos vamos a encontrar con esto: que hay propietarios de establecimientos de campo que tienen peones que no responden a su propia filiación política y no les van a permitir que vayan a inscribirse en las horas de trabajo de sus establecimientos.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Creo que se magnifica un poco la dificultad que puede ofrecer la supresión del día domingo como hábil para la inscripción, porque se olvidan otros días feriados. Aun cuando fuese exacto que para los peones de estancia el domingo resultara imprescindible a los efectos de burlar la presión patronal, siempre quedarían los otros días feriados.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En la campaña no se conocen otros feriados más que los domingos.

SEÑOR FRUGONI. — En todo caso, señor Presidente, lo que yo había propuesto al principio, era una fórmula por la cual se aseguraría a los empleados de estas Mesas, que, por lo menos, dos veces al mes el descanso que les corresponde coincida en día domingo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habría que sustituir al personal con otro, y las oficinas centrales departamentales no van a tener una cantidad disponible de Auxiliares para sustituir a esos funcionarios que van a faltar el día domingo.

SEÑOR FRUGONI. — Se podía establecer que esas Mesas estuviesen clausuradas todos los domingos menos uno o dos por mes. En vez de estar abiertas los cuatro domingos del mes, que estén abiertas un domingo solamente para satisfacer esa exigencia de que habla el señor Diputado Canessa relativa a los peones de estancia.

(Interrupciones.)

SEÑOR TURINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Voy a apoyar, señor Presidente, la proposición formulada por los señores miembros de la Comisión, por la que se establecen los días domingos como asueto para las Comisiones Inscriptoras Departamentales. La experiencia de la pauta en esta materia, porque el día en que menos inscripciones se hacen de toda la semana, es precisamente el día domingo, por una razón bien evidente: porque tratándose del hombre de campo —que, por lo general, es soltero, ese es el día que tiene destinado para su esparcimiento espiritual, yendo a visitar a la novia, y de ninguna manera concurre a las Mesas Inscriptoras. Por otra parte, en la mayoría de los núcleos de población es el único día en que existen festivales, ya sea fútbol, carreras o cualquier otra diversión. Los demás días de la semana no hay ningún otro entretenimiento: de manera que los interesados, aun cuando tengan necesidad de inscribirse, en los días domingo, tampoco se inscriben.

Es evidente todo esto que la práctica me ha enseñado, señor Presidente, en períodos anteriores y en el curso de más de veinte años que desempeñé el cargo de Subjefe de una Oficina Electoral del Departamento que represento. Evidentemente, yo he sido uno de los que han padecido, pasándome en la oficina todo el día domingo, cuando todo el mundo iba a divertirse, menos los cuatro empleados que estaban en ella destinados para inscribir a algún ciudadano que, por lo general, no se presentaba a llenar esta obligación legal. Esa era la evidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 11 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia Pascual
Rodríguez Rocha Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Setiembre de 1939.

COMISIONES PERMANENTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Don Enrique Hughes.
Don Eufemio C. González.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Joaquín Tió Rivas.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Ing. Agrm. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Leonardo Tuso.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Oscar V. Canessa.
Doctor Pedro E. Duprat.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Dardo Regules.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Guillermo Echeverri.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Julio César Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni
Don Enrique D. Martínez.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Julio C. Canessa.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Miguel A. Pringles.
Don Mauricio Semblat Amaro.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Ing. Agrim. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerreno Flores.
Don Osorio Martirena.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Mauricio F. Langón.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Lucio Malmierca.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Solís Vila.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor Fernando Acosta y Lara.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Alberto F. González.
Doctor José P. Cardoso.
Doctor José P. Fernández.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Don Carlos María Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Miguel Salom.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Doctor Ramón M. Salgado.
Don Líber Troitiño.
Don Herminio Zunino.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don Julio Brunereau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Doctor José P. Fernández.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Zacarías García Corbo.
Doctor Solís Vila.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Alcides Aldama.
Don Odorico Antúnez.
Don Gregorio Barañano.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.
Don Mariano Aldaya.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secretario: Don Carmelo R. González.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Antonio J. Rodríguez.
Don Juan Antonio Trujillo.

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Alejandro Kayel.
Don Edmundo Palomeque.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Ramón Viña.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer"

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer" destinadas a Puesto de Policía Móvil y conducción de presos, respectivamente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 5 de Octubre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre de 1939 — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.25-9991-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir harina de trigo, fideos en paquetes de un kilo, harinas de legumbres, duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, te, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939.

(Cuenta corrriente) Set.28-10121-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 100.000 kilos de papas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.28-10122-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico, bombillas de metal, brochas para afeitar, jabones para tocador, crea para sábanas, camisetas tipo sport, calzoncillos de zefir, aceite de maní, cocoa, chocolate, galletitas María, sardinas, café molido, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939.

(Cuenta corrriente) Set.28-10123-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir un refractómetro tipo Abbe o similar, con prisma calentable y escala de índices de refracción 1.3 a 1.7 y con precisión de lecturas hasta de 1 a 2 unidades de la cuarta decimal y sus accesorios, un termooleómetro de Tortelli o similar, con destino al Laboratorio Químico de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de con-

diciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1939 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.21-9827-v.oct.2.

I[illegible] GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir papel de lija, gramil Stanett, calibres para rosca, pernos para tornos, juegos de molete para tornos, plato universal de mordazas independientes, platina para mandril, hojas de sierra para calar, hojas papel esmeril, paños para pulidora, boquillas para sopletes, arcos de sierra de afilar, pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, juego de punzones de números, sacabocados de corona varios números, hojas de corcho, alambre de metal blanco, caños de bronce, alambres de metal blanco, chapas de bronce, chapas de metal blanco, alambre de bronce, pasta para pulir, soldadura de plata, mechas americanas, sierritas de joyero, pinzas chatas de cortar, metro mecánico de madera, con destino a los Talleres de Música y Máquinas de Escribir de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.21-9826-v.oct.2

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de dos motores para las lanchas del R. O. U. "Capitán Miranda" con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de la licitación se efectuará el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la División Material, ante los interesados que concurran al acto — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Set.22-9884-v.oct.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 65

Edificio en Paysandú

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel en la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la agencia del Banco, calle 33 Orientales número 936 (Paysandú) y en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425 (Montevideo) todos los días hábiles.

Se podrá cotizar precios por el total de la obra o por los siguientes rubros por separado:

1) Excavación nivelación y estructura de hormigón armado.
2) Albañilería general.
3) Instalaciones de calefacción.
4) Instalaciones de electricidad.
5) Instalaciones sanitarias.
6) Aparatos sanitarios.
7) Ascensor
8) Herrería completa con herrajes.
9) Carpintería completa con herrajes.
10) Pintura general.
11) Vidrios y cristales.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en el despacho de la agencia en Paysandú y en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 21 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.21-9818-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE BARNICES, PINTURAS, PINCELES, COLA Y ACEITE

Llámase a licitación para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 1.o de Noviembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.25-9990-v.oct.2.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de pedregullo, gravilla y cordones de granito para las obras de la Rambla Sur, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Paysandú número 1082, desde las 14 y 30 a las 17 y 30, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el próximo dos de Octubre a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.23-9961-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el sumnistro de los siguientes artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los intresados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 9 de Octubre a la hora 15 y 15, librería e impresos; 15 y 30, fichero metálico; 15 y 45; artículos esmaltados (segundo llamado); 16, tinta para imprenta; 16 y 15, cubiertas y cámaras (segundo llamado); 16 y 30, material eléctrico (segundo llamado): 16 y 45, paja de escoba (segundo llamado): 17, electricidad (segundo llamado); 17 y 15, cueros (segundo llamado): 17 y 30, camas, camitas y sillas de hierro (segundo llamado): 17 y 45, lentejas (segundo llamado): 18, transporte de 1.000 toneladas de hierro en varillas (segundo llamado); 18 y 15, Caldera a vapor del Hospital Fermín Ferreira (segundo llamado). Octubre 23 a la hora 14 y 45, esencia de eucaliptus. — Montevideo Setiembre 25 de 1939

(Cuenta corriente) Set.28-10100-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se llama a concurso para la provisión de cargos de practicantes externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos hasta el 15 de Octubre próximo a la hora 18 y 30.

El concurso se efectuará en la segunda quincena del mes de Enero de 1940 — Montevideo, Setiembre 23 de 1939

(Cuenta corriente) Set.28-10101-v oct.2

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de maderas de cedro para estos Institutos de acuerdo con los pliegos de condiciones general y particular y demás recaudos, que podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.28-10099-v.oct.5.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL

AVISO

La Dirección General de Impuestos Internos, debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, publica a continuación la nómina complementaria de industrias protegidas con el derecho de 48 olo por los decretos de 15 de Setiembre y 6 de Octubre de 1931 o por otras disposiciones, que ha formulado, el Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos del pago del impuesto del 1 olo sobre las ventas que realicen.

No se incluyen los artículos comprendidos en esos decretos, que ya fueron incluídos en la nómina de industrias protegidas por concepto de materias primas exoneradas o con derechos rebajados y derechos específicos a los productos similares extranjeros:

Canteras de piedra granítica y común.

Alfarería. 6|10|931.

Ladrillos comunes y refractarios ticholos, tejuelas, bovedillas y bloques de arcilla, 15|9|931.

Baldosas y tejas de arcilla, azulejos, zócalos y caños de gres, 15|9|931.

Morteros de cal e hidrófugos, 6|10|931.

Talleres de corte y tallado de mármol y granito, 15|9|931.

Espejos y biselados, tallado y otras operaciones sobre vidrio, 6|10|931.

Azúcar, glucosa, chocolates, bombones, caramelos, pastillas y galletitas, 15|9|931.

Bebidas sin alcohol y aguas minerales, 15|9|931.

Hilados, tejidos y artículos no mencionados especialmente de lana, 6|10|931.

Casas de confección de ropa exterior de varón.

Roperías que confeccionan ropa exterior e interior de varón.

Casas que confeccionan ropa exterior é interor de mujer.

Ropa blanca.

Tiendas y talleres que confeccionan ropa exterior e interior de varón y mujer.

Camisas.

Sombreros para mujer.

Gorras y boinas.

Corbatas.

Fajas, corsets, soutiens y similares.

Accesorios de vestir no mencionados especialmente.

Cajones para envases, 6|10|931.

Mimbre, caña, paja y similares, muebles y otros artículos, 6|10|931.

Varios no mencionados especialmente, 6|10|931.

Sobres y bolsas de papel, 15|9|931.

Libros en blanco y encuadernación, 15|9|931.

Curtido de cuero.

Calzado de cuero.

Guantes de cuero.

Peleterías.

Talabarterías, 15|9|931.

Varios no mencionados especialmente, 15|9|931.

Productos farmacéuticos y medicinales, 15|9|931.

Productos veterinarios y los destinados a combatir las plagas de la ganadería y la agricultura, 6|10|931.

Cola, gelatina y engrudo, 15|9|931.

Preparaciones para limpiar y pulir, 6|10|931.

Perfumes y artículos de tocador.

Estuches.

Escobas, plumeros, cepillos y pinceles, 6|10|931.

Letreros, carteles, reclames, incluso los luminosos, 15|9|931.

Instrumentos de música 15|9|931.

Juguetes y artículos para [illegible]

Paraguas, sombrillas y bastones.

Maniquíes y muñecas.

Flores artificiales y coronas.

Pantallas.

Se hace saber a los señores industriales a quienes alcanza el impuesto por esta circunstancia, que deberán presentarse a esta oficina o a las Administraciones Departamentales de Retnas, según corresponda, a realizar la inscripción de sus establecimientos y abonar oportunamente el impuesto correspondiente.

Se advierte, asimismo, a los señores industriales que la lista que antecede podrá ser ampliada oportunamente con la de otras industrias omitidas en ella o en la anteriormente publicada y que habría conveniencia en que concurrieran a las oficinas recaudadoras a objeto de formular las consultas que consideren convenientes. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-9880-v.oct.3.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

TERCER Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos los días y horas indicados:

Licitación número 13. — Carnes: el día 2 de Octubre a las 15 horas.

Licitación número 14. — Vidrierías: el día 2 de Octubre a las 16 horas.

Licitación número 15. — Artículos generales: el día 2 de Octubre a las 17 horas

Segundo llamado

Licitación número 16. — Carpinterías y mueblerías: el día 3 de Octubre a las 15 horas.

Licitación número 17. — Cocinas de hierro: el día 3 de Octubre a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y horas indicados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Setiembre de 1939.

(Cuenta corriente9 Set.25-9992-v.oct.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 70

Compra de encerados

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de cuarenta (40) encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la

Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Octubre de 1939 a las 15 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.27-10062-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1232
Trapos para limpieza de máquinas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 18.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.500 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.27-10063-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1142
Un grupo electrógeno
Tranferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas la apertura de las ofertas para la provisión de un grupo electrógeno de 600 kW. con motor Diesel y generador trifásico de 6300V., que debía realizarse el 26 del corriente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.25-9989-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1230
Accesorios para líneas aéreas A. T.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 18 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de ganchos de suspensión, anillos anclaje, prensalíneas, uniones para empalmes, pernos para aisladores, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.2[illegible]9879-v.oct.3

U. T. E.
LICITACION N.o 1231
Equipos para subestaciones de transformación
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de los materiales para equipar dos subestaciones de transformación de 3016 kV., 50 C., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.23-9940-v.oct.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 698
Llámase a licitación pública para la compra de damajuanas tipo bodega.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.28-10102-v.oct.9.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 696
Llámase a licitación pública para la compra de globos de vidrio para surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 5417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.25-9999-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
RUBEN CARAMBULA, uruguayo educacionista, domiciliado en la ciudad de San José, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "¿Quieres aprender a tocar la armónica?. — Método fácil para niños. — Formación de bandas escolares", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 Set.26-10021-v.oct.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
JULIAN GARCIA RONDEAU, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Jacinto Vera 3660, de esta ciudad, y HAYDEE RECAYTE, uruguaya, escritora, domiciliada en Lavalleja 2294, departamento 3, ídem solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical para guitarra, piano y canto, titulada "Vidalita", de la cual declaran ser autores (el primero de la música, la segunda de la letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.70 Set.22-9869-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33930
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SPLENDORE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9474-v.set.29.

ACTA N.o 33928
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Ltd.", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca
"LIGTHNING"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9473-v.set.29.

ACTA N.o 33925
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABORATORIO HISPANC - AMERICANO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9487-v.set.30.

ACTA N.o 33954
Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marinello Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

LOXOL

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (artículos y preparaciones cosméticas y medios para teñir el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-9705-v.oct.4.

ACTA N.o 33960
Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAPIZ ANGEL MILAGROSO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento o cosmético en forma de barra para aliviar los dolores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9830-v.oct.7.

ACTA N.o 33961
Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FY - TOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas mosquicidas y demás para combatir los insectos, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9831-v.oct.7.

ACTA N.o 33962
Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas Kerfoot y Co., Limited, con domicilio en Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"VAPEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias para inhalaciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9832-v.oct.7.

ACTA N.o 33913
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha la Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GRAMON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.23-9919-v.oct.10.

ACTA N.o 33971
Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, apoderados de los señores Melroses Ltd., de Escocia, han solicitado la renovación de la marca
"MELROSE'S TEAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (Te). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9858-v.oct.10.

ACTA N.o 33977
Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GREY FOX"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10001-v.oct.13.

ACTA N.o 33970
Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"VITAFEROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9981-v.oct.13.

ACTA N.o 33964
Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UVASAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9968-v.oct.13.

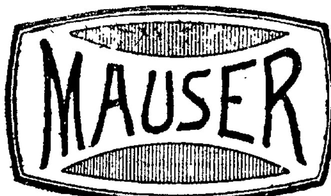
ACTA N.o 33975
Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CONDOR"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9969-v.oct.13.

ACTA N.o 33940
Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DERMALINA JENNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (cremas y pastas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-9748-v.oct.5.

ACTA N.o 33963
Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LUMINOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9833-v.oct.7.

ACTA N.o 33890

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha "Mauser Werke Aktiengesellschaft", de Oberndorf a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9399-v.set.30.

ACTA N.o 33875

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha "Sica y Pollero", Sociedad Colectiva, integrada por los señores Angel Sica y Adelmar Pollero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CALIGULA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (casimires) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.14-9372-v.set.30.

ACTA N.o 33909

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ACEDICON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9508-v.set.30.

ACTA N.o 33907

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kabel-und Metallwerke Neumeyer Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Neuflex

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9506-v.set.30.

ACTA N.o 33908

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kabel-und Metallwerke Neumeyer Aktiengesellschaft, de Nürnberg, (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Neulaka

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9507-v.set.30.

ACTA N.o 33910

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"VISADRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9509-v.set.30.

ACTA N.o 33911

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"EUXANTHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9510-v.set.30.

ACTA N.o 33912

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AZOMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9511-v.set.30.

ACTA N.o 33936

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTEX"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9523-v.set.30.

ACTA N.o 33933

Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MIN - BES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9499-v.set.30.

ACTA N.o 33934

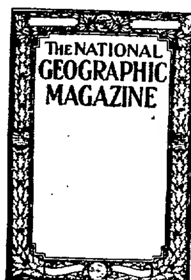
Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"SUPRACOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9500-v.set.30.

ACTA N.o 33932

Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Geographic Society, una corporación del distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9541-v.set.30.

ACTA N.o 33921

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"LIBRA ESTERLINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9501-v.set.30.

ACTA N.o 33873

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Haakon Semeleng, apoderado de los señores Christiani y Nielsen, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NIMBUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9465-v.set.29.

ACTA N.o 33931

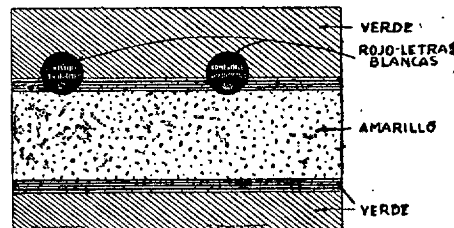
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "J. F. Castillo y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9475-v.set.29.

ACTA N.o 33944

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad anónima comercial e industrial "Lever Hermanos, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9656-v.oct.3.

ACTA N.o 33946

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Vita-Ray Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lowell, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9645-v.oct.3.

ACTA N.o 33951

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9650-v.oct.3.

ACTA N.o 33947

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

PROFOLIOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Cainessa, Director.
$7.00 Set.16-9646-v.oct.3.

ACTA N.o 33949

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

PRANTURON

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso en deficiencias glandulares). — Alberto V. Canessa, Director.
$ .00 Set.16-9648-v.oct.3.

ACTA N.o 33927
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca

RELAMPAGO

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9658-v.oct.3.

ACTA N.o 33929
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca

TALON

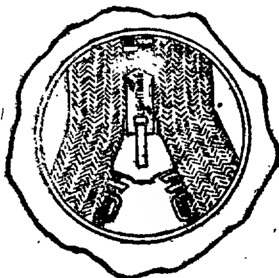
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9657-v.oct.3.

ACTA N.o 33950
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

SARÁKA

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación laxativa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9649-v.oct.3.

ACTA N.o 33926
Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9659-v.oct.3.

ACTA N.o 33948
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

Neo-Iopax

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para uso interno para facilitar la tomada de radiografías de órganos internos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-9647-v.oct.3.

ACTA N.o 33982
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10050-v.oct.14.

ACTA N.o 33945
Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10085-v.oct.14.

ACTA N.o 33981
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10053-v.oct.14.

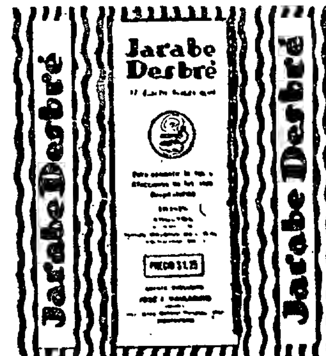
ACTA N.o 33937
Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-9967-v.oct.14.

ACTA N.o 33963
Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"SENEGOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (tónico capilar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10019-v.oct14.

ACTA N.o 33918
Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



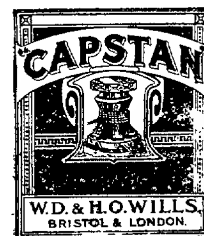
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10049-v.oct.14.

ACTA N.o 33965
Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etam", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 160.000.00), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Etam

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10084-v.oct.14.

ACTA N.o 33980
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco, Company Limited, establecida en Wistminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10052-v.oct.14.

ACTA N.o 33545
Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 33976
Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Heumann, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ROBEL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10054-v.oct.14.

ACTA N.o 33983
Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BLANCA NIEVES"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.27-10051-v.oct.14.

ACTA N.o 33092

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha, Juan Carlos Heguy Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TE HEMAAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Te medicinal regulador de la función hepática). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9875-v.oct.10.

ACTA N.o 33956

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9843-v.oct.10.

ACTA N.o 33935

Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OPTIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.23-9918-v.oct.10.

ACTA N.o 33958

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Otto S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTTO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9844-v.oct.10.

ACTA N.o 33959

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

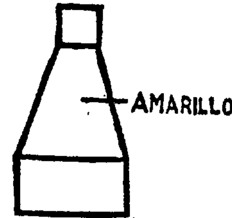
"MIOCOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un producto destinado al tratamiento de enfermedades del corazón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9845-v.oct.10.

ACTA N.o 33769

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vástagos de válvulas para neumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9701-v.oct.4.

ACTA N.o 33753

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas y cámaras de goma). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.18-9702-v.oct.4.

ACTA N.o 33787

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thermoid Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Trenton, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 9.a, 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9700-v.oct.4.

ACTA N.o 33953

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada de acuerdo con las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9703-v.oct.4.

ACTA N.o 33952

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-9704-v.oct.4.

ACTA N.o 33942

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

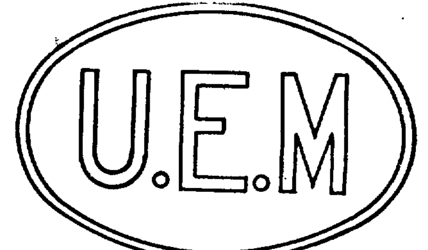
"COMPLETO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9775-v.oct.6.

ACTA N.o 33939

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis F. de la Riva, en nombre y representación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha solicitado la renovación de la marca



"U. E. M."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

(Cuenta corriente) Set.21-9803-v.oct.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5028

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema de propaganda impresa en los naipes, cartas o barajas comunes y de poker, en una o ambas caras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Set.22-9870-v.oct.15.

ACTA N.o 754

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eldo Francisco Calvo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palanquetas-cierres para lanza perfumes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.22-9895-v.oct.16.

ACTA N.o 753

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor César J. Serra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfiles de metales no férreos, por el procedimiento de extrusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9829-v.oct.14.

ACTA N.o 752

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mattoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9807-v.oct.14.

ACTA N.o 5026

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.18-9706-v.oct.10.

ACTA N.o 5027

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejo-

ras en canillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.20-9776-v.oct.13.

ACTA N.o 5023

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Elbio De Leonardis Zito y Horacio Isidro Devesa, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento neumático para W. C.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9497-v.oct.6

ACTA N.o 5025

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Dionisio Hartig y Conrado Wertnig, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y mandrín para prensar caños de metal y herramientas sin barras para estirar caños de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 Set.18-9673-v.oct.10.

ACTA N.o 5017

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Lachs y Ricardo Grau Lamarque, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asientos elásticos de goma y mezclas de estas materias para inodoros, pedestales y bidets formando juego con levantamiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Set.14-9486-v.oct.6.

ACTA N.o 5022

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo sanitario de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-949?-v.oct.6

ACTA N.o 5019

Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — Con esta fecha el señor Emilio Riverón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato automático impelente para cremas para barba o jabones para servicios higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9503-v.oct.6.

ACTA N.o 5024

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha la firma Joaquín Llovera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calentador de baño accionado por calentadores del tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.14-9505-v.oct.6.

ACTA N.o 5020

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón C. Gómez, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una seccional de aire para vulcanizar neumáticos con cámara interior super reforzada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 Set.9-9313-v.oct.2.

ACTA N.o 5016

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.8-9268-v.set.30.

ACTA N.o 5021

Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Con esta fecha el señor Juan V. Vidal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cerradura eléctrica con secreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.11-9400-v.oct 3.

ACTA N.o 5018

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Alberto Laborde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de cierre hermético para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.8-9239-v.set.30.

ACTA N.o 5014

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Berrutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vidrieras rodantes para exposición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.7-9216-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez de los trabajos para las instalaciones de aire comprimido a realizarse en el edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-10103-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en el edificio de la escuela número 6, de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9947-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la escuela de 2.o grado números 3 y 74 de Lazcano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-9881-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela número 41 de Valentines (Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Set.22-9883-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela rural número 47 de Estación Repecho (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-9882-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 391

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de maderas, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322

Apertura de las propuestas: el día 3 de Octubre de 1939 a las 16 horas — A. De la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9941-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de madera dura de curupay, destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina. Apertura de

las propuestas: el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-10021-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN ACCINELLI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7227 m.2 20 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Paso de la Cadena del arroyo Negro. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.23-9942-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA CARZOGLIO DE FRASCHINI, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H., 0688 m.2 36 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.23-9943-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ALBINO ANZARDO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2027 m.2 21 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.23-9944-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Marzo 28 de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don MANUEL ROCHA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5617 m.2 00 dm2. de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Set.23-9945-v.oct.4.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.

Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada deben presentarse dentro del término de estas publicaciones, bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$9 60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la confección de treinta y dos mil (32.000) chapas adicionales de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 2 de Octubre a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Setiembre 22 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.27-10064-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ANDRES R. MALDONADO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 609, de la señora Sebastiana Martín de Maldonado existente en el cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.23-9949-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la confección de valores para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 del corriente a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.

Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condicions.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 20 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-9994-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN PRANDI, por la sucesión Prandi, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 513 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.20-9780-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ASPASIA QUESADA DE GONZALEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 208 del cementerio público local, que está a nombre de Marcos Aryuda.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el deplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.9-9345-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de treinta nichos en el cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otra en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia hasta el día viernes 20 (veinte) de Octubre próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Setiembre 25 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-10106-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
ENCALLAMIENTO Y CLAUSURA DE UN TRANSITO

En el expediente númeo 24.166, caratulado "SEVERO PIANA. Encallar y clausurar tránsito en la 5.a sección del Departamento", se hace saber al público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado don Severo Piana solicitando el correspondiente permiso para encallar un tránsito en una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la quinta sección de este Departamento, y a la vez cerrar parte del mismo, que lo considera innecesario por haber dos en el mismo potrero con igual dirección, como lo ilustra el plano que se acompaña a dichos antecedentes.

Como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha, previniéndose que si dentro de ese plazo el vecindario del lugar no deduce oposición al respecto, se concederá el permiso que se solicita, debiendo estarse además a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911. — Minas, Agosto 29 de 1939 — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$16.80 Set.4-9099-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber que la Intendencia Municipal debidamente autorizada por la Junta Departamental, procede a la expropiación de un terreno ubicado en esta ciudad, entre los siguientes límites: con frente al Norte con 21 metros 307 centímetros a la calle Montevideo; al Este, con 86 metros ,67 centímetros con terrenos municipales; por el Sud, con 21 metros 307 centímetros con la calle Santana; por el Oeste de 86 metros 68 centímetros con terrenos de propiedad de los señores Francisco y Julio Amorín. Los interesados que se consideren con derechos deberán justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Setiembre 19 de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-9877-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Ce-

menterio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Délfor V. Sardo Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto Julio 25 de 1939 — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que desde el camino departamental a Tacuarembó une el camino vecinal que del paso de Las Piedras de Arerunguá va a Carumbé por campos del doctor Luis Ignacio García.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Setiembre 4 de 1939. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow Secretario
$12.15 Set.9-9352-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de esta Intendencia, de fecha 28 de Agosto del corriente año, se hace saber que con fecha 31 de Julio próximo pasado se han presentado a este Municipio los propietarios de los campos "Los Guavabos" señores J. F. BIDEGAIN y ANTONIO RUBIO pidiendo el cierre de una senda de paso que cruza dichos campos de Sur a Norte y va a salir a Rincón de Cololó, ubicado en las 9.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días — Miguel Angel Olivera Ubios Secretario.
$13.44 Set.2-9073-v.oct.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBIN, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 568, y doña DEBORA MAUTNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 4811-v.oct.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOBAL, de 32 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Colón 1597, y doña JOSEFA SANZ, d 26 años, divorciada, argentina, domiciliada en colón 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4763-v.set.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALBERTO D'AMBROSIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaibar 1263, y doña MARIA ELENA RIVAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4848-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TRUCCELLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA LUZARDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4845-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VEIGA, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 283, y doña CARMEN AVILES, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Reconquista 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4846-v oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DOMINGO MANZO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña ALBA VIOLETA GRAMATICA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4847-v oct.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO GONZALEZ ECHEVERRIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1408 (5.o piso), y doña CAROLINA MACHADO HAMILTON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4849-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1278, y doña AURORA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4809-v.oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CESAR DURAN, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ibicuy 1229, y doña RENEE MARIA ACOSTA Y LARA TRABUCATI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4794-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMERICO PADULA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña ANGELA SOCA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De Oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4760-v set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOIS GUILLERMO TOLEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 416, y doña ELISA MANUELA, de 29 años, soltera, brasileña domiciliada en Buenos Aires 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De Oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4761-v.set.30.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTIAGO TANCREDI, de 47 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña BLANCA ROSA LARRAIN, de 40 años, divorciada, chilena, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4762-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO KOMIN, de 32 años, soltero, empleado húngaro, domiciliado en Alzáibar 1337 y doña ELENA SCHWARTZ, de 27 años, soltera, húngara, domiciliada en Alzáibar 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4742-v.set.29

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BESADA, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 309 (apartamento 3), y doña JULIETA LAIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4743-v set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRADO, de 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Pérez Castellano 1283, y doña TERESA LOPRETE, de 17 años, soltera, italiana domiciliada en Pérez Castellano 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4744-v.set.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1185, y doña EMA GARATE, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4844-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HIGHET, de 42 años, soltero, químico, inglés, domiciliado en el palacio Salvo, y doña IVY AUBREY MORRIS, de 28 años, divorciada, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil $2.00 4810-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN PELUFFO, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ciudadela 1287, y doña HERMINIA ERNESTINA ROMERO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Convención 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.oct.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SCALABRINI, de 45 años, soltero, comerciante, domiciliado en Canelones 941, y doña CLOTILDE DI SIMONE FERRANTE, de 41 años, soltera, italiana, domiciliada en Canelones 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIAMONT, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1020, y doña AIDA ALCALA SOSA CORREA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.set.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMESTOY, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Paysandú 1187, y doña JULIA DA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROBERTO FREIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en URUGUAY 1069, y doña ADELINA COSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4745-v.set.29

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO FORMENTO, de 39 años, soltero, oriental, domiciliado en Colonia 1491, y doña ROSALIA LAGUARDA VISILLAC, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ZACCAGNINO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Fray Bentos 4185, y doña IRMA VASSALLUCCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VICTORIANO MANCEBO, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 932, y doña AMELIA ANTUNEZ MACIEL, de 31 años, divorciada, oriental domiciliada en Tacuarembó 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ALVES MOREIRA, de 25 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Canelones 1675, y doña MARIA CELIA DELFINO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4766-v oct.2

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EDUARDO OLMOS, de 37 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Gaboto 1665, y doña LUCIA MANZANARES, de 22 años, soltera brasileña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain (Gratis) 4767-v.oct.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL VOLPE, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Arequita 2292, y doña MARIA ESTHER FERREIRA, de 18 años, soltera, domiciliada en Arequita 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4831-v.oct.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO RAUL TABAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2075, y doña MARGARITA HERMINIA BERGONZONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4797-v oct 2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HECTOR ESPOILE, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2730, y doña PETRONA LARRAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4832-v.oct 5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DOMINGO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Viana 2424, y doña JULIA BRIN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4833-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE ARIAS CARRASCO, de 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2421, y doña BERTA ROMAN, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4834-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BELARRA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4325, y doña MARIA ESTHER SEDRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARODI, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Cubo del Sur 3739, y doña JOSEFA RIVERO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3981, y doña BLANCA JULIA LAM-

BERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO MONEO, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3688, y doña GUADALUPE ISABEL A. VILALTELLA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Porvenir 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.oct.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ALONSO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Asilo 3576 y doña TULA SANCASSANO, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Munar 2517

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVA PEREYRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3731, y doña JULIA ESTHER MARTIRENA NOGUES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4769-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CENTOFANTI, de 31 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Santa Rosa 15, y doña AURORA ANGELONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Duance 5549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUNA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elío 14 y doña LUCIA CELIA PAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Virrey Elío número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO EDUARDO CHAVES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 14), y doña ZULEMA REYG, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4805-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMADEO TRIGLIA, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 4048, y doña CONCEPCION RUSSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oncativo 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4806-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR PASTORINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4109, y doña INOCENCIA AGUIAR, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4807-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE HALTY de 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4314 y doña CONCEPCION ANGELA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Restauración 4509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4726-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERREYRA, de 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perseverancia 158, y doña JORGELINA ISABEL ESPOSITO, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Tardáguila 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 4737-v.set.29

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIO INCHAUSTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2015, y doña ZULIMA SANTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4773-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO CALDAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1684, y doña LUCAS CAROLINA PEREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Snchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.set.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 401, y doña ORFILIA REYES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.oct.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALEJO VILLARRUETA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 245, y doña DOLORES BARBA, de 35 años, soltera, chilena, domiciliada en Río Janeiro 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4821-v.oct.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITELI RICHIO, de 42 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Vizcaya 560, y doña JUANA LEITON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en México 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v.oct.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREIRA VILELA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Austria 2209, y doña MARIA ANGELICA PRIETO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Argando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.set.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERLO, de 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Polonia sin número, y doña MARIA LUISA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4741-v.set.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NORIA, de 23 años, soltero, agricultor domiciliado en Tres Esquinas, y doña EMILIA DELIA ERRERO, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v.set.29.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GONZALEZ RIVERO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1698 y doña ROSA COLOMBO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4730-v.set.29.

En el Cerro y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTINEZ, de 22 años, soltero, mecánico brasileño, domiciliado en Portugal 3180, y doña BLANCA LUZ CARRERE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.oct.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 0del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ANTONIO BARDANCA, de 20 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Reyes 1179, y doña ALCORA NUÑEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v oct 5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO JOSE SALAS BONET, de 59 años, viudo, jornalero, español domiciliado en Progreso 914, y doña MARIA NATIVIDAD NAVARRO, de 51 años, viuda, oriental, domiciliada en Progreso 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 4828-v oct.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DOMINGUEZ CASTRO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hervidero 2941, y doña CLARA ELISA ROQUETTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4820-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MEDEROS, de 20 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en Millán 2411 y doña LUZ SELVA CHALA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4731-v.set.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LEOPOLDO CEDRON, de 22 años, soltero, chauffeur argentino, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña ELBA GENOVEVA POZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4739-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ELIAS FRONTINI, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Cuaró 3317, y doña MARIA CUSTODIA SOLANA DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4733-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICARDO RICHERI, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3621, y doña MARTA ESMORIZ, de 21 años soltera, oriental domiciliada en Húsares 3558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4734-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PEIPANO, de 50 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en 18 de Julio 953, y doña ANA ISABEL MENDEZ PREVITALI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4735-v.set.29

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CARLOS CERVIERI CASANOVA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1545, y doña AIDA NISIVOCCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4857-v oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCISCO BARBOZA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanco 864 y doña SALUSTIANA PRESA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanco 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4822-v oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTOS de 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Minas 1833, y doña NELLY FIGUEIRA, de 13 años soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASALLA, de 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1775, y doña LIROPEYA TERESA CAMPOS de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Narvaja 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RENDE, de 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Joaquín de Salterain 1279, y doña MARIA GONZALEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín de Salterain 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4746-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUZZESE de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2110, y doña MARIA ANTONIA DE LEON de 23 años soltera, oriental domiciliada en Dante 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.set.29

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CUARST, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ENILDA LUISA CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.oct.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUILLEN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sorata 23, y doña CLARA PLAZA, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Sorata 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 4825-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUCCRO PIUMA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 1987, y doña ORFILIA PEREYRA TARDAGUILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 2.o 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.set.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CHIAPPE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2289, y doña ELENA DEL PILAR FERNANDEZ CLULOW, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4803-v.oct.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MATTURRO, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA LUISA ROJO, de 35 años, soltera,

oriental, domiciliada en Doctor Duvimioso Terra 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.oct.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARTINEZ, de 47 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Chaná 2342, y doña SEVERIANA VICTORIA BUCHELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4771-v oct.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EDUARDO HERBIG, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2527, y doña DELIA LIBERTA VITOLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4772-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE SOLARI, de 28 años, soltero, cerialista, domiciliado en Luis de la Torre 760, y doña ALCIRA ETCHEPARE HUERTAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la orre 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4736-v.set.29

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO DURAN MORATORIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Reyes 1132, y doña MARIA HOTENSIA FERRANDO DE LEON, de 22 años, oriental, domiciliada en Julio H. y Reissig 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4737-v set.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LUIS ALBERTO THIEULENT, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 2529, y doña HERMINIA ELIDA ARIAS BELLINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4738-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPECE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2632, y doña AIDA DESCOUAN, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Guaná 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4739-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROZADA POMAR, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Victoria 1172, y doña CATALINA BRANDT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4740-v.set.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL JOSEFZON, de 27 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en José L. Terra 2573, y doña ESTHER FAYGA SICA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4813-v oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO IRIONDO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Justicia 1976 y doña MARTA PARPAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUFINO ROMANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2267, y doña BLANCA INOCENCIA ELENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIENOCHIO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 2210, y doña FIDELA BASTIDA, de 41 años, viuda, obstétrica española domiciliada en Blandengues 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4816-v oct.4

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 34 aoñs, soltero, albañil, español, domiciliado en Justicia 2042 y doña ANTONIA VAZQUEZ, de 34 años soltera, española, domiciliada en Justicia 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.oct.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL CALVI, de 57 años, viudo, estucador, italiano, domiciliado en Martín García 2026, y doña ISOLINA POLTI, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en Martín García 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.oct.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GARCIA, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Constitución 2321, y doña MARIA CARMEN RIVADAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.oct.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL PALLADA DELFINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña NEREA REYES RIVAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO MACHIN, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Esmeralda 430, y doña CELIA DONAPETRI BIDART, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esmeralda 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON C. SCHOL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5361, y doña JUANA SCHOL OTERO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO FORTUNATO AURELIO CLAVIJO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1292, y doña MARIA ANGELICA GARRE BELLOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4854-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAUL VALLIS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4644, y doña ANA ADELA GENTA JUANI, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Villavicencio 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.oct.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MERA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4251, y doña ELSA

YOLANDA BATISTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4856-v.oct.5.

En Montevideoy el día 19 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MARTIN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 34, y doña RAMONA CAPURRO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 4748-v.set 29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANTONIO SACCOMANI de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en M. Vidarrueta 150 y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Vidarrueta 143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4749-v.set 29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE OJEDA SOUZA de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 276, y doña BLANCA ESTHER GALLINARES, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en A. Salvo 276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.set 29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOREB BELTRAMI, de 29 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Edison 4816, y doña ORIALES RENE REBELLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Tosti 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4756-v.set 30.

En Sayago y el día 16 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JARA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1682 bis, y doña ETHEL FERNANDEZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible] set.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4127, y doña LUBE GEIFITZ, de 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Millán 4127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 47581v.set.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIGUEIRA, de 21 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3721, y doña IRMA IMPARATTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4050.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4839-v.oct.5.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BLANCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3443, y doña EMILIA INES MUIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4840-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS DELGADO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin sin número y doña MARIA ASUNDA NOCELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4841-v.oct 5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HNENENKO, de 44 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4111, y doña ISABEL AVELINA SUAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4842-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO FUERTES FUERTES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 3806, y doña MARIA ABAJO OTERO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Gualeguay 4970.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO HERNANDEZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4063, y doña MELANIA MENA TALADRID, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.oct.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROMANO, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estibao 1975, y doña GERONIMA FERRER, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Estibao 2975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v oct.4.

En Pocitos y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO REDAELLI GORGANTINI, de 39 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en José Pedro Varela 3494, y doña LEONILDA MARIA ANGELICA GUARDIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.oct.2

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO RIBEIRO de 23 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Osorio 1379 y doña MARYA MOREVNA ALONSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osorio número 1377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.set.30

En Pocitos y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bartolo Mondragón 54, y doña CARMEN MENDOZA QUIROGA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolo Mondragón 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4752-v.set.30.

En Pocitos y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BIANCHI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1458 y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4753-v.set.30.

En Pocitos y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FUSARO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3444, y doña MARIA CELIA BASALLO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4754-v set.30.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3816 y doña ALCIRA JULIA IZQUIERDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4774-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ILLESCAS, de 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Burgues 2956, y doña TERESA MAURI, de 26 años, soltera, aparadora, argentina, domiciliada en Industria 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4775-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTOS, de 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Villademoros 2569, y doña NILDA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiná 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4776-v.oct.2

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABURO MORI, de 27 años, soltero, empleado, japonés, domiciliado en Colonia 1284, y doña MARIA ANGELICA ROBLES, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colonia 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4777-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2966, y doña ELBA LOPEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapido 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4778-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 625, y doña ROSALIA MORALES, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Santa María 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4779-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MONTES DE OCA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 184, y doña ESTEFANIA BITEZNIK, de 34 años, soltera, cocinera, italiana, domiciliada en Méjico 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo marda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4780-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO GONZALEZ, de 31 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña PETRONILA GRUNULLU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4781-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ESTEBAN LUZARDO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4341, y doña MARIA SALOME MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4782-v.oct.2.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO DIEGO DE BIAGGI, de 29 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Constitución 1782, y doña SABINA AGUSTINA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4787-v.oct.2

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ISIDORO DE NEGRIS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrade 4724, y doña HILARIA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrade 4728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4788-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISIDORO ALZA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2386, y doña BLANCA ROSA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4791-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ESPINDOLA, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estivao 1723, y doña GUILLERMINA FERNANDEZ de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4792-v.oct.2

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOPPI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Capdehourat 50, y doña EMA GREGORIA BARAYBAR, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Capdehourat 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4783-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BACCINO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barroso 18, y doña ANGELA LATORRE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4789-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS RODRIGUEZ, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Erre 28, y doña PLACIDA RODRIGUEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Erre número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4790-v.oct.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAMON LUIS ASCONEGUY de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1365, y doña PILAR GAETAN, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4784-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Robinson 3664, y doña PAUTILLA SOSA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.
(Gratis) 4793-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SECUNDINO FRANCO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3323, y doña CELIA DONATA LEMES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis). 4786-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SOSA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 17, y doña SOFIA ELIDA IZQUIERDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4785-v.oct.2

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 275", padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281", padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicada para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10108-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 274), padrón número cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, se cita, llama y emplaza a don Antonio Baccino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9347-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 267), padrón número 72.269 (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Manuel Crespo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9348-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 61730. Cobro ejecutivo de pesos, 8|257", padrón número sesenta y un mil setecientos treinta, se cita, llama y emplaza a su propietario a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9349-v.oct.14.

E plazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.7-9107-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 540", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.4-9104-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 539", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferrreia, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.4-9105-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO GHERARDI. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 268" padrón número noventa y ocho mil setecientos setenta, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Gherardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.4-9106-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8.o. Fo 267", padrón número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don Esteban Daneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.4-9108-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEAN-

DRO ELCARTE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número ciento veinticinco mil cuatrocientos seis, se cita, llama y emplaza a don Leandro Elcarte o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.4-9109-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNOO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 465", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 466" se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignado y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.28-10109-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILA GONZALEZ POGGI domiciliada en Zabala número 1415, al señor Juez digo: Que habiendo rendido examen general de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los escribanos Armando Teperino y Héctor J. Decia Cantón, domiciliados en Rincón 430, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se me faculte presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Lila González Poggi". — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.28-10095-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA SALVAÑACH DE MONTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10075-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PASCUAL FRASCA y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Pascual Vicente Frascá y la de matrimonio de don Pascual Frascá con doña Isabel Paulillo, por figurar ésta, en ambas, como "Elisa Paulino" en vez de "Isabel Paulillo", que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Bruno Pascual Frascá, por figurar la madre de éste con el nombre de "Eloísa" en lugar de "Isabel", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.27-10083-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS RUFINO DUFOURC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10068-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL DUTRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10069-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA ARANDILLA DE PORTILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10070-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10071-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARQUISA DE BOUZAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10072-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SKORUPOWSKI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10073-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO PUGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10074-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA FIGUEROA DE COLOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-10080-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ACKERMANN de COBAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-9851-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO FELIPE FERNANDO GAMBETTA o FERNANDO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-9854-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN ANTONIO y doña ERLINDA ROERICH BESONES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Antonio Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Mesones" en vez de Besones"; 2.o La de nacimiento de Erlinda Roerich Besones, por aparecer el apellido materno como "Berones" en vez de "Besones". — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-10000-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MAMERTA GENTIL DE FURQUE y don GABINO FURQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.26-10007-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PITTALUGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set 23-9959-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO GO-

YECHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9852-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ GREGORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9853-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TORNATORE de TEMPONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9855-v.oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, docto don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA DE LA LLERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9856-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra en los autos caratulados "Salvador Pulido Martínez con FRANCISCA GIRALT MITJANS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Giralt Mitjans, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.40 Set.22-9850-v oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO PIO CARBONE solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Américo Carbone Sansone por aparecer con el apellido materno "Sansene" en vez de "Sansone". — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.21-9800-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Armadá o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los que se ejecuta la finca situada en la calle General José Villagrán número 2696, empadronada con el número 110.023, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.15-9553-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Primo Feliciano Heguaburu con PEDRO FABIAN PEREZ, MARIA ANTONIA FARIAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro Fabián Pérez, María Antonia Farías, Francisco de las Carreras, Juan Correa, Pedro Huertas, Ramona Cal de del Puerto, Nicolás, Felipe, Florencio, Jacinto, Leonardo, Ramón, Cesárea y Vicenta del Puerto, Rufina Zapata de Rodríguez, Manuel Antonio, Valentín, Manuel de Jesús, Angel y Ciriaco Rodríguez, Francisco Espolocin, Carlos Arbiza, Joaquín y Melitón F. Vidal, Estefanía Delgado, Juan José Rafael, Francisco, Juana Matilde, Elisa Rufina, Amelia, Oscar, Blanca, Pedro, Renée Escudero, Antonio María Acosta y Lara y Arturo Silva y Acosta, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y siete hectáreas, ciento noventa y cinco metros cuarenta decímetros, comprendido dentro de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número 960, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 1.125 hectáreas, 839 metros 60 decímetros y, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de 1908, consta de 1172 hectáreas 1035 metros que se deslindan así: Una fracción linda por el Nordeste, con el arroyo "Los Molles" por medio con Domingo Muape; por el Sudeste cinco rectas que corren, respectivamente: la primera, tercera y quinta, de Nordeste a Sudoeste, y la segunda y cuarta corren de Nordoeste a Sudeste, lindando por la primera a la cuarta con Estefanía Delgado de Durán, en parte camino vecinal por medio, y por la última, con Ciriaco Rodríguez; por el Sudoeste tres rectas que corren, respectivamente, así: la primera y tercera de Sudeste a Nordeste, y la segunda de Nordeste al Sudoeste, lindando por la primera y segunda con Rufina Zapata de Cejas, y por la otra con Domingo Muape; por el Nordoeste, la cuchilla Navarro, por medio, con Domingo Muape. La otra fracción separada de la ya descripta por propiedades de Ciriaco Rodríguez y Estefanía Delgado de Vidal, linda: por el Nordoeste, con dichas propiedades por tres líneas, la segunda de las cuales corre de Nordoeste a Sudeste; por el Nordeste, el arroyo "Los Molles" por medio con sucesión de Pascual Elizondo; por el Sureste, línea recta con Emilio del Forno, y por el Sudoeste, con Rufina Zapata de Cejas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1939 — Patricio A Pereira, Actuario

$43.20 Ag.31-8965-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Argemiro Gómez o a sus sucesores o causahabientes, en su calidad de condómino de la finca que se ejecuta en estos autos, sita en la 19.a sección judicial de esta ciudad, calle Municipio número 2243, empadronada con el número 18900, para que se presente ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derechos en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.14-9494-v.oct.19

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Rufino Agustín Machado contra la sucesión de AGUSTIN MACHADO. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Agustín Machado y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.60 Set.2-9077-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ALBERTO GLODTDOFSKY. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 68714, señalado con el número 45 de la fracción B del barrio 3.a Sec. Garibaldi, compuesto de una área de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros y sesenta milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por 30 metros 92 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 46; por el Sudoeste, con el solar 44, y por el Nordoeste, con el solar 24, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.30-4595-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Carlota Salpetro de Agid contra EDMUNDO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Agid, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8970-v oct 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LOMBARDO DE ACERENZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.27-10040-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO o TOMAS SILVERIO o TOMAS de LEON o DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.25-9970-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a los hijos de doña Emma Pittamiglio o Emma Agustina Pittamiglio, casada con Pedro Valencia y llamados Pedro y Emma Renée Valencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.25-10003-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERAFIN MUSETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.23-9962-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ALVAREZ, EDUARDO ALVAREZ, ELVIRA ALVAREZ DE MIRASOU, BLANCA GUADALUPE ALVAREZ DE PRADO y MARIA MERCEDES ALVAREZ DE SILVARIÑO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Cipriana González, Manuel Paredes, Jaime Illa y Viamont, Angel Revaliati, Pablo Antonini y Diez, Francisco de Borja Maga-

riños Cervantes, Irineo Evangelista de Scuza, José María Cordero, Rosario de los Ríos, Sara, Matilde, Elisa, Alcira, José María y Francisco Cordero, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y; en general, a todos los que se consideren con derecho a y en la fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronada con los números 84666 y 158793, la que, según título, tiene un área de siete mil ciento sesenta y dos metros y sesenta decímetros y, según mensura y plano del agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de 1935, ocho mil ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: 97 metros 02 centímetros al Sur, sobre la avenida General Garibaldi; 75 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Figurita; 90 metros 84 centímetros al Norte, lindando con Antonio Cordama, Pedro P. Valle y calle Porongos, y 99 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con David Levy, Marcos Arizaga, Felisbina S. de Arizaga, Carlos L. Sassi, Sara A. de Banfi y Carmen M. Valle de Gatti. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$24.00 Set.19-9752-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MARQUESE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.22-9899-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRUZZONE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. —José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.22-9900-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TOMASA BENEDI de RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para qeu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$4.50 Set.22-9898-v oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL GOLIA, en el sentido de sustituir el apellido paterno donde aparece como "Ulia" debe decir Golia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1939 — Esta gestión está exonerada del pago de costas. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.20 Set.21-9725-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA MARCELINA PARADELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.20-9774-v.set.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Carmen Eulogia Caballero de Figueroa contra PIO CESAR FIGUEROA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Vistos: para sentencia estos autos seguidos por doña Carmen Eulogia Caballero contra don Pío César Figueroa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 16 se presentó la referida doña Carmen Eulogia Caballero, manifestando que, según resulta de los documentos acompañados, contrajo matrimonio el 20 de Mayo de 1925 en la provincia de Buenos Aires. Que, debido al carácter de su esposo, se hizo intolerable la vida en común, por lo cual pidió y obtuvo sentencia de separación de cuerpos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor F. D. Quesada, por la causal de injurias graves y por culpa de su marido. Que esa sentencia quedó consentida el 16 de Noviembre de 1935. Que actualmente está domiciliada en esta ciudad, calle Brandzen número 2026, y pide que, teniéndose en cuenta que hace más de tres años de la sentencia de separación, como surge del testimonio presentado, se convierta dicha separación en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y que se notifique a su marido por edictos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18 aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que en autos está legalmente comprobado con los testimonios debidamente legalizados que se acompañan, que con fecha 16 de Noviembre de 1935 se dictó por la causal injurias la separación de cuerpos de los esposos Carmen Eulogia Caballero y Pío César Figueroa. Que, siendo así, atento a lo que en forma clara y terminante dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde forzosamente decretar la conversión al divorcio solicitado, desde que ha transcurrido más de tres años de la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de que instruye el testimonio de fojas 1 a 9, debiendo notificarse al demandado por edictos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Eduardo Artecona" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$40.80 Set.18-9710-v.oct 23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FARIÑA VARELA, en el sentido de sustituir los nombres y apellidos de la madre y padre, que aparecen como "Valentín Farías" y "Rosario Varela" por los de Valentín Fariña y Rosalía Varela, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Set.19-9718-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI SALVETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.18-9686-v.set.28. Oct.19-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA PAZOS, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Manuela Saturnina" por el de María Teresa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.15-9554-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-9533-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Medanich contra MARTINOVICH CVITA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martinovic Cvita para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Set.9-9305-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.8-9284-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comprezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$7.20 Set.7-9205-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan Nebuloni contra SOFIA PEROSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Perosio para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.15-8969-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PINASCO y doña ELENA PINASCO DE GUASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.30-8920-v oct 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Bürmester (Otto) contra DURAÑONA (JULIA HELENA). Conversión al divorcio", se hace saber, a fin de notificar a Julia Helena Durañona, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 1560. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Otto Rodríguez Bürmester, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Julia Helena Durañona,

de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia dictada el 21 de Mayo de 1935 por el Juez de lo Civil número uno de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Horacio Dobranich, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Otto Rodríguez Búrmester y Julia Helena Durañona (fojas 1 a 4 vuelta); B) Que en 18 de Agosto de 1939 compareció Otto Rodríguez Búrmester ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, notificándose a ésta en forma de edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 - 5 vuelta); y oído el Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 6 vuelta 7). Y considerando: I) Que el testimonio de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del gestionante, que la situación de separación que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo, para la comunicación al Registro respectivo, será menester que antes que quede debidamente establecido, en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Otto Rodríguez Búrmester y Julia Helena Durañona, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 3 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando IV), manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en el mismo se expresan. Y a los efectos de la notificación de la esposa procédase como se solicita en el escrito de fojas 5 y vuelta. Oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere el considerando IV) a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 3, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadíe Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$55.24 Set.16-9661-v.oct.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARNANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Set.23-9958-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BUSCAGLIA DE BERNENGO (ISOLINA), BUSCAGLIA (JUAN), BUSCAGLIA DE SIBILIA (ODILIA), BUSCAGLIA DE ARCOS (DOMINGA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Josefa Biscaya, donde dice "Josefa" debe decir "Isolina"; donde dice "Biscaya" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Juan Biscalla, donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Gerónima Audilia Biscalla, donde dice "Gerónima Audilia" debe decir Odilia"; donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Dominga Biscalla, donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Frachio" debe decir "Fracchia". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.15-9594-v.oct.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "FUENTES DE SOUBIRON (MODESTA). Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada en estos autos, e nfecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho se ha declarado a doña Modesta Fuentes de Soubiron rehabilitada en el ejercicio de sus derechos y obligaciones civiles y, en consecuencia, terminada la curatela de la misma, que se discerniera a Luis Soubiron. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.23-9908-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD BOSCO de OTONELLO, ANDRES BOSCO y MARIA AURORA BOSCO de DEMARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set 22-9890-v oct. 3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA DIFU o DUFOUR o DUFOURT de AGUERRE y de JOSE AGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de [illegible] Carlos María Trianón, Actuario.

[illegible]et.22-9860-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "VIGLIONE DE BOGAO (TERESA MARIA VALENTINA). Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa María Valentina Viglione de Bogao solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Bogao en la siguiente forma: donde dice "María Teresa Viglione" debe decir "Teresa María Valentina Viglione". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.21-9819-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.21-9812-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BERNASCONI DE FERRANDO (ANGELA JOSEFINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Ferrando y Amanda Bernasconi: donde dice "Amanda" debe decir "Angela Josefina". Y de nacimiento de Mirta Amanda Ferrando: donde dice "hija de Amanda Bernasconi" debe decir "hija de Angela Josefina Bernasconi". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Set.13-9483-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.18-9688-v.oct.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "ELORZA (PEDRO) Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Elorza Etcheverría en la siguiente forma: Donde dice "Pedro" debe decir "Vicente". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5 25 Set.12-9413-v.oct.2

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "NARI (SANTIAGO y CORINA NARI DE PENADEZ o SANTO DE PENADES. Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Nari Santo de Melero para que comparezca por sí o por representante legal a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9368-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO LEONIS ELIZAICIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9394-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Poncet (Julio Santiago) contra BENAVENTE BLASCO DE PONCET (DOLORES GLORIA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores Gloria Benavente Blasco de Poncet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Set.11-9364-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RABASA o RABASSA DE CRUCES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.9-9358-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO J. DOLDAN, citándose y emplazándose por noven-

ta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.26-10020-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña DOLORES GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisco en lugar de Dolores y por aparecer en la misma como del sexo masculino en vez del sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.26-10013-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA AURORA o MARIA AURORA ROMERO DE ZARAK y de don PEDRO ZARAK, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Set.22-9891-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentaron doña SEGUNDA, ANGELA, JUAN JOSE y ROSA MARGARITA ARCIBALDO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partidas de Segunda y Angela: donde aparece el apellido paterno Archibaldi debe decir Arcibaldo y donde aparece el nombre materno Margarita debe decir María Margarita Francisca. Partida de Juan José: donde aparece el nombre y apellido paterno Corino Argibal debe decir Quirino Arcibaldo y donde aparece el nombre materno Josefa Margueritte, faltando el apellido, debe decir María Margarita Francisca Pippo. Partida de Rosa Margarita: donde aparece el nombre y apellido paterno Corino Accibaldo debe decir Quirino Arcibaldo y donde aparece el nombre y apellido materno Margarita Pipa debe decir María Margarita Francisca Pippo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.50 Set.22-9848-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ERASMO o ERASMO DI-DOMENICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.22-9849-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IDOLIA BOSC DE BERTRAND, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.20-9789-v.set.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL TRELLES citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.20-9773-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don FELIPE ANTONIO LUCAS GAMINARA BAYARDO solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y matrimonio con doña María Angela De Marco, por haberse padecido en ellas los errores siguientes: En la partida de bautismo figuran los apellidos paterno y materno como Gabenora y Ballares y en la de matrimonio el apellido paterno como Gamenara cuando los reales y verdaderos son Gaminara y Bayardo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Set.21-9794-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA SECCO DE DAGNINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.19-9719-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), don LUIS SARRALDE ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana Scapuzzi y la de nacimiento de su hijo Rubén: donde su apellido figura escrito como "Larralde" en lugar de "Sarralde", como en realidad manifiesta que es. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.16-9605-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ARES, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Set.5-9120-v.oct.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "FRACCHIA ANTONIO Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Doroteo García, Carolina Lagos de García, Emilia García Lagos de Crisol, Juan Crisol, Horacio García Lagos y Emilio Turini, sus sucesores o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título a las fincas que se identificarán y especialmente en un sobrante superficial de treinta metros sesenta decímetros cuadrados, que no tienen título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso): Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, que son contiguos, ubicados en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho, de un área, según títulos: el primero, de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros y, según plano del ingeniero agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero del corriente año, de doscientos veintinueve metros treinta y siete decímetros; y el segundo tiene un área, según título, de doscientos trece metros noventa y nueve decímetros y, según el referido plano, es de doscientos veintinueve metros veinte decímetros. Estos solares, en conjunto se deslindan, de acuerdo con dicho plano, así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes: al Este y Sur, linda con Ricardo A. Fernández (hoy su sucesión), en veintiséis metros sesenta centímetros y diecisiete metros dieciséis centímetros, respectivamente, y por el Oeste, linda en veintiséis metros ochenta y seis centímetros, con Rafael Togores y otros. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$28.80 Set.13-9444-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS GAZZANEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.26-10011-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FULGENCIO GRAFFIGNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.25-9972-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO PRIMO TUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.23-9925-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA o CRISTINA ANTONIA ETCHEGARAY DE MOREYRA o MOREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-9926-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO o MANUEL A. FAVILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.22-9846-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO PEREZ o FRANCISCO CIRILO FERNANDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.19-9758-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GAINZA DE ARTUNDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.19-9737-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y espe-

cialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Mila para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1º de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-9768-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SOSA o SOUZA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.5-7805-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GABRIEL CAPECE. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Gabriel Capece con Magdalena Ronzio, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Rafael Capechi cuando debe decir Gabriel Capece. Partidas de nacimiento de Rafael Armando Capece, de Francisco Lorenzo Capece, de Enrique Capece y de Dante Alighieri Capece, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura Capechi debe decir Capece, y donde el nombre y apellido del padre de los mismos aparece como Rafael Capechi debe decir Gabriel Capece. Y partida de nacimiento de Romeo Capece, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Rafael debe decir Gabriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939 — C. Walter Balleta Actuario.

$10.50 Set.14-9490-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO o JUAN N. CASELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 40 Set.14-9491-v.oct.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o PEDRO JOSE MASCARO Y BISQUERRA, don JOSE MASCARO ALBERTI y doña MARIA ALBERTI SANCHO DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.14-9492-v.oct.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Azur Carámbula Camps contra CLOVIS DA COSTA GALVAO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clovis Da Costa Galvao para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.11-9395-v.oct.16

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL AMEGLIO Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se transcribe a continuación: un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado hoy con el número 161116 (antes formaba parte del padrón número 55741) señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto J. Raffo, de Octubre de 1933, que fué nscripto en la División de Topografía con el número 1840 compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, teniendo siete metros, doce centímetros de frente al Sudoeste a la cala Lucas Obes: diecisiete metros en el Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Venancio Benavidez, veintidós metros, siete centímetros en el Oeste lindando con el solar dos y diecisiete metros cincuenta centímetros en el Nordeste confinando con el solar cuatro. El inmueble descripto fué adquirido por don Miguel Ameglio por compra que hizo a las señoras Adelina Noble de Medeiros y María Luisa Medeiros Noble de Urbieta Peña, por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 15 de Mayo de 1934. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevide, Agosto 8 de 1939 — C Walter Balleta. Actuario.

$25.20 Set.9-9331-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BEUGRAS DE BRETON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set 9-9312-v.oct 14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que doña Valentina Butler de Fynn, doña Valentina Fynn Butler de Ameglio, don Julio Ayala y don Carlos G. Gavazzo Ayala han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: de venta otorgada a favor de don Isidro Fynn por Francisca Alaves en Mayo 10 de 1912 ante Osvaldo Acosta: de disolución de sociedad otorgada por Fynn y Federico Paullier en Diciembre 11 de 1911 ante José R Barbot: de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita Manuela Dolores, José y Pedro Sánchez en Diciembre 2 de 1912 ante Pedro G. Tuboras: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel y Juan Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón y de venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor de Isidro Fynn Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala, ante Ulises W Riestra en Agosto 21 de 1917 que se refieren las cinco primeras a los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria de esta Capital: A) Terreno empadronado con el número 76.632 compuesto según título de 11.068 metros 21 decímetros y según plano de 10.789 metros 4 decímetros, lindando por el Norte con la manza 83 bis: al Sur con las 82 y 96: al Este, con la 97 y por el Oeste con las 66 y 67 calle por medio: B) La manzana 52 empadronada con el número 77.521 compuesta de 7378 metros 9048 centímetros lindando al Norte calle Estanislao Vega (antes número 3): al Sur calle Guenoas (antes número 5): al Este, calle Basilio Araújo y al Oste, calle Norberto Ortiz C) Los solares 15 a 24 inclusive de la manzana número 38, empadronados respectivamente con los números 77498 a 77507 compuestos los 4 primeros en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Este, calle Norberto Ortiz: al Oeste, solar 281: al Norte, calle Estanislao Vega y al Sur solar 19: los números 19 y 20 se componen en conjunto de 590 metros 30 decímetros, lindando el Este, calle Norberto Ortiz: al Norte, con los solares 18 y 28: al Sur solares 21 y 14 y al Oeste otro propietario: y los solares 21 a 24 se componen en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Sureste calle Norberto Ortiz: al Sudoeste Guenoas: al Nordeste, solar 20 y al Nordoeste solar 14. D) Los solares 13, 14, 27 y 28 de la manzana 38 empadronados respectivamente con los números 77509, 77508, 77496 y 777497 compuestos el primera de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur a la calle Guenoas y lindando al Este con los solares 14 y 20: al Oeste con el 12 y al Norte con el 27: el 2.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Sur con la calle Guenoas: al Este con los solares 21 y 24: al Oeste, con el 13 y al Norte el 20: el 3.o se compone de 368 metros 94 decímetros landondo al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este solares 28 y 19: al Oeste el 26: y al Sur el 13: y el 4.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este, solares 15 a 18: al Oeste con el 27 y al Sur con el 19 Y la última de dichas escrituras se refiere a la manzana número 53 ubicada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, empadronada con el número 77540 compuesta de 7378 metros 81 decímetros lindando al Norte, calle Hum: al Sur, calle Estanislao Vega: al Este, calle Basilio Araújo y al Oeste, calle Norberto Ortiz. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la 3.a parte indivisa que pertenecía a don Isidro Fynn en los inmuebles deslindados en las letras A, B C, y D, y a la totalidad del deslindado en último término para que comparezcan a estar a derecho en dischos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario

$67.20 Set 9-9332-v oct 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JACOBO DE ANDA o JACOBO DE ANDA MENDIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.29-10113-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA ROSSI DE REPELINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set 28-10094-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CROVETTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Set.27-10055-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.27-10056-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia, Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Arañcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello, esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" de comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistía, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad, formando esquina a las calles de Patagones y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Car-

balho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$34 80 Set.26-10025-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES MASQUIL, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.25-9993-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante DANIEL BERTUA, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Reinaldo Buch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-9948-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO o CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO DE ROMAÑA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.23-9924-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AMELIA DOLORES MARTINEZ DE NUÑEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.23-9966-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TORIBIO DE LEON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.23-9932-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CONSUELO ALVAREZ DE LASALA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.23-9912-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y la de don ANTONIO DAGOSTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.23-9909-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN SALABERRY DE OLIVERA o SALABERRI o SALAVERRY DE OLIVERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.40 Set.23-9910-v.oct.4.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "RUDECINDO BAGNOLI. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del siete del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado al fallido Rudecindo Bagnoli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.40 Set.23-9911-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "Molina Pérez Zulema, por su menor hija ESTHER ZULEMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Zulema Molina Pérez, por su hija Esther Zulema, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther Zulema, pues donde dice el apellido "Pérez" debe decir "Molina", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Set.22-9838-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CESAR BISIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.23-9913-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA CARLOTTO DE COLL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.23-9914-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISA AYALA DE CORREA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la presentante con Juan Eustaquio Correa, en el sentido de que donde aparece el nombre de su esposo como "Pedro Correa" debe decir "Juan Eustaquio Correa", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Set.22-9868-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Celia Varela de Veiras con RICARDO VEIRAS. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ricardo Veiras para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.22-9894-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL ERRO OSES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.22-9867-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LUISA ALFARO DE MOREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.22-9866-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se dies noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MASCETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set 22-983?-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON CHESLER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fevor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Tapié; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.22-9887-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se dies noticia de la apertura de la sucesión de doña HERMINIA TORRES de HOFFMAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario
$3.00 Set.22-98?7-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se dies noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.22-9837-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso nuevo emplazamiento en los autos sucesorios de doña ANTONIA GUANI DE PAREJA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.22-9872-v oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER Y JULIAN. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Grimaldi de Soler solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el causante: donde aparece que los padres del contrayente son Feliciano Soler y Josefa Julián debe decir "Antonio Soler y Bárbara Julián", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.25 Set.19-9729-v oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Aguedo Suárez Peña contra VICENTA ANA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Vicenta Ana García para que comparezca a estar a derecho en este juicio y

en el principal de divorcio a iniciarse ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$4.50 Set.18-9669-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROCA citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.21-9815-v.oct.2.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "NORBERTO RUEDAS Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del cuatro del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado al fallido Norberto Ruedas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.21-9816-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAZAS VARELA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.21-9804-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BERNARDO VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.21-9797-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSENDO DE MARAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.20-9790-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EUFRACIO BENTANCOR ESPINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.20-9771-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CANDIDO RODIÑO SIXTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.20-9767-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BLANCO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.19-9730-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.19-9731-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LAMEIRO FUENTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.19-9732-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUCIA PIÑEIRO DE FOURNIE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.19-9733-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BASTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.19-9736-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CRISTINA GUBITOSI DE DE CARO o GUBITOSO o GOBITOSO o CUBITOSO DE DECARO o DICARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.19-9734-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA CORREALES DE GAGLIARDI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.19-9735-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado Corina contra RAMON PARODI Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1939. — Teófilo M Real Escribano Público
$7.20 Set.8-9289-v.oct.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO E. LAUREIRO. Concurso civil" convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Teófilo M Real. Actuario.
$10.40 Ag.31-8953-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.28-8813-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "KACHDAN JACOBO. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto último, se ha fijado como fecha efectiva de cesación de pagos el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.28-10105-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MANTERO DE OTERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.28-10090-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BONIFACCINO, BONIFACINI o BONIFACINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.27-10061-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ARROSAMENA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.26-10015-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO SCANAVINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-9979-v.oct.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del Código Civil de hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.14-9534-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MURGUIONDO ALDAMA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.25-9980-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ARMINIA DELMONTE DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Arminda Delmonte debe decir María Arminia Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$5.25 Set.26-10014-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OMAR ALE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa doña Serafina Rosa Marrero de Ale bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-9025-v.oct.6

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356 Lo. 13 Fo 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Feline Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Feline Bugna y Angela Mocafiche y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

$13.20 Ag.24-8757-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-10018-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR SICILIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939 — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-10081-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO, citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.80 Set.28-10093-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DESIDERIO ALBANO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Eduardo Ferrería.

$3.00 Set.21-9810-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MAGGI o AMANDA MATEA MAGGI, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Set.21-9811-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO FELICETTI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9802-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ULFE DOPICO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esta oficina calle Doctor Pablo de María número 1440 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Set 23-9920-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL TRIVELLI, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto Chaná número 2230 — Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — José M Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.00 Set.21-9798-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de MARIA CASTRO DE GOMEZ, PEDRO GOMEZ y MARGARITA MAFIA DE SCHIMPA o MARGARITA MAFFIA DE SCHIRRIPA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-10126-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscrito Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Fernando Guzmán con MANUEL MENDEZ. Intimación de pago", se hace saber a Manuel Méndez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar con frente a la calle Antonio Díaz, señalado con el número 4460 y empadronado con el número 53902, entre las de Raffo y Mazangano, de conformidad con el artículo 7.o de la ley número 9706, dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa si en término de veinte días no tiene regularizada su situación en el pago de veinte cuotas de mora y se solicitará el desalojo, lo que se hace saber por la presente publicación. — Sayago, Setiembre 12 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$7.50 Set.28-10127-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO JOSE PEREYRA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9960-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTHA DELBONO VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-10057-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NATAL LEVRATTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9799-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO ARZUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-9998-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CORNELIUS, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-9997-v.oct.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PINTOS PEREYRA, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo establecido por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Set.22-9893-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MENNA BARRETO o ALFONSO CARVALHO MENNA BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.14-9520-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE HUSS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1939. — Horacio L. Aafliger, Juez de Paz.

$5.50 Set.20-9793-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.28-10127-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "LUISA GONZALEZ DE CALVO y otro. Rectificación de partidas", se ha-

ce saber al público que se ha presentado con escrito doña Luisa Gomzález de Calvo y don Felipe Villamil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de doña Luisa González, en la que aparece con el nombre de Cándida Carmen en vez de Luisa, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y el verdadero. Y la de matrimonio de Felipe Villamil con doña Esther Zapata, en la que aparece el nombre de la madre del contrayente coco Cándida Carmen en vez de Luisa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.27-10043-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO STUART, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.23-9927-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8994-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSENDO VAZQUEZ e ISABEL o ISABEL AVELINA VAZQUEZ DE ZIPITRIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.21-9813-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA OLIMPIA o MARISA OLIMPIA CHIESSA DE RONDAN o RODAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.21-9814-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.21-9796-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BUSTTI DE MEIRANA o MARIA BUSTTI DE MEIRANA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.19-9720-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.19-9721-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BIRRIEL o BERRIEL DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.19-9722-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL GULLA. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados con escrito ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante Pascual Gulla con doña Juana Gozo aparece el apellido del contrayente como Gula en vez de Gulla. En la de nacimiento de Guillermo Benito aparece el apellido paterno como Gual en vez de Gulla y el inscripto figura como Benito, habiéndose omitido el primer nombre Guillermo. En la de Marcelino aparece el apellido materno como Gosso en vez de Gozo y paterno Gula en vez de Gulla. En la de Enriqueta aparece el apellido paterno como Gula o Gulas siendo el verdadero Gulla. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-9655-v.oct.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ELOISA CIRIACA ALSINA DE PAÑON y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eloísa Ciriaca, Elvira Paula, Gertrudis y Paula Adela Alsina, con la venia de sus respectivos esposos Juan de Dios Magin, Gerónimo Amadeo, Antonio Ciriaco y Jaime Casimiro Alsina, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Ignacio Etchart y que otorgó don Vicente Ferrer a favor de don Gerónimo Alsina, en Montevideo, el 2 de Marzo de 1901, respecto a una fracción de campo sita en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, con las poblaciones, mejoras y accesorios que contenía, compuesta de 13 hectáreas, 8426 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, el arroyo del Sauce, y al Sur, Este y Oeste, el comprador, o sea, don Gerónimo Alsina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.2-9043-v.oct.6

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de NATALIO LOPEZ RAMOS. Expropiación", se hace saber a los demandados señores Alfonso y Alfredo López Ramos que por auto de fecha 23 de Mayo próximo pasado han sido declarados rebeldes y que, en lo sucesivo, se les notificarán las providencias por los estrados del Juzgado. Y a los efectos de la notificación de los demandados se publican estos edictos por el término de quince días. — Canelones, Julio 31 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.13-9476-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PITAGORAS YAÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.23-9901-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOVELINA RODRIGUEZ DE NOBRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.23-9902-v.oct.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "GUMERSINDO COLLAZO. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido Gumersindo Collazo el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.10 Set.23-9903-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MATTOS PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.19-9725-v.set 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISIDORA PEREZ DE BIDEGAIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.25-9996-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO R. MONTERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.19-9761-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.60 Set.6-9183-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo J. Solares, como apoderado de los herederos de doña ANGELA DAGHERO DE ASSANDRI, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: Nacimiento de Juan Luis Assàndri: se ha escrito como apellido paterno Assandre cuando el verdadero es Assandri y como apellido materno Daguerro cuando es Daghero. Nacimiento de Francisco Martín Assàndri: se ha escrito como apellido paterno Assandre cuando es Assandri. Nacimiento de Magdalena Luisa Assandri: se ha escrito como apellido paterno Assande cuando es Assandri y como apellido materno Dager cuando es Daghero. Nacimiento de Dominga María Assandri: se ha escrito como apellido paterno Asandre cuando es Assandri y como apellido materno Daguera cuando es Daghero, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia,

Setiembre 6 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Set.19-9760-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABRIELA PEREZ DE COCO o COCCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Setiembre 22 de 1939 — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-10091-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GILA LLANO DE FLEITAS y don RAUL FLEITAS, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze. Setiembre 14 de 1939. — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz.

$4.50 Set.20-9792-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROQUE GERONIMO ARATTI, MARIA ROSARIO TORRES DE ARATTI, EMILIO MANUEL ARATTI y ADELA SOCORRO ARATTI solicitando las rectificaciones de la partida parroquial del primero y de las de nacimiento del Estado Civil los tres últimos, en el sentido de que en la de Roque Gerónimo, donde aparece con el apellido por línea paterna "Arata" debe decir Aratti. En la de María Rosario aparece solamente "Rosario", siendo sus verdaderos nombres María Rosario. En la de Emilio Manuel aparece la madre como "María Rosalía" y es María Rosario, y en la de Adela Socorro aparece el apellido por línea paterna "Arati" siendo el verdadero Aratti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.27-10044-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GREGORIO GONZALEZ, como apoderado de los herederos de Eufemia Marcolina García de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elmira Rodríguez, en el sentido de que donde dice el nombre de la madre "Marcolina de los Reyes" debe decir "Eufemia Marcolina García", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.23-9928-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ELVIRA SILVA DE MELO y de don EXALTACION SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 15 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.27-10045-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISA MILICUA, por su menor hijo Bonifacio Alcides, en los autos sucesorios de Juan Marcenal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su mencionado hijo, en el sentido de que donde dice "que es hijo natural de la declarante y padre desconocido" se consigne "que es hijo legítimo de la declarante y de Juan Marcenal". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.18-9691-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTOR JOSE, VICTOR o JOSE VICTOR SCAFFO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9931-v.oct.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "FELIPE CASTELLI Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber al público que el estado de graduación de créditos formulado por la Sindicatura se halla depositado en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos, por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.23-9929-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "JACINTA LORENZA BENE DE AGARBADO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Lorenza Bene de Agarbado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde aparece su apellido paterno como "Beñis" debe decir Bene, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 6 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Set.13-9454-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aiznún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v nov 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA NOULIVOS citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1939 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-10046-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en autos "Pablo V Camarano. Tercería de dominio deducida en expediente Angel V. Camarano contra PABLO CAMARANO. Cobro de arrendamientos y desalojo" se hace saber a tercerista y demandado que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Resultando, etc. Considerando, etc. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 943 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y 21 de la ley de 16 de Diciembre de 1927, fallo: Desechando la tercería deducida por Pablo V. Camarano, con costas y costos a su cargo, en lo que a ella se refiere, y mandando llevar adelante esta ejecución hasta cubrir con su importe el crédito reclamado, intereses, costas y costos (artículo 893 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y "El Progreso", de esta villa, expido dos ejemplares, que sello y firmo en Sarandí del Yí, a once de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón, Juez de Paz.

$13.65 Set.18-9666-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PATIÑO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-10059-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANZOLABEHERE o JUAN DE DIOS ANZOLABEHERE o JUAN D'ANZOLABEHERE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 13 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-10060-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAMON HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.25-9982-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIO MEDEGLIA (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.25-9983-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON AGUIRRE y de SATURNINA AGUIRRE DE TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Set.20-9769-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTA ECHEVERRIA o ECHAVARRIA o CHAVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.19-9765-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CANSANI o CANZANI o CANZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplazándose especialmente a Sandalio Cansani o Canzani o Canzzani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho (artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.9-9353-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.19-9764-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.19-9766-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FELICIANA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ DE CRESPO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciana de los Dolores Rodríguez de Crespo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ricardo Crespo, por cuanto en ella aparece con el nombre de Lola Rodríguez en vez de aquél, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.5-9583-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "GALLO y COMPAÑIA" para la junta que se realizará el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 12 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$9.00 Set.26-10042-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "La Lorencita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, compuesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte, arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este, cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabia, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo, Benito Zeballos y Fermina Mesa de Helguera, y por el Oeste, Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros, en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serpa de da Silva; al Oeste, con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur, con camino departamental, y al Oeste, arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco, Manuel y Sabino Aldabalde, Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito, Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó, sobre prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas, Setiembre 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña OREFILIA o MARIA ORFILIA CESAR DE MARICHAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.23-9950-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLELIO QUIRICI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 5 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.23-9951-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 13 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Set.20-9778-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA FUENTES DE GUADALUPE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.20-9779-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO VICENTE LUZARDO iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de defunción de Irma Ferrero Luxardo debe establecerse que la causante se llamaba Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Héctor Vicente Luzardo, donde los padres del inscripto aparecen llamándose Vicente Luzardo e Irene Ferrero debe decir Carmelo Vicente Luzardo e Irene Eusebia Ferrero, que también son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Set.15-9599-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 11 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-9995-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña CAROLINA ELENA DELPECH DE DORIGNAC, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Actuario.

$7.20 Set.25-9975-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don VALDIRIO MARIA o BALDIRIO MARIA CORBO o CALVO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.25-9976-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señores Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ha sido presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: HIGINIO A. PEREZ DUTRA, con domicilio en la calle Román Guerra sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Juan S. Alegre y Jaime E. Pou serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — H. A. Pérez Dutra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Set.23-9963-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña VICTORIA GREGORIA MARIN DE BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.25-9977-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña SANDALIA PIRIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 Set.25-9978-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ANTONIO NOCETTI, JUANA MUSSIO DE NOCETTI, ANGELA NOCETTI DE PALLAS, RAUL NOCETTI MATTA y HERMAN FELIX DE LEON NOCETTI, citándose a los interesados en las herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Set.23-9953-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LEONARDO MENA o LEONARDO DOMINGO MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparez-

can ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$4.20 Set.23-9954-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña AURELIA MARIN DE REYES citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 8 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.90 Set.19-9763-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "SCHMIDT JOSE Quiebra" se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$5 25 Set.22-9889-v oct.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO CANDOTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Juan Oholeguí. Actuario Interino
$8.40 Set.12-9442-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO VIERA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Viera, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 490 de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 3115. — Paysandú Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.
$10.80 Set.19-9743-v.oct.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CLAUDIO PERALTA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Peralta, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana 353 de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 2442. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.
$10.80 Set.19-9744-v.oct.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREVALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Correa de Arévalo, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 1690. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.
$10.80 Set.19-9745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Petronila Pereira Núñez de Correa, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad y empadronado con el número 4413. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$10.80 Set.19-9746-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO MANFREDI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939 — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.
$4.50 Set.19-9747-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONCALVEZ o GONCALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.
$3.60 Set.28-10115-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAFAEL GARCIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.
$6.00 Set.28-10116-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO CANDIDO DOS REIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.
$6.00 Set.28-10117-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JOSE MANUEL NABAIS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Manuel Nabais solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la cual aparece el gestionante con el apellido de Dos Santos cuando en realidad debe decir Nabais, que es el verdadero. Asimismo solicita la rectificación del apellido de su padre, que figura en la mencionada partida de matrimonio, pues en ella se expresa que es hijo de Manuel José dos Santos en vez de decir que es hijo de Manuel José Nabais que es el verdadero nombre del padre del gestionante, don José Manuel Nabais. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 14 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.
$9.00 Set.23-9923-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANACLETA DO NACIMIENTO DE CORREA DE PAIVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.
$6.00 Set.23-9922-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra la sucesión de ELY BUENO DE DORREGO. Ejecución de hipoteca. Libro 22. Folio 45", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, que fué de propiedad de Ely Bueno de Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos preindicados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien de la referencia, cuyos títulos deben ser presentados en este juicio, es el siguiente: Un terreno solar señalado con el número 6 de la manzana número 353 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y sus construcciones y linda: por el frente mide 21 metros 475 centímetros, con la calle Vichadero, teniendo cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 8, y al Oeste, con el solar número 5 y que hubo de Enrique Pichiarotti en esta ciudad, el 13 de Agosto de 1935. Padrón del solar: número 1583. — Rivera, Setiembre 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$21.04 Set.23-9921-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROSALINA o ROSA o ROSALIA FEIJOO o FEIJO DE ARAUJO o GARCIA FEIJOO DE ARAUJO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1939 — Víctor Anza. Actuario.
$6.00 Set.21-9828-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CLARO DUARTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claro Duarte solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Eli Petrona, en la que aparece con el nombre de José Clarindo Duarte en vez de Claro Duarte, que es su nombre verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 9 de 1939 — Víctor Anza. Actuario
$9.60 Set.19-9751-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN RODRIGO AMIGO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 8 de 1939 — Víctor Anza. Actuario
$6.00 Set.19-9749-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don CICERO MACHADO o MACHADO LEAL y de doña IBRAHIMA MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los expresados causante spara que

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de

dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.19-9750-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA CECILIA OLIVERA DE MORENO, a fin le que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella sepresenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 19 de 1939. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10026-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ FERNANDEZ o JUAN PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10027-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIANA MAZUTTO DE PELAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10028-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSE CARRASCO DE SOSA y DAVID SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 18 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.26-10029-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA OLIVERA DE PUÑALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-9985-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEOCADIA MARIA MAS y FEDERICO SILVA LEDESMA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-9786-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO DE SOUZA LUCAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.28-10120-v.oct.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que don EXEQUIEL PALMA se ha presentado en los autos caratulados "Exequiel Palma. Quiebra culpable", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.85 Set.21-9820-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATALIVA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.21-9806-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA URROZ o URROS DE CORREA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.28-10119-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MANUEL SILVESTRE URRUZOLA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.21-9805-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag.24-8724-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS SELLANES, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.22-9857-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FULGENCIA SUAREZ DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.19-9717-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOSE ANDREONI. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Andreoni con Magdalena Polero el apellido de ésta aparece escrito "Polera" en vez de Polero y el apellido del padre también es Polero y no Polera. En la de nacimiento de Sandalia Mariana Andreoni ésta aparece llamándose "María Sandalia" siendo el verdadero nombre Sandalia Mariana. En la misma partida de Sandalia Mariana el apellido de la madre aparece escrito "Pullero" siendo el verdadero Polero. En la de nacimiento de Segundo Andreoni aparece con el segundo nombre de Otavio, que nunca usó, pues el verdadero es Segundo. En la misma partida el apellido paterno aparece inscripto Andione y el de la madre Polera, siendo los verdaderos Andreoni y Polero. En la de Catalina Andreoni aparece como hija de José Andreoni y de "Beltrana Beltrami" cuando la madre se llamaba Magdalena Polero. En la de nacimiento de José Gerónimo Andreoni, hijo de Segundo Andreoni y Cataliina Peretti, el inscripto figura como del sexo femenino siendo del masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$13.50 Set.14-9514-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal, por la representación que ejerce en los autos sucesorios de MELCHOR SOSA y otra, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su poderdante don Florentino Sosa, en el sentido de que el nombre de éste es así, Florentino, y no Florencio, como erróneamente se le ha hecho figurar. Y de acuerdo con lo dispuesto en los antecedentes caratulados "Florentino Sosa. Rectificación de partida" y la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quice días. — San José, Setiembre 6 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.19-9726-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edeñes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARCELINO GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino García solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es el de Marcelino en lugar del de Manuel, con que se le ha hecho figurar. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.15-9565-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión PABLO PACCINO. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eduardo Marchisotti, Rafael Salguero y Oscar Arena Cornú, apoderados de los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio del causante con María Badano, las de nacimiento de Emilia, María, Delfina Margarita, Rosa, Pablo Pedro, Pablo, Magdalena y José Baccino: el apellido paterno de las nombradas personas es Bacino y no Bachin, Baccino, Bacciono y Bachino, como figuran en las referidas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Set.14-9515-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber lo apertura de la sucesión de don CASILDO UMPIERREZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimientn de derecho (artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil). — Rodríguez, Setiembre 12 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Set.19-9727-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOAQUIN ALAMBARRI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 18 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.27-10067-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace sa-

ber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio Grané, en representación de TERESA BASIGNANI DE MANERA, CARLOS CONSTANTINO BASIGNANI, MARGARITA y JUAN ANTONIO LOJURATTO y MARIA JUANA LOJURATTO DE GRAMON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante Mariana Antolini de Basignani con Luis Basignani, en cuanto figura éste con el apellido de "Baciniani" en vez de Basignani. De matrimonio de la hija de la nombrada causante, María Mariana Basignani, en cuanto figura su madre con el apellido "Antulinez" en lugar de Antolini. De nacimiento de Margarita Lojuratto, en cuanto a la madre de ésta se le hace aparecer con el apellido de "Basignoni" en vez de Basignani. Y de nacimiento de Juan, María Juana y José Antonio Lojuratto, en cuanto aparece la abuela con el apellido de "Antulinez" en lugar del verdadero que es Antolini. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.40 Set.20-9787-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.13-9445-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.8-9282-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de LEANDRO SUAREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 18 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.27-10066-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y otros", se llama y emplaza a los interesados en las sucesiones, don Francisco del Rosario González y don Manuel Timoteo González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Dolores, Setiembre 18 de 1939 — Luis E. Estefan Roca, Juez de Paz.

$7.70 Set.23-9952-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$20.25 Ag.21-8618-v.set.7. Set.23-v.oct.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ALVES VIERA, y se cita a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. (Gestión Fiscal) Set.27-10079-v.oct.7. Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCA C. o FRANCISCA CARACIOLA GONZALEZ DE MIRABALLES y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.27-10065-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LADIS o AVEDIS MANOUKIAN y se cita a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. (Gestión Fiscal) Ag.28-8829-v.set.7. Set.26-v.oct.6.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA EPEZ, pues aparece inscripta con el apellido "Epes" debiendo decir "Epez". Además, fué inscripta como hija legítima de Amed Epez y Norma Rolín, debiendo haberse inscripto como hija natural de Amed Epez y Norma Rolín. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Set.19-9739-v.oct.5

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BASILIA ECHETO DE AGESTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.19-9740-v.set.29

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON ALZUGARAY, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.19-9741-v.set.29

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CIRIACO JOSE, JOSE CIRIACO o CIRIACO MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.19-9742-v.set.29.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de MARIA LUISA CAUSA DE SERVETTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del mes de Octubre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: A la hora 15: Un solar de terreno y lo en él construído, ubicado en el barrio Costa del Mar (Pocitos), décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30802, señalado con el número 15 de la fracción letra A en el plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de Abril de 1907, compuesto de 399 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Luis Lamas (ex Melchor Pacheco), por 47 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 14; al Oeste, con los solares 16 y 19 al 21, y por el Norte, con el solar número 22. Segundo: A la hora 15 y 30: Un solar de terreno y lo en él construído, ubicado en Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29628, designado con el número 43 en el plano del agrimensor Javier Alvarez, de fecha 22 de Julio de 1910, compuesto de 328 metros 80 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lorenzo J. Pérez: 33 metros 40 centímetros al Noroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Cipriano Payán: 30 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 42, y al Noreste linda con el arroyo Quita Calzones. Tercero: A la hora 16 y 30: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Punta Gorda, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103184, señalado con el número 19 de la fracción letra L en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de fecha 27 de Abril de 1923, compuesto de 750 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Este, a la calle Atala, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 20; al Sur, con el solar 18, y al Oeste, con el solar 2. Se hace constar que el bien deslindado en primer término está prometido en venta a plazo a razón de $ 18.50 el metro cuadrado, importando en total $ 7.390.75, habiéndose abonado en cuotas de $ 20.00 mensuales la cantidad de $ 2.360.00, quedando un saldo a pagar de $ 5.030.75. Del deslindado en segundo término, se halla prometido en venta una fracción de 164 metros 47 centímetros, con frente a la calle Payán y Lorenzo Pérez, a razón de $ 29.00 el metro cuadrado, a pagar en cuotas mensuales de $ 25.00, importando el precio total $ 4.769.63, habiéndose abonado a cuenta del mismo $ 3.370.00, quedando un saldo a pagar de $ 1.399.63, y el deslindado en tercer término está prometido en venta a razón de $ 3.10 el metro cuadrado, importando en total $ 2.325.00, habiéndose abonado a cuenta de dicho precio $ 968.00 en cuotas mensuales de $ 8.00, restando un saldo a percibir de $ 1.357.00, quedando, por lo tanto, los ofertantes, obligados a respetar los contratos celebrados con los actuales promitentes compradores, teniendo tan solo derecho a recibir los saldos que se dejan establecidos, en cuotas mensuales, con la obligación de escriturar a dichos promitentes compradores la propiedad de los solares descriptos, una vez recibido el importe total del saldo. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 682.

$70.20 Set.25-10002-v.oct.9.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 10 de Octubre a las 14 horas, rematará todas las existencias del almacén ubicado en la calle Navarra esquina Santiago Gadea.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "DANIEL BERTUA. Quiebra".

$4.00 Set.28-10086-v.oct.9.

EDUARDO A. RAIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "María Teresa Shárbaro de Muraciole y otros con AURELIO ETCHECHURY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo sita en las puntas del arroyo Pedrera, próximo al pueblo de San

Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2373, en mayor área y que consta de una superficie de 80 hectáreas 8901 metros 7498 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Este linda en 618 metros con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos, Sinforiano La Cruz, y parte con camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Sur, linda en 1.167 metros con el camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Oeste, linda en 886 mts. 85, con camino vecinal de 17 metros; por el Norte, linda en una línea de 300 metros (que parte de Oeste a Este), con campo de Juan Pérez, del fin de esta línea parte otra recta de 261 metros y corre de Norte a Sur, lindando con la fracción número 7 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha 2 de Setiembre de 1926, cuya fracción número 7 es de don Eugenio Garrido, del fin de esta línea parte otra recta de 861 metros 40 centímetros que corre de Oeste a Este, lindando también con la fracción de Eugenio Garrido. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.30 Set.23-9956-v.oct.18.

SERGA RODRIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, en los autos "MARIA GHERZI DE VIAZZO o MARIA GUERSI DE VIAZZO. Sucesión", remataré el día 7 de Octubre del corriente año y en las chacras de la mencionada sucesión, en la villa del Sauce, implementos de trabajo y otros efectos pertenecientes a la misma.

Hora del remate: a las 16 p. m.

$6.00 Set.26-10010-v.oct.6.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, remataré todas las mercaderías y muebles y útiles de la quiebra ALEJANDRO ABUD, el día 4 de Octubre a las 15 horas en la calle Buenos Aires 292.

Informes: Mercedes 922.

$4.00 Set.23-9964-v.oct.4.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "National Paper contra FLORENCIO OSCAR ALBERICO MUÑIZ y JOAQUIN BALDOMIR", procederá a rematar una máquina impresora tipográfica automática marca "Kelly", modelo A, con motor y equipo eléctrico, el día 5 de Octubre a las 16 horas en el local calle 25 de Agosto 456 esquina Misiones. Base de la venta $ 3.000.00.

$6.00 Set.23-9965-v.oct.4.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella contra C. WARREN. Ejecución de prenda", remataré el día 6 de Octubre a las 17 horas, en el local calle Rincón número 609, una heladera eléctrica "Siam" para familia, modelo L. 6.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 Set.25-9971-v.oct.5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Serafín Criado con MARIA BAZZANO DE TASSISTRO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Las 13|14 avas partes proindivisas de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.001, que forma parte del solar 58 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1907, compuesto dicho solar de una superficie de 226 metros 13 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Comercio; 22 metros 12 centímetros al Nordoeste que, por formar esquina el terreno son de frente a la calle Asamblea; 10 metros 45 centímetros al Sudoeste, lindando con el resto del solar 58, y 22 metros 12 centímetros al Sudeste, lindando con el lote 59. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados y las mejoras que se debieren serán por cuenta y cargo del adquirente; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y prospectos: Hugo Musacchio Bertoni. — Porongos 2414 y Cerrito 521 (U. T. E. 8 - 29 - 34).

$35.20 Set.22-9809-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de imprenta. En nuestro salón de ventas Piedras 318. El martes 3 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.).

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección: autos "Banco Seguros del Estado con JOSE FLORENZA desde folio 10 con JUAN CARLOS FERREIRA. Cobro de alquileres" con la base de las 2|3 de las respectivas tasaciones: 1 máquina tipográfica plana, 1 guillotina "Mansfeld" 1 minerva "Económica", 1 máquina cosedora "Bremen". Están en exhibición. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 Set.22-9791-v.oct.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

EJECUCION DE HIPOTECA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Campodónico Roberto Luis con ANTONIO F. PRESTO y otros. Ejecución de garantía hipotecaria", se hace saber que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero don Hugo Musacchio, presidido del señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Diecinueve solares de terreno ubicados en la décimatercera sección judicial de Montevideo y que son los siguientes: A) Un solar de terreno empadronado con el número cuarenta y dos mil ochocientos quince, señalado con el número cinco en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, según copia que he visto, suscripta en Diciembre de mil novecientos veintiuno, compuesto dicho solar de una superficie de mil doscientos tres metros ochenta y cinco decímetros, con quince metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino de la Rovada; setenta y siete metros trece centímetros al Oeste, lindero con más terreno de la misma manzana, igual que en su costado Este, donde mide setenta y siete metros veintiún centímetros, y quince metros sesenta y ocho centímetros al Sur, limítrofe con parte del lote seis; B) Diez solares de terreno que, según el plano citado, están señalados con los números del seis al quince, inclusive, empadronados, respectivamente, con los números del cuarenta y dos mil ochocientos veinte al cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve, inclusive, compuesto cada uno de una superficie de mil ciento setenta y seis metros, con quince metros de frente por setenta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo y que, por ser contiguos, se describen en conjunto de la siguiente manera: ciento cincuenta metros de frente al Oeste, a la calle Lucio Rodríguez, por setenta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana y con fondos del solar cinco; por el Este, con más terreno de la misma manzana, y por el Sur, con el solar dieciséis; C) Cinco solares de terreno que, según el referido plano, están señalados con los números dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno y que, respectivamente, tienen las siguientes superficies: mil ciento setenta y seis metros; mil ciento setenta y seis metros; mil ciento setenta y dos metros ochenta y nueve decímetros; mil cuarenta y ocho metros treinta y cinco decímetros y ochocientos sesenta y un metros setenta y cinco decímetros y, respectivamente, empadronados con los números del cuarenta y dos mil ochocientos treinta y uno al cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cinco, inclusive, y dichos solares, por ser contiguos, forman una figura que se describe así: setenta y cinco metros de frente al Oeste, a la calle Lucio Rodríguez; setenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte, limitando con el solar dieciséis; cuarenta y dos metros veintiocho centímetros al Este, lindero con más terreno de la misma manzana; cuarenta y dos metros setenta centímetros al Sudeste, de frente al camino de las Tropas, y cincuenta y un metros veintitrés centímetros al Sur, confinantes con el lote veintidós; D) Tres solares de terreno señalados con los números trece, catorce y quince en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el catorce de Diciembre de mil novecientos nueve, empadronados, respectivamente, con los números cuarenta y dos mil seiscientos once, cuarenta y dos mil seiscientos diez y cuarenta y dos mil seiscientos nueve, compuestos, respectivamente, de las siguientes superficies: quinientos nueve metros cincuenta decímetros; quinientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros, y quinientos cincuenta metros sesenta y siete decímetros y que, por ser contiguos, forman una figura que se describe así: treinta y un metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste - Sud - Oeste a camino departamental; cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Nordoeste, lindando con el solar doce; treinta y un metros cinco centímetros al Nordeste, confinantes con fondos de los solares sesenta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres, y cincuenta y cuatro metros veintiún centímetros al Sudeste, lindando con el solar dieciséis y fondos de los solares diecinueve y veinte, todos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes; y C) Que los títulos y expediente respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Por informes y prospectos: Hugo Musacchio Bertoni. — Porongos 2414 y Cerrito 521 (U. T. E. 8 - 29 - 34).

$100.50 Set.21-9662-v.oct.7.

EUGENIO RAUL BRUEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO L. FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero Eugenio Raúl Bruel, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Juan P. Moner, de Setiembre de 1933, registrado el 26 de ese mes en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie de 2.116 metros 8.540 centímetros que se deslindan así: 43 metros 84 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Florencio Sánchez; 48 metros 28 centímetros al Nordeste, a la calle Doctor Antonio Legnani; 43 metros 76 centímetros al Sudeste, con Agustín Moreno y Benito Echeño; y 48 metros 38 centímetros al Sudoeste a la calle Artigas. Se previene: 1.o El mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas serán de cargo del comprador, salvo el caso que la institución acreedora fuera la adquirente del inmueble ejecutado; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el expediente ya relacionado. — Montevideo, setiembre 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Jaime Zudáñez 2866 (Pocitos), de 13 a 15 horas.

$44.20 Set.16-9496-v.oct.5.

GABINO A. PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha dictada en los autos: "Sucesores de Blás Vicente con RICARDO TISNES. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día treinta del corriente, de las once a las doce horas, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gabino A. Pereyra, asistido del suscrito y del Actuario "ad-hoc" escribano Nilo E. Mendoza, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles ubicados en "Chafalote" (8.a sección de Rocha). A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, que es parte de la empadronada con el número 1285, compuesta de 37 hectáreas 1.260 metros 80 decímetros lindando: por Norte y Este, con Juana Vicente de Arambillete; por el Sur, con campo de Ricardo Tisnés y José Arambillete, y por el Oeste, con más campo de Ricardo Tisnés. B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras que también es parte de la anterior, compuesta de una superficie de 57 hectáreas 254 metros 44 decímetros, que proindivisa con más

campo del deudor, la hubo éste, por compra que hizo a Pablo Arambillete, lindando: por el Suroeste, con la sucesión de Ceferina D. de González, Facundo Vicente y camino vecinal por medio con Juana Vicente de Arambillete; por el Suroeste, con Angel Moreno; por el Noreste, con Antonio Guerra, Tomasa Arambillete y Juana Vicente de Arambillete. Se previene: A) Que la venta será realizada sin base. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 olo de la misma. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 6 de 1939. — Carlos W. Teysera Juez de Paz.

$32.00 Set.14-9558-v.set.30.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Banco de Crédito contra JUAN B. MASCARDI. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, se hace público que el veintinueve del corriente, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3660, situada en la manzana 109 de la vieja ciudad de este Departamento, compuesta de cinco metros 297 milímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde la puerta de entrada al edificio, está señalada con el número 1238; por 19 metros 971 milímetros de fondo, lindando al Este, con Luis Viera; al Norte, con Rissol y Sarque; y al Sur, con Victorio Mauri. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y de ventas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuese el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$32.00 Set.12-9461-v.set.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos "Juana Semerena de Dandrau, por sus hijos MARCELINO PEDRO y OLGA RENEE DANDRAU y otros. Venia", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre, a las 16 horas, se procederá en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, a la venta por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, sobre la base de las dos terceras parte del aforo establecido oficialmente para el pago del impuesto inmobiliario, que es de pesos 5.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno rural con sus mejoras, ubicada en el paraje conocido indistintamente por Solís Chico, Las Toscas o Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dieciséis mil ciento cincuenta y siete, indicada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Abril de mil novecientos treinta y cuatro y registrado en la Dirección General de Avalúos el cuatro de Julio del mismo año con el número 121, compuesta de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, en seiscientos un metros y treinta centímetros, con camino vecinal que separa de la vía férrea del Estado; por el Sur, en quinientos diez metros y sesenta y dos centímetros, y por el Este, en ochocientos noventa y dos metros cincuenta y dos centímetros, con la fracción cinco, y por el Oeste, en ochocientos noventa y siete metros once centímetros, con la propiedad padrón seis mil doscientos seis. Se previene: A) Que el terreno está arrendado sin contrato escrito a don Francisco Dandrau, por el precio de veinte pesos mensuales; B) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compromiso y compraventa y derechos, sellados y timbres, serán de cuenta del comprador; C) Que éste deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; D) Que el título se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.90 Set.11-9359-v.set.29.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de ANA MANGINI de D'AIUTOLO, en los días, horas y lugares que ahora se indican, el martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: el día 5 de Octubre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 8643 edificada en terreno que según título se deslinda así: 8 mts. 59 ctms. de frente al Este Noreste sobre la calle Yí, donde las puertas del edificio llevan los números 1275 y 1279, por 28 mts. 315 mm. de fondo, rumbo al Oeste Suroeste, por donde linda con el Sanatorio de la Asociación Fraternidad; lindando por el Sur Sureste con Cheroni; y por el Norte Noroeste, con el resto del terreno adjudicado a Roberto Alfredo Mangini Piaggio. Segundo: en el mismo lugar y acto seguido de la anterior: el derecho a la compra de un solar de terreno ubicado en Colón, de este Departamento, que lleva el número 165 de la manzana F en el plano respectivo, con un área de seiscientos ochenta y cuatro metros, setenta y dos decímetros cuadrados, deslindada así: 12 mts. de frente a la calle Oficial: 57 mts 4 ctms. de largo al Este; (expresión literal de la promesa): 57 mts. 8 ctms. al Oeste y 12 mts. al fondo; todo según promesa con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos de fecha 4 de Setiembre de 1930, número 22920 Tercero: el día 10 del mismo Octubre a la hora 16 en el lugar de ubicación: el derecho a la compra de un solar de terreno ubicado en Punta Gorda, de este Departamento, señalado con el número 116 de la fracción F, en el plano del ingeniero J A. Botet, de Enero de 1921, con un área de seiscientos diecisiete metros con veintiocho decímetros cuadrados, deslindada así: 12 mts de frente al Sureste a la rambla Presidente Wilson; 51 mts. 46 ctms. al Noreste, lindando con el solar número 117; 51 mts. 42 ctms. al Suroeste, lindando con el solar 115; y no se menciona el del Noroeste; y según promesa con el Banco de Crédito, como apoderado de Gregorio D. Martínez, de 16 de Octubre de 1922, número 4026. Se previene: A) Que los postores aceptados deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que la finca referida en primer término, calle Yí, goza de servidumbre de extracción de aguas en la planta baja, la que quedará sin efecto al venderse la finca, debiendo el comprador establecer el sistema de desagüe por su cuenta; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — José F Rossi, Escribano.

$63.00 Set.16-9677-v.oct.3.

RAFAEL FALCON LUZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra LUSSICH CROCCO (ANTONIO, ENRIQUE, FEDERICO, GUILLERMO y ELIDA); LUSSICH DE QUESADA (ESTHER) y otros, como sucesores de Lussich (Antonio). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada en la novena sección judicial de este Departamento, Villa Colón, mitad de la manzana treinta y tres, con una superficie, según título, de catorce mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, teniendo de frente a la calle Gioia ciento setenta y un metros ocho centímetros por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, sobre la calle Santa María y ochenta y cinco metros noventa centímetros, también de fondo, sobre la calle Pinta, lindando: por el Nordeste, con la calle Gioia; por el Sudeste, con la Santa María; por el Nordoeste, con la calle Pinta, y por el Sudoeste, linda con el resto de la manzana referida hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil ochocientos once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo en garantía, advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, saneamiento u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Set.13-9460-v.set.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71", se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados, y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur, catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve, entre las calles Joaquín Requena y Municipio; por el Norte, linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta y dos mil ochenta dos, que se relacionan en segundo término; por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste, don Juan Lértora, C. Pírez, P. Ferrari, M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno, enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial, empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino, levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari): trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari, tres metros dieciséis centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros, otra de treinta centímetros, haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos; ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur, lindera con el inmueble precedente relacionado: cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi, y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cin-

cuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo; treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena; treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano, acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada; trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar dos; veinticinco metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros; al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros lindando por el indicado viento con Francisco Negrón B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón: trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno; quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta: diocicho metros noventa centímetros al Suroeste lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le correspondieron con anterioridad hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorce ava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburi y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela; al Sur con la sucesión Indú, Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: G) Una trece ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo" situado en esta ciudad compuesto según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descripto y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros. Integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct.18.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión SESTINO MANNOCCI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 11828 consistente en un solar de terreno y sus edificios, situado en la "Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre la calle Isidoro de María, donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1427 y 1429 por 29 metros 33 centímetros de fondo al Norte por donde linda, así como por el Este, con Carlos Diego Shaw y confinando por el Oeste, con Manuel Aldao y Añón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.25-9984-v.oct.11.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Agânita Larraya de Freira con EUSTAQUIO TOME. Ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número ochenta y ocho mil ochocientos treinta y siete en el plano de mensura y fraccionamiento trazado en Julio del año mil novecientos treinta y uno por el agrimensor Humberto M. Venosa, compuesta dicha fracción de una superficie de cuatro mil quinientos veintiún metros cuadrados con setenta y ocho decímetros que se deslindan así: veinticinco metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el camino Abrevadero al Manga; ciento setenta y siete metros veintisiete centímetros al Nordeste, confinando con la fracción número treinta y seis; veinticinco metros cincuenta centímetros al Sudeste, limitando con la fracción número dos; y ciento setenta y siete metros treinta y ocho centímetros al Sudeste, por donde limita con la fracción número treinta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos por concepto de pavimento, contribución inmobiliaria, escrituras y accesorios. 3.o Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, calle San José 1125, a disposición de los interesados. — Raúl Moretti Juez de Paz.

$33.00 Set.19-9728-v.oct.5.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Joanicó, en los autos "MARIA GHERZI de VIAZZO o MARIA GUERSI de VIAZZO. Sucesión", se hace público que el día siete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don J. E. Serga Rodríguez, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial de Canelones, inmediaciones de la Villa del Sauce, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 4653 mts. que se deslindan así: 600 mts. 30 dcmts. al Nordoeste, lindando con predio de la sucesión Peluffo; 370 mts. al Sudeste; 250 mts. al Sudoeste; y por el Este, 340 mts. lindando la mencionada sucesión, cuya fracción está empadronada con el número 1240 y aforada en la cantidad de $ 3.540.00. C) Otra fracción situada en la misma sección y paraje, empadronada con el número 9401, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 mts. 62 dcmts. y aforada en $ 419.00. D) Tres solares contiguos de terreno ubicados en la manzana número 24 de la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, señalados con las letras C. D y E. en el plano del agrimensor don M. Barbot, de Octubre de 1895, y que se componen: el solar C. de una superficie de 908 mts. 49 ctms. 25; el solar D. consta de un área de 923 mts. 208 dcmts.; y el solar E. de 905 mts. 33 dcmts.; estos solares forman la esquina de las calles Constitución y San Miguel, están empadronados con el número 115 y aforados en la suma de $ 200.00. Se previene: 1.o Que el martillero ha sido designado por la parte: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos de los bienes referidos, se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, 28 de Agosto de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$45.90 Set.18-9663-v.oct.6.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de ISABEL PRIETO. Cobro de impuesto de herencia. (Pieza mandada formar)", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas y por el martillero don Gerardo Nóblia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana 45, calle 18 de Julio de la ciudad de Melo, compuesto de 21 metros de frente a la citada calle, por 42 metros de fondo. Empadronado con el número trescientos veintiséis. Se previene: A) Que el remate se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y en las puertas de este Juzgado; B) Que dicho bien fué tasado en total en dos mil quinientos pesos; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-9472-v.set.29.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Esteban Rostagnol Bein por A. Carlos Dalmás, contra BRIGIDA CERIANI DE GELENCICH y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre de 1939 a las 10, el martillero don Félix Osinaga, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el bien que se describirá, realizándose el remate en la puerta de este Juzgado: Las nueve doceavas partes de una fracción de terreno con la finca en él construída y cuantas mejoras y anexos le fueran relativos, situada en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, compuesta de ocho metros con ciento sesenta milímetros y medio de frente al Sur, sobre la plaza 25 de Mayo, por doce metros con veintiséis centímetros de fondo, que linda: por el Norte y Este, con Juan Díaz, y al Oeste con Juan Pérez, según título, conteniendo un área total de noventa y ocho metros ciento trein-

ta y ocho milímetros. Se hace constar: 1.o Que el interesado, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito, en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse están agregados en el expediente a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Joaquín Suárez, Setiembre 7 de 1939. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10047-v.oct.14.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes: una fracción de chacra, con las poblaciones, plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1329, ubicada en el ejido de esta ciudad de Trinidad, costado Este, compuesta de 11 hectáreas 7983 metros, limitada por el Norte y Oeste, Florentina Esteves y su esposo Ambrosio González; por el Este, calle pública; y por el Sur, camino que conduce de esta ciudad a Durazno aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.900.00, y que será sacado a la venta con la base de dos mil quinientos pesos. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 887, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado con el número siete de la manzana ciento treinta y uno, con una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando al Norte, la calle 25 de Agosto; al Este, calle Independencia; al Sur, solar cinco; y al Oeste el solar ocho; aforado este inmueble para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 700.00, el que será sacado a la venta con la base de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "AMANDA MARIA y OSCAR RIERA. Tutela" radicado en este Juzgado: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento como garantía de su oferta; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; que las escrituras de venta deberán ser otorgadas de oficio por el Juzgado; y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 7 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$42.00 Set.15-9556-v.oct.2.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra hijos de JUAN JOSE MUÑOZ. Cobro de pesos", el día veintinueve del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, empadronado con el número 33 y lindando: al Norte, casa parroquial y terrenos de la Iglesia; al Este, terrenos de la Iglesia y Funés Hermanas; al Sur, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle Dodera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Setiembre 4 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$28.80 Set.13-9457-v.set.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO E. NUÑEZ", se hace saber al público que se procederá el día ocho de Octubre del año en curso a las catorce horas, en "Puntas de Pan de Azúcar" y en el campo de pertenencia de la sucesión de don Arturo E. Núñez, donde se encuentran situados los bienes, por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y por precio exclusivamente al contado, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión: 388 animales lanares de cría, con sus respectivos procreos; los animales vacunos y caballares de pertenencia de la misma sucesión; la lana, útiles, muebles y demás objetos inventariados; y se sacará a remate por el plazo de un año a contar desde la fecha de dicho remate, el arrendamiento de una fracción de campo situada en "Puntas de Pan de Azúcar"; empadronada con el número 8940; de una superficie de 183 hectáreas 5267 metros; y cuya renta deberá pagarse por adelantado. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Setiembre 9 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$19.20 Set.19-9762-v.set.29.

UBALDO M. ACOSTA

Juzgado L. de 1.a de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Vanzini Constante F. con FRANCISCA MONTES DE OCA DE VISILLAC. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el siete de Octubre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ubaldo M. Acosta, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien Dos solares de terreno con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicados en el proyectado pueblo Queguay o "Lorenzo Geyres" undécima sección judicial de este Departamento y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan Basso, en Julio de mil novecientos trece tienen los números sesenta y cinco y sesenta y seis y una superficie en conjunto de dos mil quinientos metros, lindando: por el Nordeste en una línea de cien metros, con los solares sesenta y siete y sesenta y ocho; por el Sudoeste, igual extensión con calle proyectada; por el Nordeste y Sudeste, en una línea de veinticinco metros a cada lado, también con calles proyectadas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración de ratificación de venta, los de escrituración definitiva, certificados y comisión legal del rematador, lo mismo que gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186. — Paysandú, Setiembre 8 de 1939. — Alfredo Arrambandú, Agosto 16 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$60.00 Set.14-8987-v.set.30.

NICOLTS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — VICTORIA BLASA URROZ ZUBIZARRETA DE GOROSTIDE E IMAZ y LUISA URROZ AYOROA DE ITURBE GARATE. Venia para vender. DIONISIO URROZ AYOROA (Incapaz). Venta en subasta pública de sus cuotas indivisas", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un terreno de chacra situado próximo a esta ciudad, empadronado con el número 1573 anteriormente (hoy 65), con las poblaciones que contiene, compuestas de dos piezas y una cocina de material con techo de paja, pozo de balde, cercos y otras mejoras, compuesta de un área de 5 hectáreas, 9325 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: por el Norte y Este, con don Fermín Murguiondo. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.90 Set.26-10030-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los derechos que al incapaz Epifanio Moreira le correspondan en la sucesión de su padre Epifanio Moreira. Se hace presente que esta venta fué decretada por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados "Ramona B. Alfaro de Moreira por el incapaz EPIFANIO MOREIRA. Venta de inmueble" cuyos autos, juicio sucesorio y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que no se aceptará oferta inferior a mil ochocientos pesos. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, como garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.00 Set.15-9563-v.oct.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 19 de Octubre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos cuarenta pesos ($ 8.940.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cincuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52, 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 49; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10032-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7377, número 30 serie "V", a cargo de MIGUEL GOYENI, el próximo 17 de Octubre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento veintiséis pesos ($ 16.126.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diecisiete, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil novecientos noventa y un metros, señalada con el número 27 en plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos Mac Coll y Eduardo Monteverde, lindando: al Norte, la fracción 25; al Sur, camino por medio, con José Cabrera y Juan Perdomo; al Este, la fracción 28, y al Oeste, la 26. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.925.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 459.37 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de

los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10028-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 19 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos setenta pesos ($ 7.470.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924 del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros al Noreste, con la fracción 49; 254 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 90 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste la 17. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ [illegible] más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Setiembre 21 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10032-v.oct.7

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7377, número 23 serie "V", a cargo de AGUSTIN SOZZO, el próximo 19 de Octubre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos ($ 11.884.00) un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y dos metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 17, lindando: al Norte, con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio, con Manuel Martín; al Sur, con la 18; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 47 al 50, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 16. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.683.95, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco ejecutante según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.27-10034-v.oct.7

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24, serie "V" a cargo de TOMAS LUY el próximo 19 de Octubre, a las 15 y 15 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos doce pesos ($ 7.512.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José padrón cuatro mil novecientos ocho con una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio con las fracciones 46 y 47; y por el Oeste, calle de 10 metros que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.311.59, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos (pesos 2.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Hipólito R. Luy y fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización, del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficina del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10035-v.oct.7

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1339, Serie "26" a cargo de DEOLINDO F. TIRELLI, el próximo 13 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrones diecisiete mil novecientos treinta y siete y veinte mil ciento setenta y dos, con una superficie de quinientos sesenta y ocho metros ocho mil ciento treinta centímetros según plano del agrimensor Raúl Bonino, de Noviembre de 1916 deslindado: 6 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Justicia, edificio 2068, entre las de Nicaragua y General Pagola; al Norte, con los señores Baldeneux, Arturo Dagliotti y Luis P. Bottaro, en tres rectas, la primera de 36 metros de Oeste a Este; la segunda de 6 metros 25 centímetros de Sur a Norte; y la tercera de 21 metros 82 centímetros de Oeste a Este; al Este, con Orestes F. Croce y Rafael Messere en tres rectas, la primera de Norte a Sur, de 12 metros 10 centímetros, la segunda de Este a Oeste, de 10 metros 47 centímetros, y la tercera, de Norte a Sur, de 28 metros 36 centímetros; y al Sur, 2 metros 60 centímetros de frente a la calle Nicaragua, edificio 1925, entre las de Justicia e Inca, y líneas de 28 metros 37 centímetros de Sur a Norte; y 45 metros 60 centímetros de Este a Oeste, con Domingo Arlano, Catalina Delbene, Juan Teyserie y Cayetano Devita. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.349.59, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 119.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y está pagado el saneamiento por la calle Nicaragua 1925; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil cuatrocientos ochenta y dos pesos tres centésimos ($ 13.482.03), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9938-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 63, Serie "J", a cargo de JULIA BURZACO, el próximo 14 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Pérez y Sosa venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la ciudad de San José, 1.a sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, con una superficie de quinientos un metros sesenta y cinco decímetros, deslindado: 14 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rincón, edificio 689 entre las de Solís y Arenal Grande; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Lizardo Fernández; al Sur, con sucesión Figares y al Oeste, con José García Montes. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Julio próximo pasado, a $ 1.452.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C. El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento aguas corrientes y medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por pavimento: F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 874.50), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9937-v oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 42 serie "V", a cargo de MATEO MOLINA, el próximo 17 de Octubre, a las 15 y 45 horas y

en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos noventa y nueve pesos ($ 8.399.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos treinta y uno, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y tres metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 41, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio con las fracciones 42 y 44; al Sur y Este, la 40; y al Oeste, el arroyo de los Manantiales por medio con la 24. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.198.18, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 279.36 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10036-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 69, serie "N", a cargo de CORALIO G., LUIS ALBERTO CANDIDO, MARIO ELISO, MARIA BLANCA, CORALIO, MILETANA o ELMA MELITONA y CARMEN EUGENIA o MARIA DEL CARMEN ARIAS, el próximo 16 de Octubre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Alberto Fraga Orzabal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos cincuenta pesos ($ 8.550.00), un campo y mejoras en la quinta zona, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, padrón cuarenta y siete, con una superficie de ciento veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, designado con el número 3 en plano de Mayo de 1911 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, lindando: al Norte, fracciones 1 y 2 de la estirpe de Justina C. de Couto y de Irene Couto; al Sur, la fracción 4, de Ernesto Couto; al Este, sucesión de Eulogio Píriz y otros; y al Oeste, Joaquín Ibarburú. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 8.279.21, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil cuatrocientos siete pesos un centésimo ($ 4.407.01), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.407.01 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.23-9939-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 38, serie "V", a cargo de BERNARDO LASA, el próximo 17 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos (14.875.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta y cinco hectáreas, señalada con el número 36 en plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921 deslindado: al Norte, con las fracciones 37 y 40; al Sur, con la 35; al Este, camino por medio, con las 88 y 89; y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales, por medio con la 29. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 14.674.15, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10037-v.oct.7

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 20 serie "V", a cargo de LORENZO MAGLIANO, el próximo 17 de Octubre, a las 15 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil trescientos setenta pesos ($ 14.370.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de setenta y dos hectáreas siete mil veintiún metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 7, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con la fracción 8; al Sud, la fracción 6; al Este calle por medio, las fracciones 24 y 25; y al Oeste, el arroyo Valdez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 14.169.48, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1939.—Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.27-10039-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 6 serie "29", a cargo de ROBERTO FRANCISCO SERVETTI, el próximo 10 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento setenta y nueve pesos ($ 9.179.00), un campo y mejoras en "Manga", undécima sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil ochocientos dos, con una superficie de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1922, deslindado: 278 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Doctor Carlos Berro; igual medida en su fondo al Nordeste, lindando con Esther Lombardini de Velazco; 313 metros 40 centímetros al Nordeste, con Juan Clariget, e igual medida al Sudoeste, con Dimas Helguera y Estanislao Valdés. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Agosto próximo pasado a $ 8.870.64 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos cuarenta y seis pesos veintitrés centésimos ($ 7.346.23) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9784-v.set.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1375 serie "Z", a cargo de EMILIO LUIS IMPERATORI el próximo 11 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos ($ 9.639.00), un terreno y mejoras en la decimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil trescientos dos, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Arenal Grande, edificio 1667, entre las de Uruguay y Paysandú, por 20 metros 616 milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con María Calcagno; al Nordeste, con Pedro Rebour, y al Sureste, con el solar letra L. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.103.56 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia

hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.659.99 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.20-9785-v.set.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que giraba bajo la razón de "CARLUCCIO y GRECCO HERMANOS" con domicilio en camino Carreras Nacionales 3904. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro de término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Francisco Panizza Sarandí 444 (escritorio número 2). — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Francisco Carluccio. — Blas M. Carluccio. — Cornelio Cipriano Grecco. — Clemente Grecco.
$5.00 Set.11-9379-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Pascual Morelli comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor JUAN RAMON CIGLIUTTI la casa de comercio que en el ramo de productos de granja tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1352, esquina Ejido, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Pascual Morelli. — Juan R. Cigliutti.
$5.00 Set.11-9378-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don CONSTANTINO SOUTO el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Solar número 3150 esquina a la de Fomento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presente nen la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Enrique Balocchi — Aquiles Mayo. — Constantino Souto.
$5.00 Set.11-9366-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el seis de Setiembre último por el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad en los ramos de importación de artículos de almacén, tabacos y anexos teníamos instalada en esta ciudad, calle Juncal número 1409, bajo la razón de "PUIGGROS y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Joaquín Puiggrós desde el primero de Agosto último. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Tomás Puiggrós. — Joaquín Puiggrós. — Angela Puiggrós. — Asunción Puiggrós.
$5.00 Set.11-9362-v.set.30.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general semestral ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa: 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informes; 4.o Socios suspendidos; 5.o Donaciones; y 6.o Adquisición de inmuebles.
La asamblea tendrá lugar en el local social, calle General Flores 2450.
$1.60 Ag.30-8896-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general; que por intermedio de la Oficina Comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguna la promesa de venta a favor de los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS, del depósito de cereales situado en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, quedando nuevamente a cargo del comercio el Sr. Romeo Fco. Pérez. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores la rescisión de dicha venta. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Romeo Fco. Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.
$5.00 Set.16-9654-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, OLIVIER THONNEY, hace saber al comercio y al público en general, que debiendo constituir una sociedad comercial notifica a todos los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en Juan Carlos Gómez 1445
$5.00 Set.12-9431-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera Paysandú 811, hemos rescindido el compromiso de compraventa por el cual MANUEL GALVES se comprometía a adquirir el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido Melkiset Tabakyan, en la calle Alicante 1804, cuyas publicaciones respectivas salieron en la segunda quincena del pasado mes. Por lo tanto el vendedor se hará cargo de dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939 — Melkiset Tabakyan — Manuel Galves
$5.00 Set.12-9407-v.oct.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que además de separarse de la sociedad que gira en esta plaza "Tellería y Radio Representaciones", el socio señor Eleuterio Antonio Francisco Segade, cuyas publicaciones se están haciendo, se separará también de dicha sociedad el socio señor Juan Martín Nathan Bohndel y continuando la expresada sociedad con los dos socios que quedan, señores MIGUEL TELLERIA y EDUARDO LUIS RADIO, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Miguel Tellería. — Luis Eduardo Radio — Juan Martín Nathan Bohndel
$5.00 Set.12-9412-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de herrería y carpintería en General Garibaldi número 1937, retirándose el socio don Ramón Acosta y quedándose con el activo y pasivo los socios NORBERTO ACOSTA y CALIXTO FORTUNATO ACOSTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 — Ramón Acosta. — Norberto Acosta.
$5.00 Set.15-9568-v.oct.4.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, los señores ADOLFO LOPEZ y ALBINO DOMINGUEZ desisten de la promesa de compraventa del negocio de café y bar ubicado en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, quedando su dueño a cargo de dicho negocio, haciendo constancia que los créditos de dichos señores desistentes se presenten en el plazo de ley en el escritorio del balanceador para tales efectos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Albino Domínguez. — Adolfo López. — Gumersindo Márquez.
$5.00 Set.15-9590-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JJUAN CARLOS LAPORTA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Aquilino Formoso. — Juan Carlos Laporta.
$5.00 Set.15-9571-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1775, he resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "ZAPPIA y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación de la industria de reconstrucción de baterías, sita en la calle Gaboto número 1534, de esta ciudad, desligándose el señor Ramón Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Zappia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — José Zappia. — Ramón Rodríguez.
$5.00 Set.14-9538-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PICARDO y DE LOS SANTOS", que en los ramos de panadería y facturería gira en Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, retirándose el socio Lauro de los Santos y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Andrés Picardo. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Setiembre 25 de 1939. — Lauro de los Santos. — Andrés Picardo.
$5.00 Set.28-10124-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori el día 7 de Agosto de 1939, se disolvió la sociedad comercial "A. LEAL e HIJOS" que giraba en el paraje de "Puntas de Arenales" (Departamento de Colonia), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Justo N. Leal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio de la sociedad, dentro del término legal. — Puntas de Arenales, Agosto 7 de 1939. — Justo N. Leal.
$5.00 Set.28-10114-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "CLELIA MACERA DE MESCIA y COMPAÑIA", integrada por los señores Clelia Macera de Mescia y José Volonté, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, similares y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 2588 de la avenida General Flores, bajo el nombre de "Farmacia Colón". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Sara A. Viera y Compañía.
$5.00 Set.28-10092-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "CARRASCO y ROCA" en el ramo de casa de remates de muebles en general tenemos instalada en la calle Cerrito número 444, habiéndose prometido en venta el citado establecimiento al socio Osvaldo Roca, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carrasco y Roca. — Osvaldo Roca.
$5.00 Set.28-10088-v.oct.17.

BANCO DE CREDITO
AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, se hace saber a ROGELIO DO MATO y FRANCISCO MATTO que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían al solar número 23, ubicado en la esquina de Propios y Canstatt, empadronado con el número 129814, según compromiso de compraventa número 6567, expedido por el Banco de Crédito como apoderado de Antonio Romeu (hoy sucesión).
$5.85 Set.28-10118-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE OROÑA, JOSE MARTINEZ y CLAUDIO BLANCO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — José María Raposo. — José Oroña. — José Martínez. — Claudio Blanco.
$5.00 Set.27-10048-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y PEREZ", en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Mercedes número 1049, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Rodríguez. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Jesús Rodríguez. — Rafael Pérez Figueroa.
$5.00 Set.27-10077-v.oct.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Luis Oliveira. — Domicilio: Enrique Martínez 1981, entre Municipio y Joaquín Requena. Padrón 71636. Solar 11. Manzana H. Situado con frente a la calle Arrieta entre Parma y Siena.

Victorio Cabrera. — Domicilio: camino Colman y Peirano (Colón). Padrón 45063. Solar 61, ubicado con frente al camino Durán entre Ita y Peirano (Colón).

Mauricio E. Almada. — Domicilio: Guadalupe 1958. Padrón 107430|31. Solar 94, situado con frente a la calle Pedro de León entre Abrevadero y J. Salas.

Cándido I. Bengoa. — Domicilio: Juan M. Pérez 2762. Padrón 115015. Solar 6. Manzana A. Ubicado con frente a la calle Comercio esquina Marco Aurelio.

Américo Borio. — Domicilio: Durazno 1164. Padrones números 81370. 132020. 132021 y 132022. Solares 1, 3, 4 y 5 de la manzana A. situados con frente a la calle Herlich próximo a Carabelas; Carabelas próximo a Herlich; Carabelas próximo a Herlich y Carabelas próximo a Herlich.

Pedro Ducombs. — Domicilio: 21 de Setiembre 2607. Padrón 132046. Solar 2. Manzana C. Ubicado con frente a la calle Pestalozzi próximo a Carabelas.

Manuel Fariña. — Domicilio: 25 de Agosto 520. Padrón número 132074. Solar 7. Manzana D. Situado con frente a la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler.

Juan Zuccarino. — Domicilio: Isidoro de María 1437. Padrón 132075. Solar 8. Manzana D. Ubicado con frente a la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler.

Sebastián Fassanello. — Domicilio: Buenos Aires 748. Padrón 129996. Solar 2, situado con frente a la calle Pedro Trápani próximo a Tudurí.

Nicolás F. Russi. — Domicilio: Regimiento 9 número 1677. Padrón 129993. Solar 12, ubicado con frente a la calle Igualdad próximo a Tudurí.

Juan Tapie. — Domicilio: Soriano 1068. Padrón 129994. Solar 13, situado con frente a la calle Igualdad próximo a Tudurí.

José González Soto. — Domicilio: Paraguay 1616. Padrón 114930. Solar 10 de la manzana A. Ubicado con frente a la calle Agustín Abreu esquina Cardal.

Manuel Franqueira. — Domicilio: Cufré 2276. Padrón número 114932. Solar 12 de la manzana A. situado con frente a la calle Agustín Abreu entre Cardal y Dionisio Oribe.

Ladislao Zoilo Arezo. — Domicilio: Yamandú 5605. Padrón 147677. Solar 100 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre T. Díaz y Nueva California.

Giocondo Rovagnolo. — Domicilio: Niña sin número (Colón). Padrón 134721. Solar 11. situado con frente a la calle Guanahany esquina Gioia.

Santiago Isaac Rodríguez. — Domicilio: Timote sin número. Padrón 140537. Solar 101 de la manzana E. ubicado con frente a la calle Timote entre Guazucúa y Anagualco.

Pedro P. Dufourc. — Domicilio: pueblo "Solís". Padrón 4507 (mayor área). Solares 201 de la manzana 9; 797 y 798 de la manzana 49, situados, respectivamente, con frente a avenida Solís esquina calle D; calle número 14 entre número 2 y letra B, y letra B entre calle 14 y avenida Solís (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Basilio González Larriera. — Domicilio: Lavalleja 625 (Departamento de Minas). Padrón 4507 (mayor área). Solar 554 de la manzana 9. ubicado con frente a calle número 16 esquina calle letra D

Juan Couste. — Domicilio: Marmarajá 2138. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 556 de la manzana 9. situado con frente a la avenida Solís entre calles número 2 y letra D (balneario Solís) Departamento de Maldonado.

Elena Mazzucchi. — Domicilio: Paysandú 1270. Padrón número 4507 (mayor área). Solar 570 de la manzana 14. ubicado con frente a calle Letra F. entre Rambla y calle número 9 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Ricardo Fraga. — Domicilio: Sitio Grande 1241. Padrón 4507 (mayor área). Solar 243 de la manzana 16. situado con frente a calle letra D entre las calles números 16 y 18 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

José Terreno Viñay. — Domicilio: Departamento de Rocha. Padrón 4507 (mayor área). Solar 672 de la manzana 30, ubicado con frente a la calle número 11 entre las calles números 8 y 9 (balneario Solís). Departamento de Maldonado

Domingo Sierra. — Domicilio: Brito del Pino 966. Padrón 4507 (mayor área). Solar 683 de la manzana 31, situado con frente a calle número 11 entre Rambla y calle número 8 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Ignacio Fernández. — Domicilio: La Paz 1028. Padrón número 4507 (mayor área). Solar letra E de la manzana 39. ubicado con frente a la Rambla entre avenida y calle número 2 (balneario Solís) Departamento de Maldonado.

Luis Gareto. — Domicilio: Marmarajá 2138. Padrón 4507 (en mayor área). Solar letra "I" de la manzana 39. situado con frente a la Rambla esquina avenida (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Germán C. Tellechea. — Domicilio: Suárez 2968. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar letra F de la manzana 44. situado con frente a la Rambla entre calles letra E y número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Julia Mazzucchi. — Domicilio: Paysandú 1270. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar 787 de la manzana 45. ubicado con frente a la calle número 6 esquina calle número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado).

Esteban Armas. — Domicilio: Rondeau 1982. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 341 de la manzana 47: situado con frente a la calle número 13 entre calles letra B y número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

J. Miguel Vives. — Domicilio: Garibaldi 2884. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar 347 de la manzana 47. ubicado con frente a la calle número 2 entre calles letra A y número 13 (balneario Solís). Departamento de Manldonado.

Roberto L. Campodónico. — Domicilio: Cerrito 517. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar 350 de la manzana 47. situado con frente a la calle número 2 entre calles letra A y número 13 (balneario Solís). Departamento de Maldonado

Francisco Borelli. — Domicilio: Victoria 709. Padrón número 4507 (en mayor área). Solar 351 de la manzana 47 ubicado con frente a la calle número 2 entre calles número 13 y letra A (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Carlos Lavagna. — Domicilio: San Carlos (Departamento de Maldonado). Padrón 4507 (en mayor área). Solar 358 de la manzana 48. situado con frente a la calle letra B entre calles números 14 y 13 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Esteban Armas. — Domicilio: Rondeau 1982. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 365 de la manzana 48. ubicado con frente a la calle número 13. entre calles letra B y número 2 (balneario Solís) Departamento de Maldonado.

Genoveva C. de De Donato. — Domicilio: Andes 1317 (apartamento A) Padrón 4507 (en mayor área). Solar 799 de la manzana 49. situado con frente a la avenida Solís entre calles letra B y número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Pedro Peloche. — Domicilio: La Gaceta 24. Padrón 4507 (en mayor área) Solar 409 de la manzana 57. ubicado con frente a la calle número 19 entre calles 17 y 14 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

Julio Tampied. — Domicilio Millán 3036. Padrón 4507 (en mayor área). Solar 453 de la manzana 62. situado con frente a la calle número 3 esquina calle número 17 (balneario Solís) Departamento de Maldonado

Mauro Romero y Juan María Dorado. — Domicilio: Jorge Isaac esquina General Flores. Padrón número 148790 (en mayor área). Solar 5. situado con frente a la calle Jorge Isaac próximo a camino Peñarol.

Agustín Canessa. — Domicilio: General Flores esquina avenida a Peñarol. Padrón 148790 (en mayor área). Solar 8. ubicado con frente a la calle Curupí próximo a camino a Peñarol.

Alejo Elortegui. — Domicilio: Joaquín Requena 2391. Padrones 153988. 153989 y 153990. Solar 3. situado con frente a la calle Domingo Aramburú entre Juan Paullier y Cufré.

Alfredo Piñeyrúa Amaro. — Domicilio: Suárez número 3087. Padrón 155228 Solar 7. ubicado con frente a la avenida Joaquín Suárez esquinas Lucas OObes y Cisplatina.

Italia Campión. — Domicilio: Avelino Lerena número 15. Padrón 155221. Solar 21, situado con frente a la calle Lucas Obes entre avenida Joaquín Suárez y B. Benavídez.

Antonia Agro. — Domicilio: Lucas Obes 1172. Padrón número 155214. Solar 25. ubicado con frente a la calle Lucas Obes entre avenida Joaquín Suárez y V. Benavídez.

Antonio Cella (hijo). — Domicilio: "Solís Grande" (Departamento de Maldonado). Padrón 4507 (en mayor área). Solar letra C de la manzana 39. situado con frente a la Rambla entre avenida y calle número 2 (balneario Solís). Departamento de Maldonado.

$110.00 Set.22-9993-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE DJAMGOCHIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad. calle Lindoro Forteza 2701. notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Dante Filippini. — José Djamgochian.

$5.00 Set.20-9772-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913. he contratado vender a favor del señor JESUS GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Doctor Carlos María de Pena números 4390|94. de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 15 de 1939. — Juan Peón. — Jesús García.

$5.00 Set.20-9770-v.oct.9.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura de fecha 18 de Setiembre de 1939, ante V. Rodríguez Godoy. hemos vendido a GREGORIO KEKLIKIAN el comercio sito en Agraciada 4063. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Zarouguian y Kouyoumdjian.

$5.00 Set.20-9788-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don DOROTEO GORRIZ el establecimiento que en el ramo de garage. lavado y estación de servicio tengo instalado en bulevar Artigas 2291 y avenida Garibaldi 2446. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 444 primer piso. escritorio 2. de la calle Sarandí (estudio de los doctores Panizza y González Mullin) dentro del término legal. — Francisco Reyno.

$5.00 Set.21-9808-v.oct.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923. hemos contratado vender a favor de don EDUARDO NICOLAZZO ZARO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle El Viejo Pancho número 2445. esquina Obligado. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939 — Luis R. Magliano e Hijo

$5.00 Set.21-9821-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO LOPEZ el almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en Doctor Fermín Ferreira 1955 esquina Porongos el que giraba bajo la firma Sinforoso López. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditso en la referida casa de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Setiembre 20 de 1939. —María Lanza de López.

$5.00 Set.22-9892-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. (Panysandú número 913. se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores SERGIO GANDA y JOSE ORDOÑEZ ESMORIS. con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 189 de esta ciudad. haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Sergio Gandra. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939. — Sergio Gandra. — José Ordóñez Esmoris.

$5.00 Set.22-9873-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kadrava y Cía." con sede en la calle Asunción número 1478 en el ramo de taller de precisión mecánica, girando en lo sucesivo dicho establecimiento bajo la razón de "RENNER y HECHT"; los que se consideren acreedores deberán dirigirse por informes al estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri. Blandengues 1673. Horas de oficina: de 17 a 19 horas. Las presentes publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 20 de 1939 — Arturo Renner — Simón Steinitz

$5.00 Set 23-9917-v.oct 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña EVA BREUR DE CORREA mi casa de negocio sita en la avenida General San Martín número 2868 Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo Setiembre 21 de 1939 — Salustiano López

$5.00 Set 23-9957-v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña ESTHER NUÑEZ DE DINEGRE la casa de comercio que en el ramo de peinados y con el nombre de "Casa Macri" tenemos intalada en la calle Ejido númere 1208 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393 (U. T. E. 84118) — Montevideo. Setiembre 20 de 1939. — Orestes Russomanno — Juan Macri.

$5.00 Set 23-9935-v oct 13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que en 15 de Setiembre corriente autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el número 12 folio 46 vuelta del tomo 5.o se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas se extractan a continuación: Socios: Arturo F. Powers, Patricio Lessa Emilio Lessa Raúl Castells Caraff y Alberto Lessa. Objeto: Fabricación, importación compraventa de efervescentes, levaduras y productos químicos y alimenticios Denominación y firma: Productos Powers, Limitada. Arturo F. Powers y Compañía Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 45.000.00 ya integrado. Powers, $ 7.500.00; Patricio Lessa, $ 5.000.00; E. Lessa, $ 10.000.00; A. Lessa, $ 12.500.00 y Castells Caraff, pesos 10.000.00. El aporte de Powers consiste en maquinarias, muebles y útiles y el de los restantes en dinero efectivo. Plazo' 5 años, desde el 15 de Setiembre corriente con renovaciones automáticas de 5 en 5 años. Administración de la sociedad y uso de la firma: A cargo de Powers y Emilio Lessa, conjuntamente. Asambleas: Cada 3 meses. Resoluciones: Por simple mayoría: cada socio tiene un voto. Utilidades: Después de sacado el 10 o|o para reserva hasta que llegue al 50 o|o del capital, se pagará primeramente al capital un interés de 8 o|o. El resto se distribuirá: Un 20 o|o entre Powers (7 o|o), E. Lessa (5 o|o) y personal administrativo y técnico (8 o|o y el 80 o|o entre Powers (31.58 o|o), A. Lessa (22.80 o|o) Castells (18.25 o|o), P. Lessa (9.12 o|o) y E Lessa (18.25 o|o). Pérdidas: Cubiertas en esta última proporción. Disolución: Por expiración del plazo y por las causas del artículo 15 de la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada. Liquidación: De acuerdo con el Código de Comercio. — Montevideo. Setiembre 21 de 1939. — Arturo F. Powers. — Emilio Lessa.

$18.75 Set.25-9973-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Blandengues número 1711 y que giraba bajo la razón "Clara Marcus de Kolender" a favor del señor OSIAS BANNER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos y en el término legal en la escribanía y estudio jurídico de Santiago Sandleri, en las horas de Oficina, calle Blandengues número 1673. U. T. E. 23667. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Set.12-9409-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de José Curti e Hijos, en la explotación de la bodega de vino natural ubicada en Peñarol al Norte (camino Osvaldo Rodríguez número 5576). Se harán cargo del activo y pasivo los hermanos JOSE PEDRO, OROSMAN, HERIBERTO y GUSTAVO CURTI. Los que se consideren con derecho deberán presentarse al domicilio indicado. — Setiembre 15 de 1939.— José Curti e Hijos.

$5.00 Set.19-9723-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la denominación de "Lechería y Fábrica de Manteca Treinta y Tres" giraba en esta plaza, calle Simón del Pino, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios ENRIQUE y JULIO RICARDO SANZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en la calle Manuel Oribe 515 dentro del término legal. — Treinta y Tres. Setiembre 1.o de 1939 — Enrique C. Sanz. Julio Ricardo Sanz. — Atilio G. Ventimiglia.

$5.00 Set.19-9759-v.oct.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 1904, hago saber al público que he prometido en venta al señor LUIS BATLLE BERRES, previa autorización de la Oficina de Radiocomunicaciones, la estación radiodifusora C W 27 de mi propiedad Todo el que tenga créditos contra esta estación, deberá presentarlos en boulevard Batlle y Ordóñez número 2320 dentro del plazo legal para su cobro — Salto. Setiembre 15 de 1939. — Ernesto Popelka.

$5.00 Set.19-9738-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Monte Caseros número 2851. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo. Setiembre 13 de 1939. — Manuel Merletti. — [illegible] Gómez

$5.00 Set.18-9708-v.oct.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que tenían constituída para la explotación de tienda y mercería los señores DIONIRES SELLANES y ARMILDO TASISTRO, situada en la avenida General Flores 2191, que- [illegible] cargo del activo y pasivo el señor Armildo Tasistro y entrando a formar parte de dicho negocio los señores Rosario Capo y Pedro Iparraguirre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo. Setiembre 12 de 1939. — Dionires Sellanes. — Armildo Tasitro — Rosario Capo y Pedro Iparraguirre

$6.00 Set.18-9709-v.oct.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad Hermida y Cía., que giraba con fábrica de dulces "La Villalbesa", en la calle Batoví 2074, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ROBERTO DIAZ REQUEIJO. — Montevideo. Setiembre 14 de 1939. — Jesús Hermida. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set.18-9694-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al químico farmacéutico don ADOLFO LEPORE la participación que me corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social "Lépore y Compañía", denominado "Cranwell Pocitos" y con sede en la calle Alejandro Chucarro número 1099, esquina Ramón Massini, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Elio Presa, Ituzaingó 1469 (escritorio número 3, primer piso). — Montevideo. Setiembre 8 de 1939. — Julia A. Cranwell de Castellanos.

$5.00 Set.18-9667-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Panysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Elías Sertal y Manuel Cauvín, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor ELIAS SERTAL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 19 de 1939 — Elías Sertal — Manuel Cauvín.

$5.00 Set.22-9874-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Coutte, (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la promesa de venta que el señor José Fornos Rodríguez había concertado con el señor JULIO A ITALIANO referente al bar con despacho de bebidas situado en la calle Cufré número 2500 esquina Garibaldi de esta ciudad A los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 16 de 1939 — Julio A. Italiano — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Set 22-9847-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del escribano Milton Leindekar, procederé a la venta del negocio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de bebidas, tengo establecido en este Departamento avenida Arocena número 2011 (Carrasco) cuya venta haré en favor de los señores ENRIQUE BUSTELO y AMARILIO TOLEDO Las personas, que se consideren con derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la oficina jurídica comercial calle Rincón número 669 Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 12 de 1939. -Alfonso Velázquez

$5.00 Set.22-9859-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Paggi Hermanos y Compañía" con domicilio en Sánchez Chico, cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, retirándose el socio Martín Sansberro y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los otros dos socios ALCIRE RAMON y JOSE MARIA PAGGI que continuarán la sociedad bajo la firma "Paggi Hermanos". A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú Setiembre 1.o de 1939. — Martín Sansberro. — Alcire Ramón Paggi — José María Paggi.

$6.00 Set.22-9888-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad comercial "GODINO, SOPENA y COMPAÑIA" constituída el 20 de Febrero de 1937, ante el escribano Teófilo A. Rivas, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del total del activo y pasivo, como asimismo de la casa de comercio de la firma social "Casa Sopena", el socio Francisco Sopena, retirándose de la sociedad los socios J. Langpaul y Carlos Godino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en la sede social, calle Andes 1545, con los respectivos justificativos. — Montevideo. Setiembre 8 de 1939. — Carlos Godino — J. Langpaul — Francisco Sopena

$5.00 Set.14-9539-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 14 de este mes y año a don HAGOH HAGOBIAN el puesto municipal de carnicería situada en esta ciudad, Juan Paullier número 2251 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía o negocio.— Montevideo Setiembre 11 de 1939. — Serope Cabakian — Hagoh Hagobian.

$5.00 Set.14-9521-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALCIDES AMADOR BLANCO, el comercio de almacén que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 2651, haciendo esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los que se consideren con derechos al indicado domicilio. — Amador Blanco. — Alcides Amador Blanco.

$5.00 Set.18-9699-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN y don JOSE ROMAR el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida San Martín número 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 — Francisco González. — Benito Aznarren. — José Romar.

$5.00 Set.26-10017-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Casiano Losada ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO el negocio que tiene establecido en esta Capital, calle Cufré número 2927, en el ramo de carnicería y demás anexos. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Toribio V. Martínez, avenida Millán 2879, de las 18 en adelante. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939 — Casiano Losada. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Set.26-10012-v.oct.16.

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Agraciada 2899 el día 30 de Setiembre de 1939 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — El Directorio.

$6.00 Set.26-10031-v.oct.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MODESTO LEMA la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta Capital, en la calle Francisco Araúcho números 1208 y 1210. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — José R Ferreiro. — Modesto Lema.

$5.00 Set.25-9974-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que doña Juana Isaías de Fernández y el señor José M.a Díaz, han prometido vender al señor ANTONIO SANCHEZ, el activo de la panadería, sita en esta Capital, calle Piedras número 648. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la Oficina de Servicios Contables Misiones 1408, escritorio 19, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

$5.00 Set.23-9934-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el comercio que gira en esta plaza en el ramo de garage, estación de servicio para automóviles y anexos sito en la calle San Martín número 2172, bajo la denominación de "GARAGE VIOLA". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Pagoupé, calle 25 de Mayo 591, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Viola.

$5.00 Set.23-9936-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente que con esta fecha he prometido vender a la razón social "BUSTO HERMANOS" de esta plaza, mi casa de comercio en el ramo de fabricación de productos químicos, sita en la calle Duvimioso Terra número 1243, de esta Capital. Los acreedores que tengan cuentas que cobrar relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la escribanía de J. Padrós y Darius, sita en esta ciudad, casa número 1046 de la avenida 18 de Julio (segundo piso), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Manuel Alvarez Soca. — Por la razón social "Busto Hermanos": Perfecto Busto.

$5.00 Set.14-9540-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde la fecha, el señor Domingo Arcelus ha vendido a la firma COSTA y Cía., el negocio que en el ramo de restaurant y pensión, gira en la calle Treinta y Tres números 1538 y 1540, habiéndose hecho cargo dicha firma del activo y pasivo del negocio. Deberán presentarse las cuentas pendientes en la calle Treinta y Tres número 1538. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939.

$5.00 Set.12-9415-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor LUIS FRANCISCO PIZZORNO ha prometido vender su comercio en el ramo de carnicería que gira bajo el nombre de "Mercadito Italiano" sito en Paysandú 965, de esta ciudad, al señor ANDRES COLACE, haciéndose estas publicaciones a los efectos consiguientes, debiendo concurrir a dicho local los interesados dentro del término de treinta días.

$5.00 Set.13-9481-v oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669 he prometido vender al señor ROMULO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada, dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939 — Miguel Del Priore. — Rómulo Corujo.

$5.00 Set.13-9477-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que traslado mi comercio a la calle Iberia número 63 esquina Emilio Zola. Por lo cual vendo al señor JUAN BEDROSIAN los muebles y útiles de mi comercio que tengo en la calle Bolocua número 4192. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos aquellos que se consideren con derecho se presenten en la casa nombrada en primer término. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — Artin Bedrosian. — Juan Bedrosian.

$2.00 Set.12-9406-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID E. CORDOBA, el negocio que en el ramo de relojería, joyería y bazar, tengo establecido en la calle Uruguay número 635, todas las existencias de dicha casa, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en mi casa, calle Uruguay número 635, quedando con las cuentas a cobrar y a pagar a mi exclusiva cuenta. — Salto, 10 de Setiembre de 1939. — Domingo Giodano.

$5.00 Set.14-9528-v.oct.3

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público en general que he transferido al señor ELIAS HOFSTADTER mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1619. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres número 1356 (tercer piso) — Aureliano Milhomens

$5.00 Set.13-9482-v.oct.2

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente — César M Arcos Secretario

$6.00 Jl.22-7372-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Thiebaut número 1601, a favor del señor MIGUEL YAFALIAM. Notifico a todos aquellos que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicacines. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Antonio Rodríguez. — Miguel Yafaliam.

$5.00 Set.14-9504-v.oct.3.

HORMIGON PRENSADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 10 horas en la sede social, Martín Fierro 2580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido. 2.o Aplicación de resultados. 3.o Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 4.o Autorización al Directorio para actuar en el aspecto financiero, de acuerdo al apartado último del inciso D) del artículo 19 de los estatutos. 5.o Designación de los accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo Setiembre 13 de 1939. — El Secretario.

$9.75 Set 19-9757-v.set.29.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

2.a Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 15 horas, en el local de la fábrica, calle Real 4373 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20). 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio, comprendido entre el 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, con dictamen del Síndico. (Artículo 14, inciso 1). 4.o Proceder al sorteo de los tres miembros del Directorio que cesarán en sus funciones (artículo 21); elección de Presidente del Directorio y de tres miembros del mismo en reemplazo de los salientes. (Artículo 14, inciso 2). 5.o Elección de Síndico y suplente. (Artículo 23). Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo Setiembre 14 de 1939 — El Directorio.

$15.00 Set.19-9724-v.set.29.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 269, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 11 de 1939. — El Secretario.

$7.80 Set.14-9484-v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ocemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al Sr. JOSE FROHLICH el comercio, que poseemos en el camino Castro número 99 de esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten con los justificativos del caso al señor José Frohlich en la calle Buenos Aires 476. —Hans Bergmann. — Herber Raphael.

$5.00 Set.16-9616-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de "ESTEBAN MARTINEZ y HERMANO", en la calle Sierra 2200, desligándose de la misma el socio Pablo Martínez. Por tanto, el señor Esteban Martínez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Esteban Martínez. — Pablo Martínez.

$5.00 Set.20-9777-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de sociedad de la firma comercial que en esta plaza gira en el ramo de tienda, mercería y zapatería en la calle Soriano número 820 (bis), bajo la razón social de "ROSENGARTEN y EIDELMAN", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Eidelman. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Manuel Eidelman. — Herman Rosengarten.

$5.00 Set.15-9592-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido al señor CESAR SOBA la casa comercial de nuestra pertenencia, instalada en la avenida General Flores número 3000. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Astraldi y Compañía.

$5.00 Set.28-10087-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor MANUEL ARCAS GARRIDO la casa comercial de mi pertenencia, instalada en la calle Mitre y Venezuela, de esta ciudad. — Santa Lucía, Setiembre 5 de 1939. — Segundo García (hijo).

$5.00 Set.13-9448-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber públicamente a mis acreedores, que deberán presentarse con sus justificativos de las 15 a las 17 horas, en días hábiles, al domicilio calle Ituzaingó 1443 de Montevideo, ubicación de mi establecimento Sastrería "Inglesa" que he prometdo vender. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — CARLOS LABRUNA.

$5.00 Set.22-9871-v:oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANIBAL B. DIAZ el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Casa de Modas Fatima", en la calle Soriano número 1031 y que giraba bajo la firma del suscrito. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía del doctor Francisco V. Irazoqui, calle Buenos Aires número 508. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Juan C. Barrios. — Aníbal B. Díaz.

$5.00 Set.27-10058-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido integrar una sociedad en el mismo ramo, aportando el activo líquido de mi fábrica instalada en la calle Méndez Núñez número 2766 en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y res número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Arturo Yombalakian.

$5.00 Oct.16-9652-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor JUAN AMORIN mi casa de comercio del ramo de pensión familiar ubicada en la calle Ituzaingó número 1420, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Adolfo Jaitov. — Juan Amorín.

$5.00 Set.15-9589-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "González, Lorenzo y Puente", integrada por Ramón González, Vicente Lorenzo Vidal y Jesús Puente Vázquez, hace saber que el primero prometió vender a LORENZO y PUENTE su parte en el negocio de panadería existente en Charrúa 2278. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 479 (escribano Romero Tales), dentro de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo Setiembre 21 de 1939.

$5.00 Set.23-9955-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 64

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.29-10146-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Soriano y sus Agencias durante el mes de Agosto próximo pasado.

MERCEDES

Padrón	Patente	Nombres	Valor
235372		Salvador G. Sbres	$ 50.00
236096		José Luis Caresani	" 30.00
		CARDONA	
241545	28792	Aunchayna y Cía.	$ 50.00
241545	28793	Aunchayna y Cía.	" 20.00
241618	28796	Pablo Pose	" 30.00
241493	28872	Juan González ..	" 50.00
241452	28803	Juan Sopena	" 21.00
241520	28805	Barate y Cía. ...	" 50.00
241627	28808	Suc. Fco. Campello	" 30.00
241662	28813	Tegaldo y Lambrosquini	" 30.00
241461	7729	Lorenzo J. Rodríguez Monzón	" 13.00
241627	78127	Suc. Fco. Campello	" 30.00
		DOLORES	
239176	67250	Juan Boscacio .	$ 50.00
239169	67485	Leguizamón Hermanos	" 30.00
239001	67010	Florencio Otonelli	" 50.00
239224	67202	Alejandro Madrid	" 50.00
239049	67047	Fermín y Modesto Aldaya	" 100.00
239353	67439	Jorge Dohir	" 30.00
239133	67097	Juan Ghezzi	" 50.00
239143	67224	Francisco Carboni Florentini	" 50.00
239262	67197	Lino V. Gadea ..	" 50.00
239007	67017	Héctor Cervetti .	" 50.00
239435	67307	Félix Colombato .	" 50.00
239127	67295	Luisa M. de Goró	" 50.00
239109	67092	Roque D. Robertoni	" 50.00
239191	67195	Alberto Alvarez .	" 100.00
239489	67327	Juan P. Goró ...	" 50.00
239304	67155	Domingo A. Apella	" 50.00
239545	67335	Lorenzo Agustín López	" 50.00
239292	67309	Francisco Bozzo .	" 50.00
239021	67139	Eduardo Zugnoni	" 50.00

(Cuenta corriente) 9885.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LLAMADO A LICITACION

Provisión de alambre de acero para resortes, acero redondo y cuadrado, alambre de cobre, hierro galvanizado y bronce fosforoso, chapas de hierro liso galvanizado, de cobre y bronce fosforoso, hierro media caña, metal lata antifricción, palas de acero, barras de bronce, metal Muntz estaño puro en lingotes, telas metálicas de bronce y de cobre y zinc laminado.

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 6 de Noviembre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.29-10148-v.oct.6.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION PAPEL CROMO

Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:

10.000 kilos papel cromo.

Las condiciones y muestras se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-10145-v.set.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1139

Cables armados con aislación de goma

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 13.500 metros de conductores con aislación de goma para 250 volts., en cables armados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-10144-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

ROBERTO FONTAINA y WALTER COREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano 1236, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras que se enumeran a continuación, a nombre de sus autores y en virtud de la representación que ejerce dicha entidad por la personería jurídica de que goza a tales efectos.

Se han depositado dos copias firmadas de cada pieza, en esta oficina, según dispone la ley. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Ruben C. Trelles, abogado, con domicilio en esta ciudad, Garibaldi 2690, como apoderado de la sucesión de José A. Trelles, declara ser propietario de la obra "Paja Brava" (poesías), de la cual es autor José A. Trelles, seudónimo "Viejo Pancho".

Fernán Silva Valdés, uruguayo, seudónimo "Juan Corrales", literato, domiciliado en esta ciudad, Uruguayana 3286, se declara único autor de la obra "Romancero del Sur" (poesías).

Américo Tabárez, seudónimo "Pancho Correa", uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Nueva Aurora 7, se declara único autor de la obra "Amor" (poesías).

Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, calle Celiar 3295, declárase único autor de la música de "Rosita la mimosa" (rumba", "Soy andaluza" (paso doble).

Marcos C. Galup, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1691, declárase único autor de la música de "La trenzada" (milonga).

Sebastián García Taltavull, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Beyrouth 1352, declárase único autor de la música de "Matrimonio feliz" (vals).

Roque E. Pietrafesa, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ramón Anador 3123, declárase único autor de la música y letra de "El carioca" (maxixa), "La voz del bohemio" (tango) y "La canción del pirata" (tango).

Antonio L. Scelsa, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Vecinal 16, declárase único autor de la música de "Solo" (tango), "Paso a paso" (tango) y "Triste realidad" (tango).

Vinicio Ascone, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Pernas 2678, declárase único autor de la letra y música de "Rey Momo llegó" (marcha).

Doroteo Andrada, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 1109, declárase único autor de la letra y música de "Dámelo todo" (rumba) y de la música de "Andalucía" (paso doble), "Pa' mi chinita" (ranchera) y "Atilio Pelossi" (tango).

Ernesto Viegas y Orlando Romanelli, uruguayos, literato y músico, domiciliados en esta ciudad, Rivera 2235 y Basilio Pereyra de la Luz 1268, declăranse únicos autores, el primero de la letra y el segundo de la música de "A Río" (marcha) y "Claveles sevillanos" (paso doble).

Antonio Bancala, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Angel Floro Cos-

ta 1620, declárase único autor de la letra y música de "Tú no quieres" (rumba).

Ramón Collazo, Juan Carlos Patrón y Edmundo Bianchi, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, Obligado 1133, Cerrito 696 y General Urquiza 2590, decláranse únicos autores, de la música el primero y la letra los segundos, de "Hay que cuerpear a la crisis" (milonga), "Primer amor" (tango), "Forastera" (canción), "Canto a Montevideo" (o "Montevideo" (canción criolla), "La edad de las mujeres" (fox trot), "Reir" (marcha), y el primero de los nombrados de la letra y música de "Arturo" (couplet).

Luis D'Andrea, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguelete 1525, declárase único autor de la música de "Horas vacías" (vals), "Noche de luna" (fado), "Oro viejo" (vals) y "Noches venecianas" (vals).

Adolfo A. Mondino y Angel M. Laborde, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis) y Pablo de María 914 declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "O meu macaco" (marchinha).

Carlos Marchelli y José María Lorenzo uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Reconquista 625 y Rafael Pastoriza 1426, declaránse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Hacete el guapo" (milonga) y "Criollita" (ranchera).

Humberto Correa, seudónimo "Iván Once" y Luis Altieri, uruguayos, literato y músico, domiciliados en esta ciudad, Arismendi 1418 y Maldonado 2283, declaránse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Milongón de las barriadas" (milonga).

Francisco Reinares, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Cerro Largo 1878, declárase único autor de la música de "Lo quiso el destino" (tango) y "La llanura" (milonga).

Luis Caruso, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Arrieta 3487, declárase único autor de "Cuarto bohemio" (tango).

Luis Cluzeau Mortet, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Suárez 3165, declárase único autor de la música de "Llanuras" (sinfonía) y "Gimiendo", (tango).

Froilán Aguilar, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, San Martín 2357, declárase único autor de la letra y música de "Caprichosa" (fado) y de la música de "La sombra del navador" (vals) y "Otra cosa es con guitarra" (milonga).

Francisco Romeo y Juan Spera, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1675 y Guaviyú 2511, declaranse, el primero único autor de la música de "Talló el destino" (tango) y el segundo de la de "La caída" (polka), "Doña Concepción" (ranchera) y ambos autores de la música de "Consejero" (tango).

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Curro Cuchares" (paso doble), "Tus ojos me embelesan" (vals) y "Tres Arboles" (marcha).

Elvio de Leonardis Zito y Juan Antonio Capobianco, seudónimo "Juan C. Bianco", uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, 8 de Octubre 3194 y Clara 4629, declaránse únicos autores de la música de "Grita fuerte" (tango) y de la letra y música de "Sueño loco" (tango).

Alfonso Escanes, francés, músico, domiciliado en esta ciudad, Lauro Müller 1922 declárase único autor de la música de "Ansiedad" (tango).

Rogelio Mastrángelo y Gerardo Adroher seudónimo "Jorge Sarral", uruguayos, músico y literato, domiciliado en esta ciudad Cuchilla Grande 4490 y Yaro 1176, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Confidencia" (tango) y "Despojos" (tango).

Alberto Munilla, seudónimo "Rozas" y Ramón Carlos Negro, seudónimo "Nilson", se declaran únicos autores de la música y letra de "Chau, Luna" (tango).

Genaro Gatto, seudónimo "Tucho" uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Brandzen 1978, declárase único autor de la música de "Madrecita" (tango).

Gerardo A. Forino y Agustín Mancuso, domiciliados en esta ciudad, Domingo Aramburú 1626 y Uruguay 981, declaránse únicos autores de la música de "My darling" (fox trot).

Américo V. Lanzillotta, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Armonía 3113, declárase único autor de la música de "Meu samba pra ti" (samba) y "Marchinha da felicidade" (marcha).

Rafael Fonrat y Víctor Soliño, españoles, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ejido 926 y Patria 704, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Bulincito" (tango).

Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, declárase único autor de la letra y música de "Sos de ley" (tango), "Se dice" (corrido) y "Trotamundos" (bolero).

Francisco Aranaz, seudónimo "Panchito Aranaz", cubano, músico, domiciliado en esta ciudad, Mercedes 1131, declárase único autor de la letra y música de "Milonga retobada" (milonga).

José V. Rosso, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaguarón 1990, declárase único autor de la música de "Andate por favor" (tango).

José María Laguardia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Cerro Largo 2293, declárase único autor de la música de "Buena suerte" (tango).

$61.40 Set.29-10129-v.oct.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Sifón evacuador y ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.29-10150-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Construcción de veintisiete alcantarillas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de veintisiete alcantarillas en el ramal de la carretera Montevideo - Colonia al pueblo Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, memorias y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los justificativos que determina el pliego particular de condiciones, hasta el día 25 de Octubre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría. (Cuenta corriente) Set.29-10154-v.oct.10.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G. Fletcher, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Setiembre 25 de 1939. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$12.00 Set.29-10156-v.nov.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ BARRUETAVEÑA, de 24 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Colonia 889, y doña MARIA GARCIA CUITIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4896-v.oct.6

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1434, y doña MARIA OTERO, de 36 años, soltera española, domiciliada en Yí 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4895-v.oct.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO BLANCO, de 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en F. Tajes 1233, y doña ISABEL BENITEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Tajes 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAVO PITE, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1023, y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4865-v.oct.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISABELINO MAVIGLIANO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA AURORA PEÑA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4866-v.oct.6.

En Colón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSEL BRAULIO GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú, y doña IRENE ELENA MIRTA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4867-v.oct.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VAZQUEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2440, y doña CELINA CONTI CRESPO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4889-v.oct.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARBIA, de 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en R. Anador 3938, y doña JULIANA DULCELINA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.oct.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DRSTICKA, de 27 años, soltero, vidriero, checoeslovaco, domiciliado en Asamblea 4180, y doña IRENE KOSECEK, de 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Asamblea 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ESTEBAN ALARCON, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Munar 2384, y doña MARIA ANGELICA ROMEO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4885-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PAOLI, de 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Irlanda 11, y doña MARIANA LIPPI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Barrozo 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4884-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS GUETZOIAN, de 31 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado en Irlanda 2233, y doña DIRUHY CABAKIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en Irlanda 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSINI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4283, y doña BLANCA LIVIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4883-v.oct.6

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ALBERTO GOMEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 2976, y doña YOLANDA PRESA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Villagrán 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4894-v.oct.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SORRONDEGUI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén 2668, y doña BERNA PIÑA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIN LUCIO TAQUE, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3023, y doña FLORENCIA CALCAGNO, de 46 años, divorciada, oriental, domiciliada en Besares 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4862-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAHAN LAPEYIAN, de 27 años, soltero, fotógrafo, armenio, domiciliado en Marcos Sastre 2589, y doña ALBA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vigodet 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.oct.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARIANO HOWARD, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2587, y doña HAYDEE SBARBARO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.—Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4875-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNARDO de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1813, y doña AMELIA UMPIERREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.—Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4876-v.oct.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EDUARDO GOMEZ, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pugnalini 1787 y doña SILA SABATEL, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Pugnalini 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.—Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4877-v.oct 6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUGENIO ORTIZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña DOMINGA DOLORES ROMERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.—Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4878-v.oct.6

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivadavia 1915, y doña DESIDERIA JUANA CRISTOBO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4879-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE B. RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1813, y doña EVA BURGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4880-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DANTE PERDIGON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2656, y doña MARIA ESTHER PRESTES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4881-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FILIPPINI PERRONE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1979, y doña MARIA ESTRELLA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4882-v.oct.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ANTONIO BUZZETTI, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Suárez 3217, y doña CARMEN FRAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4897-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LOPEZ, de 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Caridad 1172, y doña ROSA CELIA BACCINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4898-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE WIBMER, de 41 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2791, y doña JULIA TERESA LOPEZ MARCHELINO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4899-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MAINERO, de 26 años, soltero, oficial marroquinero, oriental, do-

miciliado en Jujuy 2723, y doña MARIA TERESA RENZI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4900-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL BIBIANO UBAL, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 879, y doña ADELINA MARIA GALVEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Doroteo Enciso 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4901-v.oct.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOGGIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4385, y doña AIDA ANA FARE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4858-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CHIAPPARA, de 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en E. Acevedo 1635, y doña DORA GALAGORRI PAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en E Acevedo 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ARGENTINO BIANCO, de 33 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Palmar 2143, y doña ROSA OLGA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.oct.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE SUPERVIELLE SAAVEDRA, de 31 años, soltero, comercio, francés, domiciliado en 25 de Mayo 431, y doña MARIA DEL CARMEN ALGORTA NECOL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereira 3276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4870-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3969, y doña ANA JULIA PAZ MORQUIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS DECIA, de 26 años, soltero, curial, oriental, domiciliado en Brandzen 2207, y doña MARIA ANGELICA BERTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandsen 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Espartero 1466, y doña HILDA BIBIANA GOMEZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TAUSSIK, de 38 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en José B. Lamas 2773, y doña ILSE WEISSKOPF, de 23 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en José B Lamas 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.oct.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KUROPATKIN, de 35 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado en Blandengues 1783, y doña MARIA MERCEDES CARBALLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 4892-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LE PERA, de 32 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en La Paz 1985, y doña MARGARITA GARCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4893-v.oct.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICARDO ADIPE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Elías Regules 4761, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuabé 4690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.oct.6.

En Sayago y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARALDO GALEOTTI, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Vedia 1034, y doña ISOLDA HAYDEE NERRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891-v.oct.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FILIPPINI LOUSTAU, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carapé 2116, y doña ELENA MARGARITA SALDUN, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Rivera 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4868-v.oct.6.

En Pocitos y el día 23 del mes de unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO ZABALA, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Duilio 1441, y doña RENEE NISTAL GONZALES, de 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-10128-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BARDESIO (CARMEN). Incapaz", se hace saber al público que por disposición de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y seis se declaró incapaz a la señora doña Carmen Berdesio y se nombró curador de la misma al Director del Hospital Vilardebó, doctor don Francisco S. Garmendia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Set.29-10159-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.29-10133-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE MATEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.29-10134-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MANUEL o MANUEL SEMINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.29-10135-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VICENTE o JOSE o VICENTE GARBARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.29-10136-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO YOY (hijo) o DOMINGO YOY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.29-10137-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 y consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868, y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente al Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms. de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938, donde se señala ese lote con el número 5, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste, linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts. de la calle Juan Benito Blanco. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-10130-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD de TELECHEA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2822 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937, que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts. 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente, lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A.", que también los separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos; por el Sur linda con los arroyos Parado y Ayala, campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-10131-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO BAGHTCHEJIAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.483. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 24 de Abril de 1939. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.29-10147-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PORTEIRO CARRACEDO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$3.00 Set.29-10149-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 dl Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.29-10140-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENCIA GORDILLO y MARIA ANA GORDILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.29-10141-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.29-10155-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN A. SILVA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Río Branco, Setiembre 19 de 1939. — A. Sánz Aguiar, Juez de Paz.
$4.50 Set.29-10160-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO NADOLINA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.29-10132-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GERMANDA WENCESLADA GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.29-10151-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha veintinueve de Agosto último, se dispone la rectificación de la partida de bautismo de GREGORIA LOPEZ LEDESMA, registrada en el libro primero de bautismo de la capilla de San Francisco Borja, fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, en el sentido de que el apellido de la madre de la bautizada es "Ledesma" y no "Lerón", como reza en la partida. Y a los efectos dispuestos en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$2.00 Set.29-10152-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don JUAN JOSE DEUS y de doña ANGELA RUSSO DE DEUS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.29-10157-v.oct.10.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco Popular del Uruguay contra JOSE JUAN, ALFREDO ESTEBAN VALENTIN y TOMAS ANDRES ALBERTO BRUNO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el diecinueve de Octubre del año actual, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga, y se le agreguen, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y uno, señalado con el número uno de la letra C, del barrio Plácido Ellauri, compuesto según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1908, de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, sobre camino vecinal, hoy camino Casavalle, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando al Oeste, por ser esquina, a la calle Atanasio Sierra, llamada hoy José E. Castro; al Sur, con el solar veintiséis y al Este, con el solar número dos. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte. 2.o El mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 olo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cargo del comprador. 4.o La propiedad hipotecada adeuda el pavimento, siendo de cuenta del comprador su pago, como asimismo las costas y costos de los juicios promovidos contra la misma. 5.o El terreno mencionado fué dividido en seis solares numerados del uno al seis, en plano agregado en autos, estando el número 1 compuesto de 429 mts. 40 ctms., prometido en venta y por lo tanto, el comprador de los cinco restantes, al adquirir en venta, y al adquirir también el número

1, deberá respetar el contrato celebrado con el promitente comprador, y tan sólo tendrá derecho a percibir como saldo, $ 833.20 en cuotas mensuales de $ 5.00, con obligación de escriturar al promitente comprador en su debido tiempo. 6.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas: calle Misiones 1489. U. T. E. 8-13-84, Escritorios 16 y 17.

$49.50 Set.29-10138-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra SATURNINO PROENZA. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 19 del mes de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, de un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 108.313, señalado con el número 2 de la fracción B del barrio "Miramar", según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en Mayo de 1923, con un área de 256 metros 21 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: un metro al Oeste, da frente a la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo): 49 metros 25 centímetros al Norte, linda con el lote número 1; 15 metros 22 centímetros al Este, y al Sur, dos líneas: una que parte del frente y mide 37 metros, y la otra de 15 metros 4 centímetros, lindando, la primera, con el lote III del plano relacionado, y la segunda con el solar número 4, unidas estas dos líneas por una recta que va de Norte a Sur y que tiene 16 metros 20 centímetros. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas, lo mismo que las cuentas de pavimento y saneamiento que graven el inmueble, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallen en es Juzgado para poder ser examinados por los interesados los títulos del bien a rematarse — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Ad hoc.

$[illegible] Set.29-10168-v.oct.19.

JOS[illegible] [illegible]ERIO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos "Aguerre Viuda e Hijo de Juan I. contra FILGUEIRA y MOSQUERA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 11 de Octubre a las 14 horas y en el local de la calle 25 de Agosto 683, se procederá a la venta de las instalaciones y mercaderías del comercio que los señores Filgueira y Mosquera tenían establecido en la calle Miguelete 1850, las que se encuentran detalladas en autos; y a las 16 horas del mismo día se venderá la cocina económica depositada en la calle Miguelete número 1850. La venta se efectuará al mejor postor, con la intervención del Alguacil designado, don Remo Mancini. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.00 Set.29-10158-v.oct.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 248 serie "25", a cargo de MANUEL AMIL PEREZ, el próximo 20 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 1.783.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintisiete mil novecientos veintinueve (parte), con una superficie de doscientos veinticinco metros, señalado con la letra "B" en plano del ingeniero Luis Caselli, de Enero 11 de 1927, deslindado: 5 metros de frente al Noreste, a la calle 2 de Mayo, edificio 1437, entre las de Méndez Núñez y Rivera, distando su punto medio 106 metros 50 centímetros a esta última calle; 5 metros al Suroeste, con el Banco Popular; 45 metros en sus lados Noroeste y Sureste, con el solar "A" y J. M. Pardo, respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.542.58 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento cincuenta y nueve pesos cincuenta y tres centésimos ($ 1.159.53), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.159.53 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-10143-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ludwig Blau ha prometido aportar su fábrica de calzado que gira en ésta, en la calle Cerro Largo 1359, a la sociedad a formarse entre él y el señor KARL TRIBUS. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (apartamento 8). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 Set.29-10161-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamo sconstituída en esta ciudad, calle Carlos Roxlo 1327, en el ramo de imprenta, tipografía, encuadernación y todos sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JACINTO PEREYRA, y quedando desligado completamente el socio Humberto Caleri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Jacinto Pereyra. — Humberto Caleri.

$5.00 Set.29-10143-v.oct.18.

SOCIEDAD ANONIMA "EL CARMELO"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Sociedad Anónima "El Carmelo" convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el 14 de Octubre de 1939 a las 18 horas en el local social, calle Cerrito 464, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de titulares y suplentes del Directorio, por renuncia presentada por los actuales Directores, titulares y suplentes; 2.o Nombramiento de Comisión Escrutadora para la elección a realizarse. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — El Directorio.

$4.50 Set.29-10153-v.oct.10.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 7 del corriente, ante el escribano Eugenio Kramer, inscripta en esta Capital, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 6 al folio 14 y siguientes del tomo 5.o, los señores Alberto Peña, Sara Peña, Irene E. Peña de Laborde, Luis Alberto Peña, José Luis Peña Mello, Beatriz Antonia Peña Mello y Juan Carlos Peña Etcheverrito constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar los negocios de la imprenta, litografía y anexos de la extinguida firma "PEÑA y COMPAÑIA", Sociedad en Comandita, bajo la denominación de "Imprenta y Litografía Oriental" y con sede en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 1468 al 1488. La firma adoptada es la de "Peña y Compañía Limitada". La administración a cargo del socio Juan Carlos Peña Etcheverrito y del empleado Julio César Castromán. El capital social totalmente integrado es de $ 67.000.00, aportados así: Alberto Peña, Luis Alberto Peña, Juan Carlos Peña Etcheverrito e Irene E. Peña, la suma de $ 10.142.86 cada uno; José Luis y Beatriz Peña Mello, la suma de $ 5.071.43 cada uno, o sean, $ 10.142.86 en conjunto, y Sara Peña la suma de $ 16.285.70. El plazo es el de dos años desde la escritura, con prórroga automática por períodos sucesivos de dos años y preaviso de seis meses para separarse. Las utilidades líquidas, hechas las deducciones legales y las previstas en el contrato se distribuirán anualmente a prorrata de los capitales. En la misma proporción soportarán las pérdidas. Disolución y liquidación de acuerdo a la ley respectiva y al Código de Comercio. A los efectos determinados en el artículo 6.o de la ley número 8992 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1939.

$16.50 Set.29-10139-v.oct.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1938

Saldos deudores—		
Acciones en cartera	$	71.200.00
Deudores por acciones ..	"	5.860.00
Caja	"	1.974.31
Varios deudores	"	11.757.86
Stock de boletos	"	65.84
Raciones y fletes a cobrar	"	2.560.00
Obras y mejoras	"	113.001.59
Terrenos	"	47.136.60
Mobiliario y diversos Ens. — Oficinas	"	1.592.92
Mobiliario y diversos Ens. — Hipódromo	"	5.943.47
Varias Ctas. deudoras ..	"	231.973.32
	$	493.065.91
Saldos acreedores—		
Bancos	$	49.616.58
Obligaciones a pagar ...	"	18.000.00
Varios acreedores	"	73.623.00
Varias Ctas. acreedoras.	"	201.826.33
Capital:		
Autorizado a suscribir .	"	71.200.00
Suscrito a realizar	"	5.860.00
Capital realizado	"	72.940.00
	$	493.065.91

V.º B.º Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.55 — 10006.

Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1938

Saldos deudores—		
Acciones en cartera	$	70.800.00
Deudores por acciones ..	"	5.880.00
Caja	"	2.816.47
Varios deudores	"	13.531.21
Stock de boletos	"	290.12
Raciones y fletes a cobrar	"	3.634.13
Obras y mejoras	"	115.894.01
Terrenos	"	47.136.60
Mobiliario y diversos Ens. — Oficinas	"	2.042.66
Mobiliario y diversos Ens. — Hipódromo	"	10.037.97
Varias Ctas. deudoras ..	"	331.935.08
	$	603.998.25
Saldos acreedores—		
Bancos	$	45.949.33
Obligaciones a pagar ...	"	15.000.00
Varios acreedores	"	73.623.00
Varias Ctas. acreedoras.	"	319.425.92
Capital:		
Autorizado a suscribir ..	"	70.800.00
Suscrito a realizar	"	5.880.00
Capital realizado	"	73.320.00
	$	603.998.25

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 5.55 — 10004.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Admiistrativo de 3er. turno.

Día 21 y 22 de Setiembre de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Leopoldo Platero, Juan Panizza, Atnonia Medel, Pablo Apelo, Víctor Rocca, Fisco con Gabino Lara, Caja de Jubilaciones con Adolfine Merrk, Francisca Zozaya de Borldoli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Municipio de Montevideo con: Ramona Diz de Avelleyra y otros, Ramona Diz de Avelleyra y ortos, Ramona Diz de Avelleyra y otros. María Martínez de Barturen ,Carmelo Gallo, Rosa Escobal de Johnson, Caja de Jubilaciones con Juan Carlos Castro.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Alejandro Magoga, Leopoldo Platero, Juan Bautista Larrieux, Américo Hernández, Saul Puppo, Lázaro Galeano, Vicente Posse, Fisco con Aurelio Szabó, Fisco con Luis Parma, Fisco con Pacífico Rauraut y otros (dos Providencias), Fisco con Staudt y Cía., Fisco con Sucesión Francisco Piria, Fisco con Luisa O. de Puccio y otros, Fisco con Labadie y Borrelli, Fisco con Razatti y Fiorito, Caja de Jubilaciones con Rosa P. Coloretti, Instituto de Viviendas Económicas con: Artigas Duran, María Calvetti, (3 expedientes), José Paos con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Francisca Zozaya de Bordoli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Aurelio Tilve con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Benjamin Ramírez con Administración Nacional de Puertos José Morena, Arturo Lobelle con Banco de Seguros del Estado, Ambrosio Giusti Damele, Basilia Klementovich con Banco de Seguros del Estado, Moises Jafre con Caja de Jubilaciones, Luis Angelucci con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Arturo H. Michelena cno Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Maidana y Suárez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Ismael Fargat Maleni con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, José Peluffo con Fisco, Enrique Sicardi y otros con Estado, Andrés Romero con Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Nicanor Rodríguez con Administración Nacional del Puerto de Montevideo, Oficio del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, Una providencia administrativa. — Leonardo Sollier. Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 13 de Setiembre de 1939

Trámite — Midon Pedro con Leticia Minervini, Muniz Alberico con Joaquin Baldomir, Alcoba de Pereira Sofía con Erasmo Pereira, Exhorto Argentino en autos: "Martínez María con Gobierno Nacional". Fradeletti María, Balacelli Miguel con Rodolfo Raggio, Bocaratto Antonio con Alicia Guarilla, Fernández Flora con Pedro Mascardi, Pérez Domínguez Jesús, Leduc José, digo Federico, Banco de la República con Rugnon Alfredo, Corral de Haurie Perfecta con Enrique Haurie, Sisternes de Suárez con Julia Suárez Ricardo, Segade José con Angela Colombo, Veiga Fausto con Florencio Lezica Alvear, Rozenahl Jacobo con Ana Klozkowa, Gómez Ramón con Julio Moreno, Manuel Vicente, Saubatjou Sucesión, Debenedetti Juan con Rafael Principe, Neuman Juan con Magdalena Reeberger, Banco Hipotecario con Rosalía Carbajales, Fontaina con Díaz, Villasante Vicente con Elida Mosqueira, Zigart Martin, Labarda Emilio con Kribanina Hnos., Cogorno de Carro Rosas con Francisco Carro, Crosta de Citerio Margarita, Lodeiros Formoso Andréasmen García, Doussi Soledad con Catalina Harriague, Bisogno Pedro con Faustino García, Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez, Lemonnier Celia con Sucesión Lemonnier, Astol Haydée con Simón Ausse Asussembauer, Franco de Monteghirfo Regina, Ramírez de Calaefell Frabscisca ocn Felipe Calafell, Miño Romana con Banco de la República con Suc. Cardozo. Anza Rafael, Amoza Enrique con Jovina Rodríguez, D León Eloy con Dolecy Puig, Samalvide de Malacrida María con Juan Samalvide, Pastorino Hnos con Alfredo Cunioli

Definitiva — Otero Venancio con con Joaquín Baldomir, Tiscornia Alfredo con María Vázquez, Rozanahl Jacobo con Anna Klozkowa, Catalina Juan Olivera Julia y otro.

Definitivas — Otero Venancio con Américo Bermúdez. — Juan José de Souza. Actuario.

Día 14 de Setiembre de 1939

Trámite — Blanquez María con Suc. Blanquez, Viera Brba Aracy con Leopoldo Castro, Platero de Wilson María con Compañía Anónima de Pastoreos, Giudici Catalina o Carmen Varela, Martínez Demetrio, Nobre María con Teofilo Toucón, Regules y Ravecca con padrón 81141 Mercadal Tula con Eugenio Volpe, Gutiérrez Alvarez Rafael, Genta Luis, Rodríguez Cirillo, Mazoni Ricardo, Garena de Pereyra Gabriel con Andrés Rasmier, Arnone José, Barthe Fernando, Soleybar Arturo con Lina Salguero, Laguardia Vicente, Lamolle Luis con Sociedad Comercial, Bisio de Puente Ernestina con Fernando Puente, Exhorto N.o 4588 del Juzgado Letrado de 6.o turno, Calleros María con Lizardo Calleros, Boniolo Eduardo con María Romero, Corral de Haurie Perfecta, Otero Odolfina con César Castelli, Della Nave Rosa, Martínez de Bértola Carolina con Manuel Martínez, González José, Pose Rosario con Juan Silveira, Paradela Eduardo con La Ruina, Balsamo de López Angela, Ellauri Prudencio, V. de Corbo María, Soares de Luna de Formoso de la Fuente Marta, Ripoll Roque Pedro, Mantero Ema, Alvare Ramón con Fernández y Serra, Tomás de Pascual Emilia con Sofía Cabeza de Fernández, Salcedo Nieto Antonio, Molinos Aliados Sociedad Anónima Arechavala Josefa, González Caurtier María con Francisco Betelu, Flhor de Aguirre Dina con Aguirre Armando, Rodríguez Magdalena, Almeida Manuel, Capelletti Juan, Biderman Simón, quiebra Natar Schulze, digo Isidro Dachs, Rossembíat José, Bertuá Carmen con Isabelino Zamora, Albenberg de Erma digo Krma digo Kramer Rosa, Gambetta Concepción con Humberto Pacelli, Romero María con Enrique Romero, Chans José, D'Acosta de Certasi Esmeralda con Raúl Cervassi, Coence de García Abdulia con Manuel García, Biderman Simon con Matan Schulze, digo Szule, Salvo de Armando con Amelia Farnés, Miranda Amelia, Matturo Francisco con Orfilia Chessio, Maycok de Abadie María con Roberto Abadie, Banco Hipotecario con Fortunato Difazizo, Casaravilla Jacinto con Alberto Castel, González Paulino, Zokolowicz Ayaik con Israel Weicfrucht, Plefily Emilia, Banco Hipotecario con RemoMancini, García Lamelas Francisco.

Interlocutorias — Pera Enrique con Manuel Villanueva, Abeleira Gabriel con Manuel Pérez, Fuentes Pedro con Amalia Calzada, Platero de Wilson María con Sociedad Anónima de Pastoreos, González Paulino, Hoptadter Elka con Enrique Guinberg, Plaffly Emilio,

Definitiva — Otero Adolfina con César Castelli. — Juan José de Souza. Actuario

Día 15 de Setiembre de 1939

Trámite — Catalina Bernardina, Ojeda Pedro con Rosa Bugallo y Emilio Paysée Reyes, Cimino de Cabo Adela con Roberto Calo, Martínez de Bértola Carolina con Manuel Martínez, Ibarra Andrés, Esmoris Manuel, Cabrera de Finochetti María, Ballefin Espinosa Pedro con Quinta Balinzon, Farto Oscar, Perdomo Eustaquio, Birriel Sofía, Vaz Waldina, Batista Nélida, Rodríguez Matilde, Zafarroni Carolina, Soto Julia, Vallejo Sebastián con Juana Pereira, Ferertjans Juan con José Montes, Banco Hipotecario con Martina de Souza, Merello Magdalena, Fresnedoso Barceló María, Vico de Barrios María con Robustiano Barrios, Astol Haydée con Simon Aussembauer, Carabel Angel, Carbajales de Menéndez Evangelina, Motta Saturnino, Viñoles Antonio, Troche Pedro, Abreo María y Dora, Requejo Olegario con Benita Rodríguez, Muniz Alberico con Joaquín Baldomir, Gómez Ambrosio con Carmen Rodríguez, Valcada Juan, Kachdan Jacobo, Fazzio Antonio con Antonio Pogliettini, Figuerido José Adelino López, Baunene Pedro, Verdier Gurruchaga Elisa nco Gurruchaga Sebastián, Figueira Gabino con Lola Enciso, Mantovani Barastro Lorenzo con Sociedad Comercial, Exhorto N.o 5334 del Juzgado Letrado de Menores, Martínez Misa con José con Florencio Rama, Banco Hipotecario con Amelia Recaite, Arduino de Borges María con Conrado Borges, Oficio N.o 4247 del a Suprema Corte de Justicia, Cassani María, Betancor de Gilardoni Bedulia Siri Alberto con Graciano Etchemendy, Cámera, Camera Pedro con Josefa Tolves, Lombardo Tomás con Policarpo Guerra, Villar de Fernández Rosa, González Benito, Hunpheys Elena Mercedes, Rossini Silvino con Juan Ruggiero, Nievas Carmen con Francisco Alvarez del Pino, Natanson León con Enrique Brussone, Iturralde Juan con Juan Salaverry, Clulow Juan, Vila José, Grecco Agustín con Banco Popular, Saracho Miguel con Juan Idoate, Escudero Rafael con Julia Dizzozero, Fernández Arturo, Brunet y Co. con Mateo con Santiago Hnos., Priscal Ignacio, Pastori Juan, Fontana Santiago con Rey de Fontana, Masullo Carmen con Emilio Merlán, Tognazzolo de Castaño Emilia con Castaño Elias, Durán Juan con Carlos Scapusio, Trabal de Gaba Emilia con Enrique Gamba.

Interlocutorias — Galarza Pablo con Otilia Sxhulzte de Galarza, Da Silva Olegaria con.

Definitivas — Oficio N.o 4187 de la Suprema Corte de Justicia, Valcada Juan, Oficio N.o 73741 de la Intendencia Municipal, Bellucci María, Oficio N.o 4247 de la Suprema Corte de Justicia, Vila José. — Juan José de Souza. Actuario.